

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CMC-SEM-025-2025

En Montería, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026, se reunieron **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.770.731 expedida en Montería, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE.**, por otra parte, **MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO**, Secretario de Educación Municipal; quien para los efectos del presente acto obra en calidad de SUPERVISOR, y por otra parte, el señor **DAVID SUAREZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía. No 1.020.734.450 de Bogotá D.C, representante legal **SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S** NIT. 900408285-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de liquidar el contrato No. CMC-SEM-025-2025 así:

1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO:	No. CMC-SEM-025-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS, identificada con NIT 900408285-1, representada legalmente por el señor DAVID SUAREZ SANCHEZ, identificado con C.C.1.020.734.450 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DE CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$52.000.000,00) MONTO AGOTABLE, incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato. .
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO.
FECHA ACTA DE INICIO:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD:	• 25001235 JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025 • 25001235-R LUNES 19 DE ENERO DE 2026
REGISTROS PRESUPUESTALES:	• 25002375 JUEVES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 • 25002375-R LUNES 19 DE ENERO DE 2026
VALOR A PAGAR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$49.131.332,00) INCLUIDO IVA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CMC-SEM-025-2025**

2. BALANCE FINANCIERO

VALOR PAGADO A LA FECHA	\$ 0,00
RP 25002375-R ENERO 19 DE 2026	\$52.000.000
TOTAL, RP	\$52.000.000
FACTURA SU-9495	\$44.064.167
FACTURA SU-9496	\$5.315.200
NOTA CRÉDITO # 6 APLICADA A LA FACTURA SU 9495 POR AJUSTE DE VALOR.	- \$ 248.035,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 49.131.332,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$2.868.668

3. CONSTANCIAS

- I. El SUPERVISOR del contrato deja constancia, mediante la suscripción del certificado de cumplimiento y de la presente acta de liquidación, de que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad las obligaciones derivadas de la Comunicación de Aceptación de la Oferta **No. CMC-SEM-025-2025**, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta, verificándose su ejecución y cumplimiento en la forma previamente definida.
- II. EL SUPERVISOR hace constar con la suscripción del certificado de cumplimiento y la firma de la presente acta, que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA cumplió con sus obligaciones de afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- III. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, hace constar que el **MUNICIPIO DE MONTERIA** le adeuda a **SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS NIT. 900.408.285 - 1** representada legalmente por el señor **DAVID SUAREZ SANCHEZ C.C. 1.020.734.450** de Bogotá D.C, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$49.131.332,00)**, tal como consta en el Acta final De Ejecución.
- IV. El contrato fue ejecutado entre el **05 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**.
- V. Mediante la presente acta las partes declaran que se encuentran paz y salvo. Que el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa, judicial, o extrajudicial derivada de la ejecución del presente contrato.

4. ACUERDOS

De conformidad con la información mencionada anteriormente, las partes acuerdan:

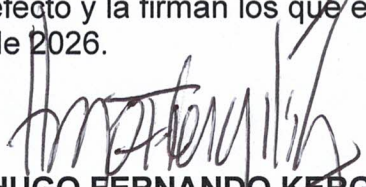
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CMC-SEM-025-2025

SEGUNDO: La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se efectúe el pago por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$49.131.332,00)** a la Cuenta de Corriente **No 677-723746-41** de Bancolombia según Certificado de fecha 17 de febrero 2026.

TERCERO: Se deja constancia que se presenta un saldo a favor del Municipio de Montería por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (\$2.868.668,00)**. Por tal motivo, EL SUPERVISOR del contrato remitirá la presente acta de liquidación al área de presupuesto del Municipio, para los trámites pertinentes.

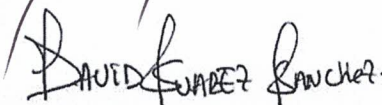
CUARTO: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la comunicación de la oferta en referencia.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen, en Montería, a los catorce (14) días de julio de 2026.


HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde Municipio de Montería
CONTRATANTE




MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación Municipal
SUPERVISOR


DAVID SUAREZ SANCHEZ
C.C. 1.020.734.450
SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS
NIT. 900408285-1

Proyectó Jurídicamente: Cristian Garcia – Abogado contratista – SEM
Revisó Técnicamente: Sixtina Gómez Jimenez – Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Abogado O.A.J.
Revisó: Karina Carrascal S.- Jefe Oficina Asesora Jurídica.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
LA OFERTA CMC-SEM-025-2025**

CERTIFICA:

Que **SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS**, identificada con NIT **900408285-1**, representada legalmente por el señor **DAVID SUAREZ SANCHEZ**, identificado con **C.C.1.020.734.450 de Bogotá D.C**, en su calidad de **CONTRATISTA**, dentro de la Comunicación de Aceptación de la Oferta **No CMC-SEM-025-2025**, cumplió con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato cuyo objeto contractual es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"**

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA CMC-SEM-025-2025 Y ACORDE CON LOS SERVICIOS DISCRIMINADOS EN LA FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA SU-9495, SU-9496 y NOTA CRÉDITO No. 6 APLICADA A LA FACTURA SU 9495

A continuación, la Secretaría de Educación Municipal expone las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y los logros alcanzados en el marco del cumplimiento del contrato, conforme al seguimiento y supervisión realizada:

En primera instancia, se le socializó a cada funcionario la importancia del examen médico ocupacional, el objetivo con el que se realiza y la obligatoriedad del examen, también se aclara que la custodia de la historia clínica queda bajo reserva del médico ocupacional.

Se realizaron exámenes médicos ocupacionales a 345 funcionarios de la Secretaria de Educación del Municipio de Montería, discriminados de la siguiente manera:

Durante el periodo comprendido entre el **05 DE SEPTIMBRE DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025**, se realizaron las siguientes valoraciones medicas:

TIPO DE EXAMEN REALIZADO	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	345
VISIOMETRIA	343
AUDIOMETRIA	342
ESPIROMETRIA	340
VALORACION POS INCAPACIDAD REINTEGRO	1
GLICEMIA (GLUCOSA EN SUERO)	246
PERFIL LIPIDICO (HDL-LDL-COLESTEROL TOTAL-TRIGLICERIDOS)	247
APLICACIÓN BATERIA RIESGO	151

La actividad se desarrolló bajo la siguiente metodología:

Alcaldía de **MONTERÍA**

- funcionario, para evaluar la fuerza, flexibilidad y resistencia osteomuscular.
- Se llevaron a cabo evaluaciones ergonómicas para identificar posibles factores de riesgo en el entorno laboral.
 - Se llevó a cabo la medición de los niveles de glucosa en sangre a los funcionarios.
 - Este examen es crucial para evaluar la salud metabólica y detectar posibles problemas relacionados con la diabetes
 - El proceso de toma de muestras se llevó a cabo de acuerdo con las normativas y procedimientos estándar para garantizar la precisión de los resultados.
 - Se proporcionaron instrucciones claras a los funcionarios sobre la preparación previa necesaria para cada examen.
 - se realiza prueba de Visiometría con un visiometro, donde el paciente mira por un visor y responde a estímulos (letras, números, figuras) que se vuelven más pequeños para medir la agudeza visual, mientras el profesional evalúa la percepción de profundidad, color y el equilibrio muscular básico para determinar si la capacidad visual del trabajador es adecuada para su labor, identificando riesgos de accidentes.
 - Se realiza la prueba en una cabina silenciosa, donde te colocan auriculares y te piden que presiones un botón o levantes la mano al escuchar tonos puros a distintas frecuencias y volúmenes para mapear tu umbral auditivo.
 - La fonoaudióloga interpreta el audiograma y comparará con los límites de exposición al ruido para determinar si hay pérdida auditiva y su grado con estándares de seguridad laboral.
 - se realiza sentado, usando una boquilla conectada a un espirómetro, donde debes inhalar profundamente y exhalar con fuerza y de manera sostenida para que el equipo mida el aire; se repite varias veces para asegurar resultados precisos, siendo crucial la buena técnica (sellado labial, lengua abajo, no inclinarse) para diagnosticar afecciones pulmonares laborales.
 - Se realizaron mediante encuestas (presenciales) que garantizan confidencialidad y anonimato para obtener respuestas honestas.

Resultados:

- Los resultados de la evaluación médico ocupacional generaron unos conceptos de aptitud por parte del profesional (Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo) y fueron entregados individualmente a cada funcionario.

NOTA 1: Se proporcionarán recomendaciones derivadas de la evaluación médica a través de conceptos médicos laborales.

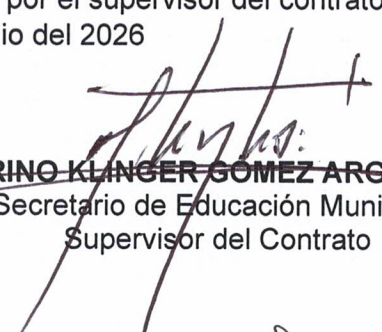
OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el mismo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
2. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado, dentro de los plazos establecidos, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
3. El contratista deberá entregar productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones técnicas del presente	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.

**Alcaldía de
MONTERÍA**

4. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
5. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas y la aprobación por parte del supervisor, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos.	ESTA SITUACIÓN NO SE PRESENTÓ, TODA VEZ, QUE LOS ELEMENTOS SI CUMPLIERON CON LA ESPECIFICACIONES TECNICAS.
6. Realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
7. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.	ESTA SITUACION NO SE PRESENTÓ, TODA VEZ, QUE NO SE CAUSÓ NINGUN PERJUICIO AL MUNICIPIO O A TERCEROS
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUEDA PENDIENTE POR SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.	ESTA SITUACIÓN NO SE PRESENTÓ, TODA VEZ, QUE EL CONTRATO SE DESARROLLÓ CON NORMALIDAD.
10. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.

Se firma el presente certificado por el supervisor del contrato en la ciudad de Montería a los quince (15) días del mes de junio del 2026


MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación Municipal
Supervisor del Contrato

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO:	No CMC-SEM-025-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS, identificada con NIT 900408285-1, representada legalmente por el señor DAVID SUAREZ SANCHEZ, identificado con C.C.1.020.734.450 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DE CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$52.000.000,00) MONTO AGOTABLE, incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.
FECHA ACTA DE INICIO:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD:	• 25001235 JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025 • 25001235-R LUNES 19 DE ENERO DE 2026
REGISTROS PRESUPUESTALES:	• 25002375 JUEVES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 • 25002375-R LUNES 19 DE ENERO DE 2026
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: UN (1) PAGO ÚNICO , al final de la ejecución del contrato, el cual corresponderá al valor total de las evaluaciones realizadas, previa presentación de informe final por parte del contratista, cuenta de cobro, o factura acompañada del informe final de cumplimiento por parte del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, y acta liquidación del contrato, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y certificación de cumplimiento del SUPERVISOR. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.
VALOR POR PAGAR PRESENTE ACTA FINAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$49.131.332,00) INCLUIDO IVA

En Montería, a los quince (15) días del mes de junio del año 2026, se reunieron en la secretaria de Educación Municipal de Montería, **MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO**, en calidad de SUPERVISOR del contrato número CMC-SEM-025-2025 y **DAVID SUAREZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.020.734.450**, en su condición de representante legal de **SALUD OCUPACIONALTOTAL SAS**, identificada con el NIT N° **900408285-1** como parte **CONTRATISTA**. con el fin de levantar la presente acta final de ejecución del contrato suscrito entre las partes.

Una vez revisada y verificada la ejecución efectiva de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 05 de septiembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025, se constata que este cumplió de manera satisfactoria con la totalidad de las obligaciones contractuales a su cargo.

Como resultado de dicha ejecución, se establece que el contratista ejecutó la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$49.131.332,00)**, incluido IVA, correspondiente al valor

Alcaldía de **MONTERÍA**

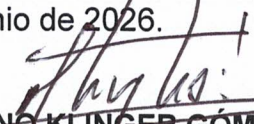
Se deja constancia en la presente acta que, se aplicó una nota crédito por Ajuste de Valor a la factura de venta **SU-9495**, tal como se detalla a continuación:

ITEM	TIPO DE EXAMEN REALIZADO	VALOR PROPUESTA UNIDAD	VALOR FACTURADO UNIDAD	DIFERENCIA ENTRE VALORES	TOTAL EJECUTADO	VALOR DIFERENCIA PARA NOTA CREDITO
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	40.533,60	40.534,00	-0,40	345	-138,00
2	VISIOMETRIA	16.000,00	16.000,00	0,00	343	0,00
3	AUDIOMETRIA	16.266,40	16.267,00	-0,60	342	-205,20
4	ESPIROMETRIA	20.000,00	20.000,00	0,00	340	0,00
5	VALORACION POS INCAPACIDAD REINTEGRO	74.666,40	74.667,00	-0,60	1	-0,60
6	GLICEMIA (GLUCOSA EN SUERO)	15.733,60	15.734,00	-0,40	246	-98,40
7	PERFIL LIPIDICO (HDL-LDL-COLESTEROL TOTAL-TRIGLICERIDOS)	32.533,60	33.536,00	-1.002,40	247	247.592,80
8	APLICACIÓN DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	35.200,00	35.200,00	0,00	151	0,00
TOTAL DIFERENCIA						248.035,00

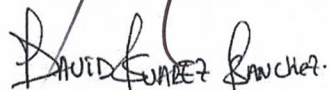
ITEM	TIPO DE EXAMEN REALIZADO	VALOR PROPUESTA UNIDAD	VALOR FACTURADO UNIDAD	TOTAL EJECUTADO	FACTURA CON VALORES PROPUESTA	VALOR FACTURADO SU 9495
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	40.533,60	40.534,00	345	13.984.092,00	13.984.230,00
2	VISIOMETRIA	16.000,00	16.000,00	343	5.488.000,00	5.488.000,00
3	AUDIOMETRIA	16.266,40	16.267,00	342	5.563.108,80	5.563.314,00
4	ESPIROMETRIA	20.000,00	20.000,00	340	6.800.000,00	6.800.000,00
5	VALORACION POS INCAPACIDAD REINTEGRO	74.666,40	74.667,00	1	74.666,40	74.667,00
6	GLICEMIA (GLUCOSA EN SUERO)	15.733,60	15.734,00	246	3.870.465,60	3.870.564,00
7	PERFIL LIPIDICO (HDL-LDL-COLESTEROL TOTAL-TRIGLICERIDOS)	32.533,60	33.536,00	247	8.035.799,20	8.283.392,00
VALORES TOTALES					43.816.132,00	44.064.167,00
TOTAL DIFERENCIA PARA NOTA CREDITO					-248.035,00	

En consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, se considera procedente autorizar el pago correspondiente a la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de junio de 2026.


MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO

Secretario de Educación Municipal
Supervisor del Contrato


DAVID SUAREZ SANCHEZ

C.C N° 1.020.734.450

SALUD OCUPACIONALTOTAL SAS

CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

INFORME FINAL DE SUPERVISION

DATOS GENERALES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	CMC-SEM-025-2025
PORCENTAJE DE EJECUCION:	100 %
DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS, identificada con NIT 900408285-1, representada legalmente por el señor DAVID SUAREZ SANCHEZ, identificado con C.C.1.020.734.450 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$52.000.000,00) MONTO AGOTABLE, incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA ACTA DE INICIO:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025
SEGUIMIENTO FINANCIERO	
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD:	• 25001235 JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025 • 25001235-R LUNES 19 DE ENERO DE 2026
REGISTROS PRESUPUESTALES:	• 25002375 JUEVES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 • 25002375-R LUNES 19 DE ENERO DE 2026
El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: UN (1) PAGO ÚNICO, al final de la ejecución del contrato, el cual corresponderá al valor total de las evaluaciones realizadas, previa presentación de informe final por parte del contratista, cuenta de cobro, o factura acompañada del informe final de cumplimiento por parte del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, y acta liquidación del contrato, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del	

Alcaldía de **MONTERÍA**

PAGOS REALIZADOS	N/A
-------------------------	-----

SEGUIMIENTO TECNICO

En desarrollo y cumplimiento de la CLAUSULA SEGUNDA -de la Comunicación de aceptación de Oferta CMC-SEM-025-2025 el contratista, el contratista cumplió con:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el mismo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
2. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado, dentro de los plazos establecidos, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
3. El contratista deberá entregar productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
4. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
5. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas y la aprobación por parte del supervisor, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos.	ESTA SITUACIÓN NO SE PRESENTÓ, TODA VEZ, QUE LOS ELEMENTOS SI CUMPLIERON CON LA ESPECIFICACIONES TECNICAS.
6. Realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.
7. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.	ESTA SITUACION NO SE PRESENTÓ, TODA VEZ, QUE NO SE CAUSÓ NINGUN PERJUICIO AL MUNICIPIO O A TERCEROS
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUEDA PENDIENTE POR SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre el cumplimiento de las obligaciones.	

Alcaldía de
MONTERÍA

informe de las actividades realizadas.	
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, CUMPLIENDO CON LA ENTREGA DE INFORME DE GESTION Y CON LA EJECUCION DEL CONTRATO A CORTE DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 EN ATENCIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN, TIEMPO EN EL CUAL EJECUTÓ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

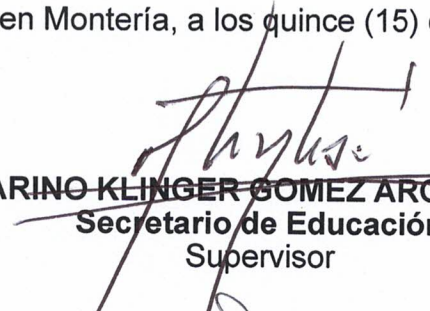
Se realizaron exámenes médicos ocupacionales a 345 funcionarios de la Secretaria de Educación del Municipio de Montería, discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE EXAMEN REALIZADO	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	345
VISIOMETRIA	343
AUDIOMETRIA	342
ESPIROMETRIA	340
VALORACION POS INCAPACIDAD REINTEGRO	1
GLICEMIA (GLUCOSA EN SUERO)	246
PERFIL LIPIDICO (HDL-LDL-COLESTEROL TOTAL-TRIGLICERIDOS)	247
APLICACIÓN BATERIA RIESGO	151

La Secretaría de Educación Municipal de Montería, en ejercicio de su función de supervisión contractual, acompañó y verificó el desarrollo de las actividades ejecutadas por el contratista en la prestación de los servicios médicos ocupacionales, constatando su correcta ejecución conforme a los lineamientos establecidos en el objeto contractual.

Los demás detalles relacionados con la ejecución de esta actividad fueron debidamente presentados y soportados en el informe de ejecución entregado al supervisor del contrato.

El presente informe se firma en Montería, a los quince (15) días del mes de junio de 2026.


MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación
Supervisor



Actividad Económica Principal 7020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

Representación Gráfica

Tipo de Documento
Tipo de Operación
Fecha de Generación
Fecha de Vencimiento
Fecha de Validación
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

Nota Crédito
Estandar
11/05/2026 11:53
11/05/2026 11:53
11/05/2026 11:54
Crédito
Consignación bancaria
COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social
NIT
Obligación
Email
Teléfono
Dirección Fiscal

SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S
900408285-1
IVA
contabilidad@saludocupacionaltotal.co
6047970109
CL 29 11 05, MONTERIA, (CORDOBA,
CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social
NIT
Obligación
Email
Teléfono
Dirección
Ciudad, Depart.

MUNICIPIO DE MONTERIA
800096734-1
contabilidad@monteria.gov.co
3005411870

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	930105	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	1	EA	\$248,035.00		\$248,035.00	\$248,035.00

1

Subtotal \$248,035.00

TOTAL \$248,035.00

ajuste de precio: Examen medico ocupacional \$138 - Audiometría \$205,20 -Examen Pos Inc \$0,60 - Glicemia \$98,40- perfil lipidico (CT-LDL-HDL-TRIG)
\$247.592,80

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE



Actividad Económica Principal 7020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta SU - 9496

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764097617051 de 26/08/2025 - 26/08/2026 autoriza SU - 8,427 a SU - 10,000

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 06/04/2026 10:17
Fecha de Vencimiento 06/05/2026 00:00
Fecha de Validación 06/04/2026 10:17
Forma de Pago Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago Instrumento no definido
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S
NIT 900408285
Obligación IVA
Email contabilidad@saludocupacionaltotal.co
Teléfono 6047970109
Dirección Fiscal CL 29 11 05, MONTERIA, (CORDOBA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT 800096734
Obligación NO APLICA
Email contabilidad@monteria.gov.co
Teléfono 3005411870
Dirección CL 27 CR 3 ESQ
Ciudad, Depart. MONTERIA, CORDOBA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PROC033	BATERIA RIESGO PSICOSOCIAL	151	94	\$35,200.00		\$5,315,200.00	\$5,315,200.00

1

Subtotal \$5,315,200.00

Total a Pagar \$5,315,200.00

--
Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE



Actividad Económica Principal 7020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta SU - 9495

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764097617051 de 26/08/2025 - 26/08/2026 autoriza SU - 8,427 a SU - 10,000

Tipo de Operación SS-SinAporte
Fecha de Generación 06/04/2026 10:15
Fecha de Vencimiento 06/05/2026 00:00
Fecha de Validación 06/04/2026 10:15
Inicio de Facturación 01/10/2025
Fin de Facturación 15/12/2025
Forma de Pago Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago Instrumento no definido
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S
NIT 900408285
Obligación IVA
Email contabilidad@saludocupacionaltotal.co
Teléfono 6047970109
Dirección Fiscal CL 29 11 05, MONTERIA, (CORDOBA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT 800096734
Obligación NO APLICA
Email contabilidad@monteria.gov.co
Teléfono 3005411870
Dirección CL 27 CR 3 ESQ
Ciudad, Depart. MONTERIA, CORDOBA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	930105	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1	94	\$74,667.00		\$74,667.00	\$74,667.00
2	893703	ESPIROMETRIA	340	94	\$20,000.00		\$6,800,000.00	\$6,800,000.00
3	954107	AUDIOMETRIA AEREA TAMIZ	342	94	\$16,267.00		\$5,563,314.00	\$5,563,314.00
4	950601	VISIOMETRIA	343	94	\$16,000.00		\$5,488,000.00	\$5,488,000.00
5	930105	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	345	94	\$40,534.00		\$13,984,230.00	\$13,984,230.00
6	903817	PL COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	247	94	\$8,384.00		\$2,070,848.00	\$2,070,848.00
7	903815	PL COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	247	94	\$8,384.00		\$2,070,848.00	\$2,070,848.00
8	903841	GLUCOSA EN SUERO	246	94	\$15,734.00		\$3,870,564.00	\$3,870,564.00
9	903868	PL TRIGLICERIDOS	247	94	\$8,384.00		\$2,070,848.00	\$2,070,848.00
10	903818	PL COLESTEROL TOTAL	247	94	\$8,384.00		\$2,070,848.00	\$2,070,848.00

10

Subtotal \$44,064,167.00

Total a Pagar \$44,064,167.00

Unidades de medida: 94 = unidad



Actividad Económica Principal 7020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta SU - 9495

Representación Gráfica

Habilitación Numeración de Facturación Electrónica

No. 18764097617051 de 26/08/2025 - 26/08/2026 autoriza SU - 8,427 a SU - 10,000

Tipo de Operación

SS-SinAporte

Fecha de Generación

06/04/2026 10:15

Fecha de Vencimiento

06/05/2026 00:00

Fecha de Validación

06/04/2026 10:15

Inicio de Facturación

01/10/2025

Fin de Facturación

15/12/2025

Forma de Pago

Crédito 30 DÍAS

Medio de Pago

Instrumento no definido

Moneda

COP

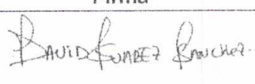


FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

Alcaldía de **MONTERÍA**

LISTA DE CHEQUEO PRESENTACION DE CUENTAS PERSONA JURIDICA

DOCUMENTO / REQUISITO	CUENTA	1	CUMPLIDO		OBSERVACIÓN				
			Si	No					
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES									
1	FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS		X						
2	OFICIO REMISIÓN A SEM		X						
3	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL		X						
4	FACTURA DE COBRO ORIGINAL		X						
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA		X						
6	CERTIFICADO RETENCION DE FIDUCIA				N/A				
7	CERTIFICADO FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL CON PLANILLA DE PAGO AL DÍA, DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y ARL		X						
8	COPIA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		X						
9	COPIA DEL RUT		X						
10	CÁMARA DE COMERCIO		X						
11	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		X						
12	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		X						
13	INFORME DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		X						
14	INFORME DE EJECUCIÓN CON LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS		X						
15	COPIA DE LA MINUTA		X						
16	COPIA DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO CON RECIBO DE PAGO		X						
17	COPIA RESOLUCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA		X						
18	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA		X						
19	COPIA ACTA DE INICIO		X						
20	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO		X						
21	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CARGUE DE CUENTA EN SECOP		X						
22	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CUENTA EN ERP		X						
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
Nombre		Teléfono		Correo Electrónico					
SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS		7970109-3105281220		contabilidad@saludocupacionaltotal.co					
Fecha		Folios		Firma					
Enero 2026									
NOMBRE DEPENDENCIA EN LA CUAL SE PRESTÓ EL SERVICIO									
SECRETARIA DE EDUCACION DE MONTERIA									



Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25002375

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No. 25002375

jueves 04 septiembre 2025

Beneficiario: 900408285 - SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.

NIT: 900408285

No. del Certificado de disponibilidad 25001235

Contrato No: CMC-SEM-025-2025

Tiempo de Ejecucion: HASTA 15 DIC 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2201044		\$ 52.000.000,00
Total Reserva..					\$ 52.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CINCUENTA y DOS MILLONES de Pesos

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado



ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal Reserva No: 25002375-R
null

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.

25002375-R

lunes 19 enero 2026

Beneficiario: 900408285 - SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.

NIT:

900408285

No. del Certificado de disponibilidad 25001235-R

Contrato No: CMC-SEM-025-2025

Tiempo de Ejecucion: HASTA 15 DIC 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Producto	CPC	Valor R.P.
R.2.3.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2201044		\$ 52.000.000,00
Total Reserva..					\$ 52.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CINCUENTA y DOS MILLONES de Pesos

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado



Montería, febrero 17 de 2026

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A, se permite informar que SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS identificado con nit No. 900408285 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	677-723746-41	2011/08/02	Activa

Cordialmente,


Eliana Sofia Corena Gonzalez
Gerente de Relación Empresarial
Vicepresidencia Negocios Empresariales

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

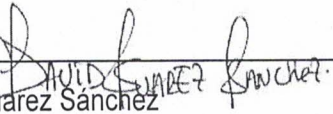
DAVID SUAREZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.734.450 en mi condición de representante legal de SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS identificada con NIT 900408285-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el periodo del 05 de septiembre de 2025 a 15 de diciembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NUBIA CASTRO VEZGA identificado con cedula de ciudadanía número 60.293.601, y con tarjeta profesional No. 27870- T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS identificada con NIT 900408285, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el periodo del 05 de septiembre de 2025 a 15 de diciembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Monteria a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

FIRMA: 
C.P. NUBIA S CASTRO VEZGA

Castro Vezga Nubia Stella
T.P No 27890
Contador

FIRMA: 

David Suarez Sánchez
Representante Legal
Cedula: 1.020.734.450 de Bogotá D.C.



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900408285	1	SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 29 nro. 11-05	MONTERIA-CORDOBA	7970109	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	
2025-07	2025-08	1711462344	9490375823	E	2025/08/22	2025/08/19	BAHCOLOMBIA
						0	\$4,042,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)					7	\$2,644,000	\$0	\$2,644,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,696,200	\$0	\$0	\$1,696,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$547,800	\$0	\$0	\$547,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$76,200	\$0	\$76,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$661,200	\$0	\$661,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	7	\$661,200	\$0	\$0	\$661,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					7	\$661,200	\$0	\$661,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$157,000	\$0	\$0	\$157,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$358,600	\$0	\$0	\$358,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$145,600	\$0	\$0	\$145,600
TOTAL					7	\$4,042,600	\$0	\$4,042,600



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e JCBF
NIT 900408285	1	SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL	calle 29 nro. 11-05	MONTERIA-CORDOBA	7970109	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-08	2025-09	1777769559	9491780105	E	2025/09/18	2025/09/15	BANCOLOMBIA	0	\$4,042,600	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$2,644,000	\$0		\$0	\$2,644,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,696,200	\$0		\$0	\$1,696,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$547,800	\$0		\$0	\$547,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$400,000	\$0		\$0	\$400,000	
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$76,200	\$0		\$0	\$76,200	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	\$76,200	\$0		\$0	\$76,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$661,200	\$0		\$0	\$661,200	
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	7	\$661,200	\$0		\$0	\$661,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$661,200	\$0		\$0	\$661,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$157,000	\$0		\$0	\$157,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$358,600	\$0		\$0	\$358,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$145,600	\$0		\$0	\$145,600	
TOTAL				7	\$4,042,600	\$0		\$0	\$4,042,600	

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900408285	1	SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 29 nro. 11-05	MONTERIA-CORDOBA	7970109	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1868628369	9493493177	E	2025/10/21	2025/10/21	BANCOLOMBIA		0	\$4.042.600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$2,644,000	\$0	\$0	\$2,644,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,696,200	\$0	\$0	\$1,696,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$547,800	\$0	\$0	\$547,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$661,200	\$0	\$0	\$661,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	7	\$661,200	\$0	\$0	\$661,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$661,200	\$0	\$0	\$661,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$157,000	\$0	\$0	\$157,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$358,600	\$0	\$0	\$358,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$145,600	\$0	\$0	\$145,600
TOTAL				7	\$4,042,600	\$0	\$0	\$4,042,600



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900408285	1	SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL	calle 29 nro. 11-05	MONTERIA-CORDOBA	7970109	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias	Mora	Valor
2025-10	2025-11	1951836664	9495278504	E	2025/11/24	2025/11/24	BANCOLOMBIA		0	\$5,847,700
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	\$3,873,700	\$0		\$0		\$3,873,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$2,225,300	\$0		\$0		\$2,225,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$1,134,500	\$0		\$0		\$1,134,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$513,900	\$0		\$0		\$513,900
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$116,600	\$0		\$0		\$116,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	\$116,600	\$0		\$0		\$116,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$888,700	\$0		\$0		\$888,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	11	\$888,700	\$0		\$0		\$888,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	\$968,700	\$0		\$0		\$968,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$100,000	\$0		\$0		\$100,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$100,000	\$0		\$0		\$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$623,100	\$0		\$0		\$623,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$145,600	\$0		\$0		\$145,600
TOTAL				11	\$5,847,700	\$0		\$0		\$5,847,700



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900408285	1	SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 29 nro. 11-05	MONTERIA-CORDOBA	7970109	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-12	2021803498	9496656606	E	2025/12/19	2025/12/19	BANCOLOMBIA	\$6,500,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	\$4,299,600	\$0	\$0	\$4,299,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$2,324,000	\$0	\$0	\$2,324,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$1,347,800	\$0	\$0	\$1,347,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$627,800	\$0	\$0	\$627,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$130,400	\$0	\$0	\$130,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	\$130,400	\$0	\$0	\$130,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$995,200	\$0	\$0	\$995,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	11	\$995,200	\$0	\$0	\$995,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	\$1,075,200	\$0	\$0	\$1,075,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$729,600	\$0	\$0	\$729,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$145,600	\$0	\$0	\$145,600
TOTAL				11	\$6,500,400	\$0	\$0	\$6,500,400

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900408285	1	SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 29 nro. 11-05	MONTERIA-CORDOBA	7970109	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2026-01	2099346260	9498191452	E	2026/01/22	2026/01/21	BANCOLOMBIA	\$6,406,400

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	\$4,194,900	\$0	\$0	\$4,194,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$2,232,900	\$0	\$0	\$2,232,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	\$1,425,300	\$0	\$0	\$1,425,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$536,700	\$0	\$0	\$536,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$134,700	\$0	\$0	\$134,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	13	\$134,700	\$0	\$0	\$134,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$1,027,700	\$0	\$0	\$1,027,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	13	\$1,027,700	\$0	\$0	\$1,027,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				13	\$1,049,100	\$0	\$0	\$1,049,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$47,600	\$0	\$0	\$47,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	\$655,900	\$0	\$0	\$655,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$145,600	\$0	\$0	\$145,600
TOTAL				13	\$6,406,400	\$0	\$0	\$6,406,400

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001553
CDP No.	25001235
jueves 03 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP. EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2201044		\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00
Totales...					\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCUENTA y DOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001235 se emite en Montería el día jueves 03 de abril de 2025 como requisito previo a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

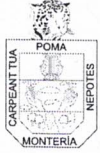
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntajes, es decir, la oferta económica.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de mínimo un (1) día hábil para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o las ofertas



Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud
Nº

CDP No.

25001235-R

lunes 19 enero 2026

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
R.2.3.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP- EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2201044		\$ 52.000.000,00	\$ 0,00
Totales...					\$ 52.000.000,00	\$ 0,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCUENTA y DOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001235-R se emite en Montería el día lunes 19 de enero de 2026 como requisito previo a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicitó : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA

Elaboró: ALLORENTE

Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS

IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.76.170, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección del Contratista que ejecutará el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de contratación No. CMC-SEM-025-2025.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican a continuación:

OBJETO	PLAZO	VALOR	LUGAR DE EJECUCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 52.000.000,00) MONTO AGOTABLE, incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.	MUNICIPIO DE MONTERÍA

El presente proyecto tiene las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo en el numeral 2.2, los cuales incluyen la descripción e información técnica del objeto del presente proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los soportes y documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85101707	valoración de salud individual

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

Los documentos en un idioma distinto al castellano pueden ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la apostilla de acuerdo con la Convención de la Apostilla¹² o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que dicho trámite es suficiente para certificar la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla¹³, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente

1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

**Alcaldía de
MONTERÍA**
SECRETARÍA DE EDUCACION

acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente Proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>) del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO. Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
- C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
- E. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- F. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- G. Que el objeto social o actividad mercantil del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- H. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la Invitación.
- I. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- J. No presentar oferta económica
- K. No presentar la oferta económica en el formato establecido por la entidad
- L. Que los valores unitarios presentados en el formato de propuesta económica no se les aplique el porcentaje a que hace referencia el mismo formato de propuesta económica, con respecto a los valores unitarios de referencia previstos en el estudio previo.

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

- Q. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- R. Que el valor total de la oferta presentada en el formulario de la propuesta inicial de precios no coincida con el valor total ofertado en el cuestionario electrónico, de conformidad con lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.
- S. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial.
- T. Cuando exista diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor diligenciado como monto agotable en la oferta económica (documento anexo de soporte).
- U. Cuando no se diligencie correctamente el valor en la plataforma SECOP II, en caso de que el valor sea total o monto agotable.
- V. Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.
- W. Cuando la descripción de los ítems o las cantidades de la oferta económica no correspondan o no se ajusten a lo establecido por la entidad en los documentos y/o formatos respectivos.
- X. Cuando se determine que el valor unitario ofertado es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.2.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Z. Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad en la sección 1.1.
- AA. Que el documento correspondiente al formato de propuesta económica aportado por el proponente, contenga claves, contraseñas o algún tipo de requisito adicional a los establecidos por la plataforma SECOP II, para su descargue y visualización por parte de la entidad.
- BB. Que el grupo de trabajo solicitado por la entidad no cumpla con el perfil y la experiencia requerida por la entidad.
- CC. Que no se allegue con la propuesta la documentación para la acreditación de los requisitos de idoneidad y experiencia del grupo de trabajo y que la misma no sea subsanada.
- DD. Cuando el proponente no presente con su oferta los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar y no sea subsanado este aspecto e el termino previsto.
- EE. Cuando el valor total de la oferta a monto agotable sea inferior o superior al presupuesto previsto por la entidad.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a esta la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo correspondiente a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

G. Las palabras expresamente definidas en esta Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el proponente deberá seguir el Proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones de los servicios a contratar corresponden a las siguientes:

Garantizar la realización de exámenes médicos de salud ocupacional a los funcionarios de la planta Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal, y exfuncionarios retirados en la presente anualidad, de acuerdo con los perfiles y cargos de cada uno establecidos en el profesiograma por lo que se tendrá en cuenta el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo.

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los siguientes criterios, los cuales están establecidos en la Resolución 2346 de 2007:

Tipo de Evaluación:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
- Valoración post incapacidad.
- Valoración por medicina laboral

**Alcaldía de
MONTERÍA**
SECRETARÍA DE EDUCACION

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas ó por cambio de ocupación); tendrán una duración mínima de 50 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características de este.

Contenido de la evaluación médica ocupacional. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado.

De conformidad con el Art. 8 de la Resolución 1016 de 1989, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES		
No.	Formación Académica	Experiencia específica
2	Médicos/as especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia en Salud Ocupacional vigente de conformidad con la Resolución No. 2318 de 1996.	Mínimo 24 meses de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
2	Óptometra y/o optómetra con licencia en Salud Ocupacional vigente.	Mínimo 24 meses de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
1	Fonoaudióloga(o) y/o fonoaudiólogo(o) con Licencia en Salud Ocupacional vigente.	Mínimo 24 meses de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
1	Fisioterapeuta y/o fisioterapeuta con Licencia en Salud Ocupacional vigente.	Mínimo 24 meses de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
1	Psicóloga y/o psicólogo, especialista en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional y su licencia en Salud Ocupacional vigente.	Mínimo 24 meses de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.

Para la verificación de la formación de los profesionales, el proponente deberá presentar la respectiva hoja de vida y fotocopia del diploma o acta de grado, la tarjeta profesional y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, licencia de salud ocupacional, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y sus cédulas de ciudadanía, adjunto a su propuesta.

Igualmente para la verificación de la experiencia de los profesionales, el proponente deberá presentar los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y retiro y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación.

Los exámenes se realizarán a cada funcionario acorde al cargo que desempeña de conformidad con el Profesiograma.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANT. DE EXAMENES
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.	Por persona	1
2	VISIOMETRÍA	Por persona	1
3	AUDIOMETRÍA	Por persona	1
4	ESPIROMETRIA	Por persona	1
5	VALORACION POST INCAPACIDAD REINTEGRO	Por persona	1
6	VALORACION POR MEDICINA LABORAL	Por persona	1
7	VALORACION PARA PARTICIPAR EN EVENTOS DEPORTIVOS	Por persona	1
8	ESPIROMETRÍA	Por persona	1
9	GLICEMIA	Por persona	1
10	PERFIL LIPIDICO	Por persona	1
11	APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Por Persona	1

NOTA: Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas conforme a los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso
- Valoración post incapacidad.
- Valoración por medicina laboral
- Valoración para participar en eventos deportivos
- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial

NOTA: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

Las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán tener la información mínima establecida en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 relacionada a continuación:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del empleador. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

- 2. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES.** Cuando se realicen evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas, el medico evaluador deberá remitir a la oficina de talento humano de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, ante su EPS tratante, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo a la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

- 3. CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL.** El contratista será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surian del

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

4. **INFRAESTRUCTURA.** El contratista deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, logísticos, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en todas las sedes de la Entidad. Para ello debe relacionar todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso, pos-ocupacionales o de egreso, por cambio de ocupación, se realizarán en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en el mismo municipio o ciudad donde la entidad tiene sede.

En relación a las valoraciones médico ocupacionales programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalera, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos) en las instalaciones de la entidad, donde las condiciones locativas lo permitan o en los consultorios que determine el proponente, siempre y cuando estos sean en zona céntrica del mismo municipio o ciudad donde la entidad tiene la sede.

El proponente deberá contar con disponibilidad logística y de personal especializado y capacitado para realizar cada uno de los exámenes médicos ocupacionales, bajo la modalidad de brigadas en sitio, las veces que la entidad contratante lo requiera.

En ningún momento el Municipio de Montería desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente en el que labora, para que el contratista le practique los exámenes programados.

5. **INFORME O DIAGNÓSTICO DE SALUD.** el contratista presentará un informe final general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso, pos-ocupacionales o de egreso, programadas, por cambio de ocupación, el cual debe incluir:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Informe de la Bateria de Riesgo Psicosocial.
7. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
8. Análisis y conclusiones de la evaluación.
9. Recomendaciones.

6. **LICENCIAS.** Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional vigente. De conformidad con el Art. 8 de la Resolución 1016 de 1989, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996.

El contratista deberá acreditar la habilitación de la prestación del servicio emitido por la autoridad competente.

Para evidenciar estas obligaciones deberá anexar:

1. Entregar las evaluaciones médicas realizadas.
2. Certificado digital e impreso del resultado de cada funcionario.
3. Diagnóstico de condiciones de salud del Examen Médico Ocupacional.
4. Matriz por trabajador donde se especifique: recomendaciones, remisiones, resultado de test de

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

10. Informe de resultados de la Bateria de Riesgo Psicosocial, que permita gestionar adecuadamente la implementación de programas de promoción, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosociales y sus efectos en la población objeto (funcionarios administrativos de la SEM).

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Garantizar que se cumpla con lo detallado en el objeto del contrato y cumplimiento de las actividades presupuestadas.
- b. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los requerimientos técnicos.
- c. Propender por que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a suministrar en el desarrollo de las obligaciones convenidas.
- d. El contratista se obliga a prestar servicios contratados en el sitio de las actividades programadas previamente en conjunto con el municipio.
- e. Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- f. Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal requerido conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
- g. Informar mensualmente a la Entidad Territorial y/o a la supervisión el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido y cuantas veces sea requerido.
- h. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión y demás actores participantes:

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

- 1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- 2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
- 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

2.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe acreditar para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo previsto para la ejecución del contrato es el establecido en la sección 1.1. de la Invitación Pública.

2.7. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: **UN (1) PAGO ÚNICO**, al final de la ejecución del contrato, el cual corresponderá al valor total de las evaluaciones realizadas, previa presentación de informe final por parte del contratista, cuenta de cobro, o factura acompañada del informe final de cumplimiento por parte del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, y acta liquidación del contrato, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y certificación de cumplimiento del SUPERVISOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

Nota: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

2. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a (US 125.000), lo que equivale a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264) M/CTE y
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos establecidos por la Ley.

Para la limitación del proceso la o las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio de plazas para solicitar la convocatoria limitada.

Las solicitudes de que trata el presente numeral, deben ir conforme al Formato 7 - Solicitud de Limitación de la Convocatoria a Mipyme y certificación mipyme.

CAPITULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. Salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido entregadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación.

3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

**Alcaldía de
MONTERÍA**
SECRETARÍA DE EDUCACION

3. En los casos que la Entidad exija el requisito habilitante de experiencia o capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar los formatos respectivos con los soportes que ahí se definen.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil para los casos que le aplique, en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- i. Nombre o razón social completa.
- ii. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente
- iii. Proceso de Contratación.
- iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- vii. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, sí existen.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Último acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

4.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Fotocopia del Registro Mercantil cuando el proponente persona natural, con actividad mercantil inscrita de acuerdo al objeto contractual, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

F. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

G. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato N° 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato N° 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

El proponente seleccionado debe presentar para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.7. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría

4.8. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.9. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.10. PACTO DE TRANSPARENCIA

El Proponente debe presentar el Anexo 1 – pacto de transparencia el cual debe ir firmado por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

En el presente documento se han dejado espacios en blanco para la diligencia de los Firmantes. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

Para acreditar esta última situación deberá allegarse con la propuesta el registro mercantil donde conste la inscripción de esta sucursal.

4.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021

De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del:

- Proponente persona natural.
- Representante legal de la persona jurídica.
- Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.

4.13. EXPERIENCIA

La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación. Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato N° 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no las experiencias de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.

4.13.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: El oferente deberá presentar tres (3) contratos para acreditar la experiencia los cuales deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que los tres (3) contratos exigidos tengan dentro de su objeto **REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES**
- B. Que los contratos aportados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.15.3 y 4.15.4.

4.13.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARÍA DE EDUCACION

- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.13.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los Proponentes deberán aportar tres (3) contratos, para lo cual acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la Invitación:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- G. El valor ejecutado de los integrantes del proponente plural en relación con el porcentaje de participación.

4.13.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4.13.5. PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de las actividades por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.13.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME se realizará de la siguiente manera:

4.13.6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: El oferente deberá presentar dos (2) contratos para acreditar la experiencia los cuales deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que los dos (2) contratos exigidos tengan dentro de su objeto REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES
- B. Que los contratos aportados sean por un valor igual o superior
- C. Que uno (1) de los dos (2) contratos aportados sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial.
- D. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- F. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARÍA DE EDUCACION

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.
- B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.13.6.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los Proponentes deberán aportar dos (2) contratos, para lo cual acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la Invitación:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- G. El valor ejecutado de los integrantes del proponente plural en relación con el porcentaje de participación.

4.13.6.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según consta en la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

4.13.6.5. PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del ccesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- III. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
- IV. Autorización de la entidad estatal a cargo de las actividades por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA: Las MIPYME interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo complementen.

4.14. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir con las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles requeridos para el equipo de trabajo:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES			
Ítem	Cantidad	Formación Académica	Experiencia específica
1	2	Médicos/as especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia en Salud Ocupacional vigente de conformidad con la Resolución No. 2318 de 1996.	Mínimo 24 meses de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
2	2	Optómetra y/o optómetra con licencia en Salud Ocupacional vigente.	Mínimo 24 meses de experiencia en la realización de exámenes médicos

Alcaldía de MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

5	1	Psicóloga y/o Psicólogo, especialista en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional y su licencia en Salud Ocupacional vigente.	Mínimo 24 meses de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
---	---	---	---

Para la verificación de la formación de los profesionales, el proponente deberá presentar la respectiva hoja de vida y fotocopia del diploma o acta de grado, la tarjeta profesional y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, licencia de salud ocupacional, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y sus cédulas de ciudadanía, adjunto a su propuesta.

Igualmente para la verificación de la experiencia de los profesionales, el proponente deberá presentar los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y retiro y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación.

4.15. MODELOS DE EVALUACIONES DE LOS EXAMENES A APLICAR:

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

4.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montería
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO DE MONTERÍA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

4.16.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por causa imputable a él, el MUNICIPIO DE MONTERÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a quien haya obtenido el segundo (2°) lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

También se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando el oferente no mantenga el precio ofertado.

CAPITULO V CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación por este factor se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios indicados en la propuesta económica (Formato N° 5 - Propuesta económica).

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

CAPITULO VI
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Alcaldía de MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO, SE REALIZA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLÍTICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIO EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION			
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION				CATEGORIA	COMO SE RENALIZA EL MONITOREO					PERIODICIDAD			
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ALGUN CAMBIO NORMATIVO MEDIANTE LA EXPEDICION DE UNA MEDIDA DE CARÁCTER GENERAL QUE INCIDA EN FORMA GRAVE Y ANORMAL EL CONTRATO A CAUSA DE SU IMPLEMENTACIÓN (EXPEDICIÓN DE	AFECTA GRAVEMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LO CONDUCE A ASUMIR LOS SOBRECOSTOS NECESARIOS PARA SUPERAR LAS DIFICULTAD	2	3	5		RIESGO ALTO	VERIFICACION POR LA SECRETARIA DEL CAMBIO NORMATIVO QUE PUEDA INCIDIR EN LA ACTIVIDAD	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DEPENDEN DE DEL CAMBIO O NORMATIVO DE CARACTER GENERAL EMANADO POR UNA	DEPENDEN DEL TRAMITE A DISPONER DE LOS RECURSOS QUE REPARAN LA ECUA	DEPENDIENDO LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DURANTE SU EJECUCIÓN VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL CAMBIO NORMATIVO	PERMANENTE

SECRETARÍA DE EDUCACION

7	6	5	4	3	2
ESPECIFICO INTERNO	ESPECIFICO INTERNO	ESPECIFICO EXTERNO	GENERAL EXTERNO	ESPECIFICO EXTERNO	GENERAL EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
INDUCCION Y CAPACITACION DEFICIENTE DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.	DEFICIENTE DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS Y/O INFORMES NECESARIOS PARA EL PAGO.	FALTA IDONEIDAD DEL EQUIPO TRABAJO LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO (LEVES, SEVEROS Y MORTALES) DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DURANTE EJECUCION CONTRATO.
INADECUADA FORMACION DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y OBJETIVOS POR PARTE DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD	AFECTA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS AFECTA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA ENTIDAD	ACCIONES JUDICIALES
2	2	1	1	2	3
2	2	2	3	3	1
4	4	3	4	5	4
RIESGO MEDIO CONTRATISTA	RIESGO MEDIO CONTRATISTA Y	RIESGO BAJO CONTRATISTA	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	RIESGO BAJO CONTRATISTA
CORRECTA CAPACITACION E INDUCCION DEL PERSONAL PARA EL PERFECTO CONOCIMIENTO DE LAS	BUENA ESCOGENCIA Y CAPACITACION DEL PERSONAL QUE SE VA A ASIGNAR.	REDUCIR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA HACIENDO LA REVISION DE ACTAS E INFORMES ELABORADOS	REDUCIR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA CON CAPACITACIONES	LABORES EFECTIVAS DE SUPERVISION PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OCUPACIONAL
1	1	1	1	1	2
1	1	1	2	2	1
2	2	2	3	3	3
RIESGO BAJO SI	RIESGO BAJO SI	RIESGO BAJO SI	RIESGO BAJO SI	RIESGO BAJO SI	RIESGO BAJO SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	ENTIDAD O SUPERVISOR	CONTRATISTA
EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO
REALIZAR INDUCCION Y CAPACITACION PERSONAL IDONEO A LOS EMPLEADOS.	CONSTANTE CAPACITACION DEL EMPLEADO	REVISION EXHAUSTIVA EN LA REALIZACION DE ACTAS O INFORMES PRESENTADOS A LA ENTIDAD	CAPACITACIONES PERIODICAS AL PERSONAL	ACTAS DE SUPERVISION	CONSTANTES PROGRAMAS PREVENTIVOS, CAPACITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE EVITEN ACCIDENTALIDAD
CUANDO SE REQUIERA	PERIODICAMENTE	PERIODICAMENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERA	RETRASOS EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA	EXPOSICION A LOS EMPLEADOS DE UN MAL SERVICIO DE SALUD, ARL Y SISTEMA PENSIONAL, PUEDE LLEVAR A DEMANDAS FUTURAS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	PAGO OPORTUNO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	OPORTUNO PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	MENSUAL
---	---------	---------	-----------	------------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------	------------------------	--------------------------	--	---------

**CAPÍTULO VII
GARANTÍAS**

7.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

Característica		Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1			
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo		Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.		Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		Igual a la duración del mismo y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.			
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.			

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACION

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo N° 2 - Comunicación de aceptación de la oferta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

8.1. MULTAS

Con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la expedición de la póliza.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

8.2. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACION

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.5. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido la ley 1150 de 2007.

8.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CAPITULO IX
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo N° 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo N° 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta

9.2. FORMATOS

1. Formato N° 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato N° 2 – Conformación de proponente plural (Formato N° 2A - Consorcios) (Formato N° 2B - UT)
3. Formato N° 3 – Experiencia
4. Formato N° 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato N° 5 – Propuesta económica
7. Formato N° 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales.
8. Formato N° 7 – Solicitud de Limitación de la Convocatoria a Mipyme y Certificado del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal – Certificación Mipyme.
9. Formato 9 – Recurso humano.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – ASESORES EXTERNOS

Vo.Bo. Katya Cabrales Bechara – JOC



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001553
CDP No.	25001235
jueves 03 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

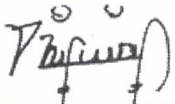
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP- EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2201044		\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00
Totales...					\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCUENTA y DOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001235 se emite en Montería el día jueves 03 de abril de 2025 como requisito previo a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.



Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Alcaldía de **MONTERÍA**

CMC-SEM-025-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CMC-SEM-025-2025

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 10.772.542 de Montería, haciendo uso del encargo conferido mediante Decreto No. 0306 del 29 de agosto de 2025 expedido por el Alcalde del Municipio de Montería, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, informa a la sociedad **SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS**, identificada con Nit. 900.408.285-1 y representada legalmente por el señor **DAVID SUAREZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.450 DE BOGOTÁ DC, de Montería, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SEM-025-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las especificaciones de los servicios a contratar se encuentran establecidas en el numeral 3 del estudio previo que dio lugar al presente documento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son parte del presente contrato las obligaciones señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. En todo caso responden a las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el mismo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos.
2. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado, dentro de los plazos establecidos, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.
3. El contratista deberá entregar productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.
4. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
5. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas y la aprobación por parte del supervisor, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos.
6. Realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
7. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.
10. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.

Alcaldía de **MONTERÍA**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$52.000.000,00) MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, equivalentes a 36,5296 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:



FORMATO NO 5 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT. DE EXAMENES	VALOR UNITARIO
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.	Por persona	1	\$ 40.533,60
2	VISIOMETRIA	Por persona	1	\$ 16.000,00
3	AUDIOMETRIA	Por persona	1	\$ 16.266,40
4	ESPIROMETRIA	Por persona	1	\$ 20.000,00
5	VALORACION POST INCAPACIDAD REINTEGRO	Por persona	1	\$ 74.666,40
6	VALORACION POR MEDICINA	Por persona	1	\$ 93.333,60
7	VALORACION PARA PARTICIPAR EN EVENTOS DEPORTIVOS	Por persona	1	\$ 39.733,60
8	ESPIROMETRIA	Por persona	1	\$ 23.466,40
9	GLUCEMIA	Por persona	1	\$ 15.733,60
10	PERFIL LIPIDICO	Por persona	1	\$ 32.533,60
11	APLICACION BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	1 FUNCIONARIO	1	\$ 35.200,00

El porcentaje propuesto y que se ha aplicado a los valores unitarios de los servicios propuestos se concreta en: (20) % por ciento.

Valor de la propuesta en letras y números: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 52.000.000,00)

FIRMA DE PROPONENTE

DAVID FERNANDEZ SANCHEZ

NOTA 1: Para efectos de determinar la oferta más favorable la Entidad evaluará las ofertas económicas a precio unitario antes de IVA, en el evento de que haya oferentes que no facturen IVA.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso es a monto agotable y que la oferta deberá construirse a partir de precios unitarios, para determinar la oferta económica más favorable, el oferente deberá manifestar cual es el porcentaje de menor precio que ofrece sobre todos y cada uno de los ítems propuestos a precios unitarios.

NOTA 3: Sin perjuicio de la enunciación del porcentaje, los proponentes deberán diligenciar los valores unitarios en el formato de propuesta económica que se presenta a la entidad, donde se aplique el porcentaje a cada valor unitario ofertado.

Alcaldía de **MONTERÍA**

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **a) PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios prestados. Para cada pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe parcial del supervisor, certificado de cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y demás documentos que **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como quiera que, el presupuesto oficial se ha establecido a monto agotable, se entenderá, que en el evento de que no se agote el 100% del presupuesto oficial, el valor del mismo será descontado del último pago. para tales efectos, el supervisor del contrato, lo debe dejar expresado en el informe final de ejecución y en el certificado de cumplimiento del objeto contractual. solicite la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe final del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001235 del 3 de abril de 2025 por valor de **\$52.000.000,00** expedido por la jefe de presupuesto del Municipio, el cual se relaciona a continuación:

Alcaldía de MONTERÍA



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001553
CDP No.	25001235
jueves 03 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2201044		\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00
Totales...					\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCUENTA y DOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001235 se emite en Montería el día jueves 03 de abril de 2025 como requisito previo a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del secretario de educación municipal.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del	Hasta la liquidación	Diez por ciento (10%)

Alcaldía de **MONTERÍA**

	se le impongan		
	Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.	Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual a la duración del mismo y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Revisó: KATYA CABRALES BECHARA – JOC

Alcaldía de
MONTERÍA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 09:42:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020734450
Código de Verificación	1020734450250903094229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Alcaldía de
MONTERÍA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 09:43:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004082851
Código de Verificación	9004082851250903094301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Alcaldía de MONTERÍA

GOV.CO



Buscar

Inicio Transparencia y acceso a la información pública Atención y servicios a la ciudadanía Participa Proceso Judicial Sala de Prensa De Interés Enfoque Diferencial

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contrainformales, fiscales y de privación de libertad de los sujetos con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciudadanía - RUP

Número identificación:

1020734450

¿Cuántos? 5 - 12 - 2

50

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(x) DAVID SUAREZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1020734450.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señalar cualquier error en la información del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuito en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, 27 de febrero de 2020 - Hora de consulta: 09:42:05

El certificado de antecedentes ordinarios, refleja los antecedentes disciplinarios por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y los antecedentes que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedentes especial, refleja todas las inhabilidades que figuran en el certificado ordinario, más las inhabilidades temporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de función pública.

DATOS PERSONALES, o los nombres que aparecen en la consulta del certificado son incorrectos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de esto poco los datos siguen erróneos por favor dirigirse a la Registraduría más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co>.
Para ver este documento necesita Actualizar. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargar gratis.

Copyright © 2019. Procuraduría General de la Nación. Todos los derechos reservados.
Desarrollado por: CTS Informes Colombia
1.1.0.1

GOV.CO



Buscar

Inicio Transparencia y acceso a la información pública Atención y servicios a la ciudadanía Participa Proceso Judicial Sala de Prensa De Interés Enfoque Diferencial

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contrainformales, fiscales y de privación de libertad de los sujetos con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

NIT

Número identificación:

9004082851

¿Cuántos? la cantidad de otros del mismo registro de la persona a la cual está expediendo el certificado? 2

5

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S. - identificado(a) con NIT Número 9004082851.

La persona no presenta antecedentes

Señalar cualquier error en la información del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuito en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, 27 de febrero de 2020 - Hora de consulta: 09:43:06

El certificado de antecedentes ordinarios, refleja los antecedentes disciplinarios por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y los antecedentes que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedentes especial, refleja todas las inhabilidades que figuran en el certificado ordinario, más las inhabilidades temporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de función pública.

DATOS PERSONALES, o los nombres que aparecen en la consulta del certificado son incorrectos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de esto poco los datos siguen erróneos por favor dirigirse a la Registraduría más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co>.
Para ver este documento necesita Actualizar. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargar gratis.

Copyright © 2019. Procuraduría General de la Nación. Todos los derechos reservados.
Desarrollado por: CTS Informes Colombia
1.1.0.1

Alcaldía de **MONTERÍA**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:33 AM horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1020734450

Apellidos y Nombres: **SUAREZ SANCHEZ DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac.stc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Alcaldía de **MONTERÍA**

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 09:51:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020734450** y Nombre: **DAVID SUAREZ SANCHEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122607436**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

Alcaldía de **MONTERÍA**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020734450 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1020734450
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 27 agosto 2025, 9:04 pm

VER PDF

ACEPTAR

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2025 09:04 PM

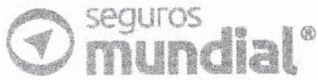


Código Verificación: HTPN6WRZS4

Válida hasta: 26/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1067407	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40231363	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	15/12/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



**Garantía única de
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



CONTENIDO

	Pág.
1. RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. –de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

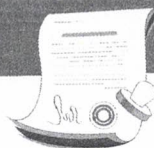
Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales





Aliados



**CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA**
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA & APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1067407** y endoso, 0 cuyo afianzado es: **SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA**, expedida por la Compañía en **04/09/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 04 días del mes SEPTIEMBRE del año 2025.

**Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.**

- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

40231363

Fecha de Facturación

04/09/2025

Fecha Límite de Pago

04/10/2025

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**
Póliza No.

CG-1067407

Prima (incluye gastos de expedición)

60.350,00

IVA

11.466,00

Período Facturado

04/09/2025

15/12/2028

VALOR TOTAL A PAGAR \$

71.816,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social

SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS

CALLE 29 NO.11-05

900408285

Intermediario

GENARO ALFREDO
SUAREZ SANCHEZ

Cheque
Banco
No Cuenta
No Cheque
Valor Cheque
TOTAL
Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 04/10/2025 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1668 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

40231363

Fecha de Facturación

04/09/2025

Fecha Límite de Pago

04/10/2025

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**
Póliza No.

CG-1067407

Prima (incluye gastos de expedición)

60.350,00

IVA

11.466,00

Período Facturado

04/09/2025

15/12/2028

VALOR TOTAL A PAGAR \$

71.816,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social

SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS

CALLE 29 NO.11-05

900408285

Intermediario

GENARO ALFREDO
SUAREZ SANCHEZ

Cheque
Banco
No Cuenta
No Cheque
Valor Cheque
TOTAL
**Corresponsales
OPCIÓN1**


(415)7709998434219(8020)00000040231363(3900)00000071816(96)20251004



RECIBO ELECTRONICO No. 190000229

NIT: 860.937.913-8

CIUDAD Y FECHA: CARTAGENA 4/09/2025 5:23:42 p.m.

VALOR TOTAL: \$71.818,00

RECIBO DE: SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900408285

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.E.	20250100284334	1753194830	BANCOLOMBIA	\$71.818,00

OBSERVACIONES:

Remo: CUMPLIMIENTO Poliza: 3057407 Certificado: 40291353

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
DIRECCION SP: 10.158.95-00 CORREO:
TES-024-002019

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho Alcalde

DECRETO No. 0306 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el alcalde de Montería recibió invitación para participar en el evento "TOWARDS SUSTAINABLE URBAN PROXIMITIES" (Hacia la proximidad urbana sostenible), que se llevará a cabo en la ciudad de París – Francia, durante los días del 1 al 7 de septiembre de 2025.

Que la Señora Gobernadora (E), mediante Decreto 00469 de fecha 27 de agosto de 2025, concedió permiso al alcalde de Montería, para salir del país durante los días del 1 al 7 de septiembre del año en curso, inclusive, para asistir a la misión mencionada anteriormente.

Que, el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 7 de la Ley 177 de 1994 establece:

*"Artículo 112.- Permiso al alcalde. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. **En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida.** (la negrilla es nuestra)*

Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país."

Que, según certificado de 28 de agosto de 2025, expedido por el secretario General del Concejo Municipal de Montería el cual forma parte integral del presente acto, este órgano administrativo a la fecha no se encuentra sesionando ordinariamente, por ello la autorización se tramitó ante el Gobernador del departamento de Córdoba y fue concedida por este tal como se indicó en líneas anteriores.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo del municipio, para que ejerza las funciones como alcalde, con el fin de que atienda los asuntos que por su competencia le correspondan a la primera autoridad municipal, durante el periodo de la ausencia del titular

DECRETO No. 0306 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo",

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

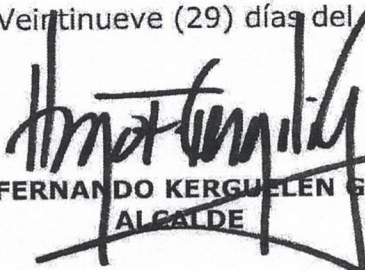
ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Doctor **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.772.542 de Montería, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04 (Secretario General) de Montería, de las funciones del señor alcalde de Montería Código 005 grado 06, los días comprendidos del 1 al 7 de septiembre del año en curso, inclusive, mientras dure la ausencia de su titular, y désele la debida posesión para lo cual se debe suscribir el acta correspondiente elaborada por parte de la Oficina de Talento Humano.

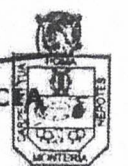
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar, por intermedio de la Oficina de Talento Humano, el contenido del presente decreto al señor Gobernador del Departamento de Córdoba y al ministro del Interior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al secretario general, **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ**, el contenido del presente acto, para que proceda a dar cumplimiento al mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería a los Veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025


HUGO FERNANDO KERQUELEN GARCE
ALCALDE



Alcaldía de
MONTERÍA

Proyectó: Pamela Vélez/ Profesional Universitario
Revisó: Fabian José Racine Vergara/Coordinador Oficina Talento Humano
Vº.Bº.: Karina Carrascal Socarras/Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firmado
y sellado
por
MARIA
CARRASCAL
SOCARRAS

Alcaldía de **MONTERÍA**

CMC-SEM-025-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CMC-SEM-025-2025

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 10.772.542 de Montería, haciendo uso del encargo conferido mediante Decreto No. 0306 del 29 de agosto de 2025 expedido por el Alcalde del Municipio de Montería, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, informa a la sociedad **SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS**, identificada con Nit. 900.408.285-1 y representada legalmente por el señor **DAVID SUAREZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.450 DE BOGOTÁ DC, de Montería, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SEM-025-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las especificaciones de los servicios a contratar se encuentran establecidas en el numeral 3 del estudio previo que dio lugar al presente documento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son parte del presente contrato las obligaciones señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. En todo caso responden a las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el mismo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos.
2. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado, dentro de los plazos establecidos, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.
3. El contratista deberá entregar productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.
4. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
5. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas y la aprobación por parte del supervisor, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos.
6. Realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
7. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.
10. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.

Alcaldía de **MONTERÍA**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$52.000.000,00) MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, equivalentes a 36,5296 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:


SALUD
OCUPACIONAL
TOTAL

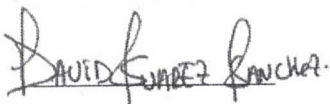
FORMATO NO 5 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANT. DE EXAMENES	VALOR UNITARIO
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Por persona	1	\$ 40.533,60
2	VISIOMETRIA	Por persona	1	\$ 16.000,00
3	AUDIOMETRIA	Por persona	1	\$ 16.266,40
4	ESPIROMETRIA	Por persona	1	\$ 20.000,00
5	VALORACION POST INCAPACIDAD REINTEGRO	Por persona	1	\$ 74.666,40
6	VALORACION POR MEDICINA	Por persona	1	\$ 93.333,60
7	VALORACION PARA PARTICIPAR EN EVENTOS DEPORTIVOS	Por persona	1	\$ 39.733,60
8	ESPIROMETRIA	Por persona	1	\$ 23.466,40
9	GLUCEMIA	Por persona	1	\$ 15.733,60
10	PERFIL LIPIDICO	Por persona	1	\$ 32.533,60
11	APLICACION BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	1 FUNCIONARIO	1	\$ 35.200,00

El porcentaje propuesto y que se ha aplicado a los valores unitarios de los servicios propuestos se concreta en: **(20)** % por ciento.

Valor de la propuesta en letras y números: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 52.000.000,00)

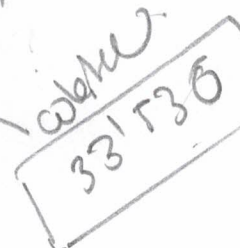
FIRMA DE PROPONENTE



NOTA 1: Para efectos de determinar la oferta más favorable la Entidad evaluará las ofertas económicas a precio unitario antes de IVA, en el evento de que haya oferentes que no facturen IVA.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso es a monto agotable y que la oferta deberá construirse a partir de precios unitarios, para determinar la oferta económica más favorable, el oferente deberá manifestar cual es el porcentaje de menor precio que ofrece sobre todos y cada uno de los ítems propuestos a precios unitarios.

NOTA 3: Sin perjuicio de la enunciación del porcentaje, los proponentes deberán diligenciar los valores unitarios en el formato de propuesta económica que se presenta a la entidad, donde se aplique el porcentaje a cada valor unitario ofertado.


331536

Alcaldía de **MONTERÍA**

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **a) PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios prestados. Para cada pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe parcial del supervisor, certificado de cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y demás documentos que **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como quiera que, el presupuesto oficial se ha establecido a monto agotable, se entenderá, que en el evento de que no se agote el 100% del presupuesto oficial, el valor del mismo será descontado del último pago. para tales efectos, el supervisor del contrato, lo debe dejar expresado en el informe final de ejecución y en el certificado de cumplimiento del objeto contractual. solicite la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe final del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001235 del 3 de abril de 2025 por valor de **\$52.000.000,00** expedido por la jefe de presupuesto del Municipio, el cual se relaciona a continuación:

Alcaldía de MONTERÍA



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001553
CDP No.	25001235
jueves 03 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2201044		\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00
Totales...					\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCUENTA y DOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001235 se emite en Montería el día jueves 03 de abril de 2025 como requisito previo a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del secretario de educación municipal.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

Característica		Condición					
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.						
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1						
Amparos, vigencia y	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table>				Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					

Alcaldía de **MONTERÍA**

	se le impongán		
	Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.	Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual a la duración del mismo y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. 

Revisó: KATYA CABRALES BECHARA – JOC 

Alcaldía de
MONTERÍA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 09:42:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020734450
Código de Verificación	1020734450250903094229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Alcaldía de
MONTERÍA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 09:43:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004082851
Código de Verificación	9004082851250903094301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Alcaldía de MONTERÍA

GOVCO



Inicio Transparencia y acceso a la información pública Atención y Servicios a la ciudadanía Partidos Procuraduría Sala de Prensa De Interés Enfoque Diferencial

Buscar

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciudadanía - NEUP

Número de identificación:

1020734490

¿Cuanto es S + 21 - 2?

50

Consultar

Datos del ciudadano

Señor (a) DAVID SANCHEZ SANCHEZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1020734490.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 01, 2021 - Hora de consulta: 09:42:05

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias expedidas por el Ministerio de la Unión Judicial, así como las inhabilidades temporales por la autoridad competente y los administrativos que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedentes especial, refleja todas las anotaciones que figuran en el certificado ordinario, más las inhabilidades temporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de meritos pasados.

DATOS PERSONALES: si los titulares que aparecen en la consulta del certificado son renovados, por favor de diligenciar para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de esto para los datos algunos errores por favor dirigirse a la Registraduría más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>
Para ver este documento necesita Activar Javascript. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2021 - Registraduría General de la Nación y todos los derechos reservados.
Desarrollado por: GOVCO en Colombia
v. 1.0.1

GOVCO



Inicio Transparencia y acceso a la información pública Atención y Servicios a la ciudadanía Partidos Procuraduría Sala de Prensa De Interés Enfoque Diferencial

Buscar

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

NI

Número de identificación:

9004082851

¿Forma la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual está expediendo el certificado? - 2

0

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona SALUD OCURACIONAL TOTAL S.A.S. Identificado(a) con NIT Número 9004082851.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 01, 2021 - Hora de consulta: 09:47:30

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias expedidas por el Ministerio de la Unión Judicial, así como las inhabilidades temporales por la autoridad competente y los administrativos que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedentes especial, refleja todas las anotaciones que figuran en el certificado ordinario, más las inhabilidades temporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de meritos pasados.

DATOS PERSONALES: si los titulares que aparecen en la consulta del certificado son renovados, por favor de diligenciar para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de esto para los datos algunos errores por favor dirigirse a la Registraduría más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>
Para ver este documento necesita Activar Javascript. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2021 - Registraduría General de la Nación y todos los derechos reservados.
Desarrollado por: GOVCO en Colombia
v. 1.0.1

Alcaldía de **MONTERÍA**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:33 AM horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1020734450

Apellidos y Nombres: SUAREZ SANCHEZ DAVID

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

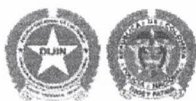
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: ojin.arsic-ato@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Alcaldía de **MONTERÍA**

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 09:51:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020734450** y Nombre: **DAVID SUAREZ SANCHEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122607436**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

Alcaldía de **MONTERÍA**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020734450 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1020734450
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 27 agosto 2025, 9:04 pm

VER PDF

ACEPTAR

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2025 09:04 PM



Código Verificación: HTPN6WRZS4

Válida hasta: 26/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Alcaldía de
MONTERÍA

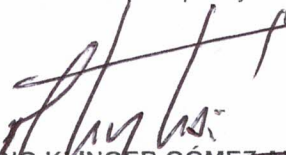
ACTA DE INICIO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CMC-SEM-025-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS
N. DE IDENTIFICACIÓN	900408285
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID SUAREZ SANCHEZ
N. DE IDENTIFICACIÓN	1020734450
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$52.000.000) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
FECHA DE INICIO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Montería, a los Cinco días (05) del mes de septiembre de 2025, se reunieron en la oficina de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Municipio de Montería **MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78.701.367 de MONTERIA en calidad de supervisor(a) del contrato **SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS**, identificado con el NIT número **900408285** representada legalmente por **DAVID SUAREZ SANCHEZ** identificado con cédula **1.020.734.450** de **BOGOTA DC**, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.


MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR(A)


DAVID SUAREZ SANCHEZ
SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS
NIT 900408285
R/L DAVID SUAREZ SANCHEZ
C.C. 1.020.734.450 de BOGOTA DC
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA DE COLOMBIA

NUMERO 1.020.734.450

SUAREZ SANCHEZ

APELLIDOS
DAVID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1988

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G.S. RH

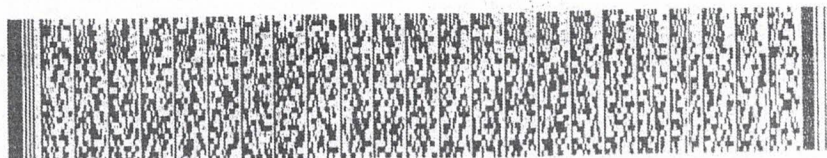
M

SEXO

16-AGO-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00120502-M-1020734450-20081102

0005197533A 1

27978959



**INFORME GENERAL DIAGNÓSTICO DE LOS FACTORES DE RIESGO
PSICOSOCIALES DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA DE LA EMPRESA**

***MUNICIPIO DE MONTERIA
(SECRETARIA DE EDUCACION)***

Presentado y realizado por:

Ps. Carmen Guzmán Roqueme

Especialista en administración de seguridad y salud en el trabajo

Licencia: 5216/2023

Montería - Córdoba

Diciembre – 2025

1. JUSTIFICACIÓN

Las empresas tienen el compromiso social de cumplir con los requerimientos que las normas establecen para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de sus empleados. Todas las disposiciones vigentes relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integral del Sistema General de Riesgos laborales, y están destinadas a prevenir, proteger y atender a los empleados por los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del subprograma de Medicina Preventiva, tiene como objetivo promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las áreas; prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de trabajo, protegerlos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud, colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado según sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su actividad.

El bienestar del trabajador está determinado por sus condiciones físicas, mentales, sociales y culturales, además de las condiciones propias de su lugar de trabajo. El diagnóstico de los Factores de Riesgo psicosocial permite establecer las medidas más efectivas para intervenir los aspectos que pudiesen afectar su bienestar, desarrollando programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

2. INTRODUCCIÓN

Las diferentes actividades económicas de las empresas de nuestro país pueden favorecer la incidencia de los factores de riesgos psicosociales en su población trabajadora, de otra parte, las relaciones interpersonales internas y con el cliente externo en las cuales la comunicación y las demandas emocionales vinculadas a estas son esenciales. Cada empresa tiene unas particularidades específicas, al igual las tareas y funciones realizadas, estas definen unos factores de riesgos psicosociales específicos que influyen en la salud de sus trabajadores, su motivación y productividad.

Hoy en día, las condiciones laborales pueden requerir altos niveles de atención y concentración, sobrecarga laboral tanto cuantitativa como cualitativa, turnos de trabajo largos, sumado al incremento de empresas dedicadas a actividades de servicios, el uso de la tecnología y los procesos de globalización, pueden generar en los trabajadores un incremento en la carga laboral. Además de la influencia de las condiciones extralaborales durante la ejecución de la tarea.

Este estudio se enmarca y busca cumplir los lineamientos establecidos en la Resolución 2646 de 2008 la cual “Establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo” y se complementa con el Manual de la Batería de Evaluación de Factores de riesgo psicosocial diseñada por el Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) en año 2010, con revisión documental de la empresa y entrevistas que permitirán identificar factores de riesgo y de protección de la Municipio De Montería (Secretaría de Educación) frente a dichos riesgos.

Una vez realizado este estudio la Municipio De Montería (secretaría de Educación) contará con información válida y confiable que le permitirá diseñar acciones de prevención, intervención y vigilancia epidemiológica de estos riesgos que disminuyan el efecto de tales factores.

3. ANTECEDENTES

Con el fin de identificar los aspectos más relevantes en los que se enmarca este estudio, a continuación, se presentan los antecedentes teóricos que servirán para determinar la importancia de la temática que se abordará; así mismo se presentarán los antecedentes legales y normativos y antecedentes de la Empresa respecto al tema.

3.1. Antecedentes teóricos:

Según la Organización Mundial de la Salud – OMS – la salud ocupacional es una actividad llevada a cabo por múltiples disciplinas cuyo fin es proteger y promover la salud de los trabajadores controlando accidentes y enfermedades, por medio de la disminución de las condiciones de riesgo.

El riesgo es un evento natural o material que si se manifiesta puede ocasionar afecciones en la salud de los trabajadores, desencadenando accidentes o incidentes. Contribuye a la posibilidad de que ocurra algo no deseado mientras que el factor de riesgo actúa como la fuente que genera dicha posibilidad; por lo anterior es necesario que ambos ocurran en un lugar y un momento determinado, para que dejen de ser una opción y se concreten en afecciones al trabajador. Lo anteriormente mencionado se refiere específicamente a las probabilidades que tiene una persona de contraer una enfermedad de tipo común o profesional que, para el caso de los riesgos psicosociales, podrían desencadenar, entre otras, las enfermedades conocidas como derivadas del estrés.

“Los factores psicosociales en el trabajo se refieren a interacciones entre el trabajo, el medio ambiente, la satisfacción con el trabajo, las condiciones de organización y capacidades del trabajador, necesidades, cultura y consideraciones personales fuera del trabajo, que a través de percepciones y experiencias pueden influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción en el trabajo”. ((IX Reunión del Comité Mixto OIT/OMS sobre Medicina del Trabajo, Ginebra, 1984).

Estos **Factores Psicosociales** podrían convertirse en “**factores de riesgo**” o, por el contrario, podrían ser “**factores protectores**”.

Veamos ahora estos conceptos:

Factores de Riesgo Psicosocial, se refiere a condiciones sociales (intralaborales y extralaborales) y de la subjetividad (características intrínsecas del trabajador) que, en interacción, aumentan **la probabilidad de lesión a la salud** del trabajador o grupo de trabajadores, directa o indirectamente vinculados en la ejecución de la actividad laboral.

Entonces, uno de los efectos (no es el único) de la exposición al riesgo psicosocial es el **estrés**. Por ello, es importante evaluarlo en sus componentes: nivel de estrés, síntomas fisiológicos, comportamentales, laborales e intelectuales, emocionales.

El estrés lo entendemos entonces, como un efecto a la exposición prolongada e intensa a factores de riesgo psicosocial.

Si las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales son dinámicas, sanas, nutritivas y claras, se convierten en “**factores protectores**” y trae, como consecuencia: salud, seguridad, bienestar, crecimiento, creatividad, productividad, entre otros. Además, favorece en los momentos o situaciones de dificultad.

Estas definiciones permiten distinguir **tres tipos de condiciones: intralaborales, extralaborales e individuales**.

Respecto a los intralaborales, los define como las características de la organización y del trabajo que inciden en la salud y bienestar de los empleados, dentro de las que se resaltan la forma como se gestiona en la organización, el diseño de la tarea, los horarios, la duración de las jornadas, los estilos de liderazgo, el acceso a capacitación y la retroalimentación, entre otros; los cuales fueron enmarcados en conceptos como demandas del trabajo, control sobre el trabajo, liderazgo y relaciones sociales y recompensas; éstos fueron incluidos en la Batería para la Identificación de Riesgos Psicosociales (2010), como “dominios”.

Por su parte, las condiciones extralaborales, como el entorno económico, familiar y social de los trabajadores, incluyendo la condición de sus viviendas, inciden

significativamente en la salud y el bienestar de los trabajadores, lo cual hace que a su vez se conviertan en factores de riesgo o de protección.

Las condiciones individuales que pueden convertirse en factor de riesgo pueden ser: sexo, edad, escolaridad, convivencia en pareja, número de personas a cargo, ocupación, área de trabajo, cargo, tiempo de antigüedad, y factores como características de personalidad, estilos de afrontamiento, condiciones de salud.

A continuación, se exponen las definiciones de los dominios y dimensiones de los factores intralaborales y extralaborales que serán considerados y evaluados en este estudio. Son tomados del Manual de la Batería de Evaluación de los factores de riesgo psicosociales del Ministerio de Trabajo de Colombia año 2010.

Tabla 1. Definiciones condiciones intralaborales e indicador de riesgo

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo	Características del liderazgo	Se refiere a los atributos de la gestión de los jefes inmediatos en relación con la planificación y asignación del trabajo, consecución de resultados, resolución de conflictos, participación, motivación, apoyo, interacción y comunicación con sus colaboradores.	• La gestión que realiza el jefe representa dificultades en la planificación, la asignación de trabajo, la consecución de resultados o la solución de problemas. • El jefe inmediato tiene dificultades para comunicarse y relacionarse respetuosa y eficientemente, y para estimular y permitir la participación de sus colaboradores. • El apoyo social que proporciona el jefe a sus colaboradores es deficiente o escaso.
	Relaciones sociales en el trabajo	Son las interacciones que se establecen con otras personas en el trabajo,	En el trabajo existen pocas o nulas posibilidades de contacto con otras

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
		particularmente en lo referente a: • La posibilidad de establecer contacto con otros individuos en el ejercicio de la actividad laboral. • Las características y calidad de las interacciones entre compañeros. • El apoyo social que se recibe de compañeros. • El trabajo en equipo (entendido como el emprender y realizar acciones que implican colaboración para lograr un objetivo común). • - La cohesión (entendida como la fuerza que atrae y vincula a los miembros de un grupo, cuyo fin es la integración).	personas. • Se da un trato irrespetuoso, agresivo o de desconfianza por parte de compañeros, que genera un ambiente deficiente de relaciones. • Se presenta una limitada o nula posibilidad de recibir apoyo social por parte de los compañeros o el apoyo que se recibe es ineficaz. • Existen deficiencias o dificultades para desarrollar trabajo en equipo. • - El grado de cohesión e integración del grupo es escaso o inexistente

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
	Retroalimentación del desempeño	Describe la información que un trabajador recibe sobre la forma como realiza su trabajo. Esta información le permite identificar sus fortalezas y debilidades y tomar acciones para mantener o mejorar su desempeño.	Inexistente, poco clara, inoportuna o es inútil para el desarrollo o para el mejoramiento del trabajo y del trabajador
	Relación con los colaboradores (subordinados)	Trata de los atributos de la gestión de los subordinados en relación con la ejecución del trabajo, consecución de resultados, resolución de conflictos y participación. Además, se consideran las características de interacción y formas de comunicación con la jefatura.	La gestión que realizan los colaboradores presenta dificultades en la ejecución del trabajo, la consecución de resultados o la solución de problemas. - El grupo de colaboradores tiene dificultades para comunicarse y relacionarse respetuosa y eficientemente con su jefe. - El apoyo social que recibe el jefe de parte de los colaboradores es escaso o inexistente cuando se presentan dificultades laborales.

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
Control sobre el trabajo	Claridad de rol	Es la definición y comunicación del papel que se espera que el trabajador desempeñe en la organización, específicamente en torno a los objetivos del trabajo, las funciones y resultados, el margen de autonomía y el impacto del ejercicio del cargo en la empresa.	La organización no ha dado a conocer al trabajador información clara y suficiente sobre los objetivos, las funciones, el margen de autonomía, los resultados y el impacto que tiene el ejercicio del cargo en la empresa.
	Capacitación	Se entiende por las actividades de inducción, entrenamiento y formación que la organización brinda al trabajador con el fin de desarrollar y fortalecer sus conocimientos y habilidades.	El acceso a las actividades de capacitación es limitado o inexistente. Las actividades de capacitación no responden a las necesidades de formación para el desempeño efectivo del trabajo
	Participación y manejo del cambio	Se entiende como el conjunto de mecanismos organizacionales orientados a incrementar la capacidad de adaptación de los trabajadores a las diferentes transformaciones que se presentan en el contexto laboral.	El trabajador carece de información suficiente, clara y oportuna sobre el cambio. En el proceso de cambio se ignoran los aportes y opiniones del trabajador.

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
		Entre estos dispositivos organizacionales se encuentran la información (clara, suficiente y oportuna) y la participación de los empleados	Los cambios afectan negativamente la realización del trabajo.
	Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y conocimientos	Se refiere a la posibilidad que el trabajo le brinda al individuo de aplicar, aprender y desarrollar sus habilidades y conocimientos.	El trabajo impide al individuo adquirir, aplicar o desarrollar conocimientos y habilidades. Se asignan tareas para las cuales el trabajador no se encuentra calificado.
	Control y autonomía de trabajo	Se refiere al margen de decisión que tiene un individuo sobre aspectos como el orden de las actividades, la cantidad, el ritmo, la forma de trabajar, las pausas durante la jornada y los tiempos de descanso.	El margen de decisión y autonomía sobre la cantidad, ritmo y orden del trabajo es restringido o inexistente. El margen de decisión y autonomía sobre la organización de los tiempos laborales es restringido o inexistente.

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
Demandas del trabajo	Demandas ambientales y de esfuerzo físico	Las demandas ambientales y de esfuerzo físico de la ocupación hacen referencia a las condiciones del lugar de trabajo y a la carga física que involucran las actividades que se desarrollan, que bajo ciertas circunstancias exigen del individuo un esfuerzo de adaptación. Las demandas de esta dimensión son condiciones de tipo físico (ruido, iluminación, temperatura, ventilación), químicas, biológicas (virus, bacterias, hongos o animales), de diseño del puesto de trabajo, de saneamiento (orden y aseo), de carga física y de seguridad industrial.	Implican un esfuerzo físico o adaptativo que genera importante molestia, fatiga o preocupación, o que afecta negativamente el desempeño del trabajador.

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
	Demandas emocionales	Situaciones afectivas y emocionales propias del contenido de la tarea que tienen el potencial de interferir con los sentimientos y emociones del trabajador. La exposición a las exigencias emocionales demanda del trabajador habilidad para: a) entender las situaciones y sentimientos de otras personas y b) ejercer autocontrol de las emociones o sentimientos propios con el fin de no afectar el desempeño de la labor.	El individuo se expone a los sentimientos, emociones o trato negativo de otras personas en el ejercicio de su trabajo. Esta exposición incrementa la probabilidad de transferencia (hacia el trabajador) de los estados emocionales negativos de usuarios o público. El individuo se expone en su trabajo a situaciones emocionalmente devastadoras (pobreza extrema, violencia, desastres, amenaza a su integridad o a la integridad de otros, contacto directo con heridos o muertos, etc.).

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
	Demandas cuantitativas	Son las exigencias relativas a la cantidad de trabajo que se debe ejecutar, en relación con el tiempo disponible para hacerlo.	El tiempo del que se dispone para ejecutar el trabajo es insuficiente para atender el volumen de tareas asignadas, por lo tanto, se requiere trabajar a un ritmo muy rápido (bajo presión de tiempo), limitar en número y duración de las pausas o trabajar tiempo adicional a la jornada para cumplir con los resultados esperados.
	Influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral	Condición que se presenta cuando las exigencias de tiempo y esfuerzo que se hacen a un individuo en su trabajo impactan su vida extralaboral.	Las altas demandas de tiempo y esfuerzo del trabajo afectan negativamente la vida personal y familiar del trabajador

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
	Exigencias de responsabilidad del cargo	Las exigencias de responsabilidad directa en el trabajo hacen alusión al conjunto de obligaciones implícitas en el desempeño de un cargo, cuyos resultados no pueden ser transferidos a otras personas. En particular, esta dimensión considera la responsabilidad por resultados, dirección, bienes, información confidencial, salud y seguridad de otros, que tienen un impacto importante en el área (sección), en la empresa o en las personas. Adicionalmente, los resultados frente a tales responsabilidades están determinados por diversos factores y circunstancias, algunas bajo el control y otras fuera del control del trabajador.	El trabajador deber asumir directamente la responsabilidad de los resultados de su área o sección de trabajo; supervisar personal, manejar dinero o bienes de alto valor de la empresa, información confidencial, seguridad o salud de otras personas; lo que exige del trabajador un esfuerzo importante para mantener el control, habida cuenta del impacto de estas condiciones y de los diversos factores que las determinan.

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
	Demandas de carga mental	Las exigencias de carga mental se refieren a las demandas de procesamiento cognitivo que implica la tarea y que involucran procesos mentales superiores de atención, memoria y análisis de información para generar una respuesta. La carga mental está determinada por las características de la información (cantidad, complejidad y detalle) y los tiempos de que se dispone para procesarla.	La tarea exige un importante esfuerzo de memoria, atención o concentración sobre estímulos o información detallada o que puede provenir de diversas fuentes. La información es excesiva, compleja o detallada para realizar el trabajo, o debe utilizarse de manera simultánea o bajo presión de tiempo.
	Consistencia del rol	Se refiere a la compatibilidad o consistencia entre las diversas exigencias relacionadas con los principios de eficiencia, calidad técnica y ética, propios del servicio o producto, que tiene un trabajador en el desempeño de su cargo.	Al trabajador se le presentan exigencias inconsistentes, contradictorias o incompatibles durante el ejercicio de su cargo. Dichas exigencias pueden ir en contra de los principios éticos, técnicos o de calidad del servicio o producto.

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
	Demandas de jornada de trabajo	Las demandas de la jornada de trabajo son las exigencias del tiempo laboral que se hacen al individuo en términos de la duración y el horario de la jornada, así como de los periodos destinados a pausas y descansos periódicos.	Se trabaja en turnos nocturnos, con jornadas prolongadas o sin pausas claramente establecidas, o se trabaja durante los días previstos para el descanso.
Recompensa	Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza	Se refieren al sentimiento de orgullo y a la percepción de estabilidad laboral que experimenta un individuo por estar vinculado a una organización, así como el sentimiento de autorrealización que experimenta por efectuar su trabajo.	El sentimiento de orgullo por estar vinculado a la organización es deficiente o no existe. • Se percibe inestabilidad laboral. • Los individuos no se sienten a gusto o están poco identificados con la tarea que realizan.

DOMINIOS	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
	Reconocimiento y compensación	Es el conjunto de retribuciones que la organización le otorga al trabajador en contraprestación al esfuerzo realizado en el trabajo. Estas retribuciones corresponden a reconocimiento, remuneración económica, acceso a los servicios de bienestar y posibilidades de desarrollo.	El reconocimiento (confianza, remuneración y valoración) que se hace de la contribución del trabajador no corresponde con sus esfuerzos y logros. • El salario se da tardíamente o está por debajo de los acuerdos entre el trabajador y la organización. • La empresa descuida el bienestar de los trabajadores. • La organización no considera el desempeño del trabajador para tener oportunidades de desarrollo.

Tabla 2. Definiciones condiciones extralaborales e indicador de riesgo

DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
Tiempo fuera del trabajo	Se refiere al tiempo que el individuo dedica a actividades diferentes a las laborales, compartir con la familia amigos, atender responsabilidades personales o del hogar, realizar actividades de recreación, ocio, entre otras	La cantidad de tiempo destinado al descanso y recreación es limitada o insuficiente. La cantidad de tiempo fuera del trabajo para compartir con la familia o amigos, o para atender asuntos personales o domésticos es limitada o insuficiente.
Relaciones familiares	Características de las interacciones del individuo con su núcleo familiar	La relación con familiares es conflictiva. La ayuda (apoyo social) que el trabajador recibe de sus familiares es inexistente o pobre.

DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
Comunicación y relaciones interpersonales	Capacidad de las personas para obtener información respecto a su entorno y compartirla con las personas que lo rodean	La comunicación con los integrantes del entorno social es escasa o deficiente. • La relación con amigos o allegados es conflictiva. • La ayuda (apoyo social) que el trabajador recibe de sus amigos o allegados es inexistente o pobre.
Situación económica del grupo familiar	Disponibilidad de medios económicos para que el trabajador y su grupo familiar atiendan los gastos básicos	Los ingresos familiares son insuficientes para costear las necesidades básicas del grupo familiar. • Existen deudas económicas difíciles de solventar.

DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
Características de la vivienda y de su entorno	Características de infraestructura, ubicación, seguridad del lugar habitual de residencia	Las condiciones de la vivienda del trabajador son precarias. - Las condiciones de la vivienda o su entorno desfavorecen el descanso y la comodidad del individuo y su grupo familiar. - La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a vías transitables, a medios de transporte o a servicios de salud.
Influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo	Número de exigencias de los roles familiares, personales en el bienestar y en la actividad laboral	Las situaciones de la vida familiar o personal del trabajador afectan su bienestar, rendimiento o sus relaciones con otras personas en el trabajo.

DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR DE RIESGO
Desplazamiento vivienda-trabajo- vivienda	Condiciones del traslado del trabajador de la vivienda al trabajo y viceversa, tiene en cuenta criterios como: facilidad, comodidad y duración al transportarse	El transporte para acudir al trabajo es difícil o incómodo. La duración del desplazamiento entre la vivienda y el trabajo es prolongada.

Para efectos del presente estudio, se acogen estas definiciones y clasificación de los factores de riesgos psicosociales, debido que a las características tanto de la organización junto con su entorno y las del individuo como tal, afecta el adecuado o no desarrollo laboral directamente, influyendo en la aparición de diversas patologías derivadas del trabajo y a su vez en la producción de la organización.

Los riesgos psicosociales no dejan de ser un factor invisible en las organizaciones, ya que sin lugar a duda estos hacen parte del día a día en las actividades que realizan los trabajadores, ante ello la presencia de los riesgos psicosociales se hace inevitable y es cada vez más visibles y causan un gran impacto sobre la tarea diaria de los distintos sectores productivos, por tal razón se hace necesario la implementación de evaluaciones de riesgos así como de la implementación de un programa de prevención y control de estos riesgos.

3.2. Antecedentes Legales y Normativos

La normatividad vigente plantea conceptos técnicos y responsabilidades frente a la evaluación, control, monitoreo y prevención los factores de riesgo psicosocial, aumentando la exigencia a los empresarios y profesionales en esta materia. A continuación, exponemos las principales normas:

- Ley 1010 de 2006: establece la definición y modalidades de acoso laboral y su prevención.
- Resolución 2646 de 2008: define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo a la exposición a Factores de Riesgo Psicosocial.
- Resolución 2764 de 2022: adopta la batería de instrumentos para la evaluación de los factores psicosociales, guías técnicas generales de promoción, prevención e intervención.
- Ley 1566 de 2012: define que al interior del lugar de trabajo debe realizarse promoción de la salud y prevención del consumo abuso y adicción de sustancias psicoactivas, fomentando la prevención.
- Ley 1616 de 2013: establece la promoción de la salud mental y prevención de enfermedad mental en el ámbito laboral, a través de diferentes estrategias

y acciones. El monitoreo de los riesgos psicosociales debe estar incluido en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

- Decreto 1477 de 2014. Tabla de Enfermedades Laborales. Incluye: patologías causadas por estrés en el trabajo y agentes de riesgos para facilitar la prevención.
- Decreto 1072 de 2015. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo– SGSST y Sistema de Garantía de Calidad del SGSST.
- Resolución 312 de 2019 la cual define los estándares mínimos del SG-SST.

Antes de la Resolución 2646 de 2008 ya existía normatividad que regulaba el tema de Factores de Riesgo Psicosocial; normas que coadyuvaban a que se regulara como están hoy estos factores:

- Ley 9 de 1979: Ley marco de salud ocupacional en Colombia, para preservar y conservar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- Decreto 614 de 1984: señala como objeto de la salud ocupacional, proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, **psicosociales**, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989: una de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo es diseñar y ejecutar programas para la prevención y el control de enfermedades generadas por los **Riesgos Psicosociales**.
- Ley 1295 de 1994: determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales que es el conjunto de normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender los efectos que puedan ocasionar el Accidente de Trabajo y la Enfermedad Profesional.

4. ALCANCE

La evaluación de los factores psicosociales y sus efectos se realizó a 151 personas de la empresa Municipio De Montería (secretaría de Educación).

Este informe contiene el análisis de las **151** personas como fuente de información para su análisis y diagnóstico en la identificación y evaluación los factores psicosociales intralaborales, extralaborales y el estrés mediante la aplicación de los instrumentos del Ministerio de Protección Social.

Para la intervención, de acuerdo al estudio realizado se recomendarán algunas acciones con el fin de diseñar un plan de acción encaminado a prevenir las causas ocasionadas por los factores psicosociales (laborales) relacionadas con la gestión organizacional involucrando la cultura de la empresa y los factores personales como condiciones mentales, motivación, condiciones psicológicas y habilidades cognitivas, entre otras, que pueden provocar actos inseguros que con alta posibilidad pueden resultar en accidentes de trabajo, y a largo plazo pueden deteriorar la salud de las personas produciendo dificultades en el desempeño y en la rentabilidad de la empresa.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Diagnosticar el nivel de riesgo psicosocial de los empleados de la empresa Municipio De Montería (secretaría de Educación), aportando a la identificación, evaluación y definición de controles que promuevan una óptima salud mental y física en los mismos.

5.2. Objetivos Específicos:

- Determinar la distribución de datos sociodemográficos y otras variables relevantes a partir de la información registrada en los cuestionarios de la

Batería de Riesgos Psicosociales aplicada a los empleados de la empresa
Municipio De Montería (secretaria de Educación)

- Conocer los riesgos psicosociales a nivel intralaboral, extralaboral sintomatología de estrés que están afectando a los empleados de empresa Municipio De Montería (secretaria de Educación)
- Identificar las variables en las cuales se deben definir estrategias de intervención que se deben desarrollar para minimizar los factores de riesgos psicosociales y con ello impactar la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales derivados directamente de este tipo de riesgos.
- Sugerir medidas para promover hábitos saludables en la población de empleados.

6. METODOLOGÍA

6.1. Tipo de Estudio

El diseño de este estudio es de carácter descriptivo ya que pretende identificar y describir los diferentes factores de riesgo que ejercen influencia en la población objeto, se miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar, esto permitirá desarrollar estrategias de intervención de los factores de riesgo psicosocial.

La investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

Las variables que se estudiarán teniendo en cuenta la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social están divididas en factores a nivel Intralaboral y Extralaboral, las cuales han sido divididas en dominios y al interior de cada una de ellas, las correspondientes dimensiones.

El análisis se realizó a través de un aplicativo diseñado con los parámetros establecidos, los cruces de variables permiten establecer la situación actual en cuanto a exposición de riesgos psicosociales y generar las recomendaciones específicas para su control. La medición de riesgos se realizó en 3 etapas, las encuestas se aplicaron en el mes de Noviembre del año 2025.

6.2. Población

La población total corresponde a 380 empleados convocados por la empresa - Municipio de Montería; De esta población, acudieron y fueron evaluados 151 trabajadores, alcanzando un cubrimiento efectivo del 39,74 %.

Instrumentos

A continuación, se presenta la ficha técnica de la validación de la batería utilizada para la medición:

- Nombre: Batería de instrumentos para la evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.
- Autores: Ministerio de la Protección Social, Pontificia Universidad Javeriana, Subcentro de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.
- Población: Empleados afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.
- Objetivo de la batería: Identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral en población laboralmente activa.
- Alcance: Identificar datos sociodemográficos y ocupacionales de los empleados. Establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral y determinar su nivel de riesgo.

La Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial consta varios cuestionarios, para la evaluación de riesgos psicosociales:

- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma A)

- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma B)
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral
- Cuestionario para evaluación del estrés
- Ficha de datos generales (información sociodemográfica e información ocupacional del trabajador).

Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral

- Objetivo del cuestionario: Identificar los factores de riesgo psicosocial intralaboral y su nivel de riesgo.
- Tipo de instrumento: Cuestionario que recopila información subjetiva del trabajador que lo responde.
- Formas:
 - Forma A. Aplicable a trabajadores con cargos de jefatura, profesionales o técnicos
 - Forma B. Aplicable a trabajadores con cargos auxiliares u operativos
- Número de ítems:
 - Forma A. 123 ítems
 - Forma B. 97 ítems.

Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral

- Objetivo del cuestionario: Identificar los factores de riesgo psicosocial extralaboral y su nivel de riesgo
- Tipo de instrumento: Cuestionario que recopila información subjetiva del trabajador
- Formas: Única forma aplicable a trabajadores con cargos de jefatura, profesionales o técnicos, auxiliares y operarios
- Número de ítems: 31.

Cuestionario de síntomas de Estrés

- Objetivo del cuestionario: Identificar los síntomas fisiológicos, de comportamiento social y laboral, intelectuales y psicoemocionales del estrés

- Tipo de instrumento: Cuestionario que recopila información subjetiva del trabajador
- Formas: Única forma aplicable a trabajadores con cargos de jefatura, profesionales o técnicos, auxiliares y operarios
- Número de ítems: 31.

Cuestionario de estilo de afrontamiento Adaptación del *Ways of Coping Checklist* – WCC de Lazarus y Folkman:

- Objetivo del cuestionario: Identificar los estilos de afrontamiento (acción o emoción) que predomina en la población evaluada.
- Tipo de instrumento: Cuestionario que recopila información subjetiva del trabajador
- Formas: Única forma aplicable a trabajadores con cargos de jefatura, profesionales o técnicos, auxiliares y operarios
- Número de ítems: 15.

6.3. Reserva de la información y consentimiento informado:

La Resolución 2646 de 2008 indica que “la información utilizada para la evaluación de factores psicosociales está sometida a reserva, conforme lo establece la Ley 1090 de 2006, en consecuencia, los expertos evaluadores deben garantizar por escrito el compromiso de usar la información obtenida, única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional”.

En este punto se tiene en cuenta también que uno de los principios generales establecidos por la Ley 1090 de 2006 es el de la confidencialidad, según el cual “los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información sólo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad”.

También es importante tener en cuenta, la Resolución 2764 de 2022 en el artículo 5 refiere que para la custodia de la historia clínica se aplican las siguientes reglas:

“1. Cuando la aplicación la realice el prestador de servicios de salud ocupacional (IPS), contratado por el empleador o contratante de personal, la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial estará a cargo de dicho prestador, y se integrarán a la historia clínica ocupacional del trabajador, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

2. Cuando las empresas cuenten con servicios médicos internos y la evaluación la realicen los psicólogos especializados que formen parte de estos servicios del empleador o contratante, serán tanto los médicos como los psicólogos quienes tendrán la guarda y custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial en la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. Cuando sean aplicados por psicólogos especializados contratados externamente, podrán tener la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1090 de 2006 que reglamenta la profesión de psicología, así mismo, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Parágrafo. En ningún caso, los empleadores o contratantes podrán tener, conservar o anexar copia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial y de la historia clínica ocupacional en la hoja de vida del trabajador.

Los informes individuales de evaluación de factores de riesgo psicosocial forman parte de las evaluaciones periódicas ocupacionales y por lo tanto deben reposar en la historia clínica ocupacional de cada trabajador, por lo cual son aplicables a estos documentos las disposiciones legales establecidas para el manejo, archivo y reserva de las historias clínicas ocupacionales.

Los informes consolidados con la información general por grupos de trabajadores deben reposar en los archivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los empleadores o contratantes y utilizarse únicamente para fines de intervención de los factores de riesgo psicosocial”.

Por lo anterior cada uno de los trabajadores participantes leyó y firmó un consentimiento informado diseñado según los parámetros establecidos.

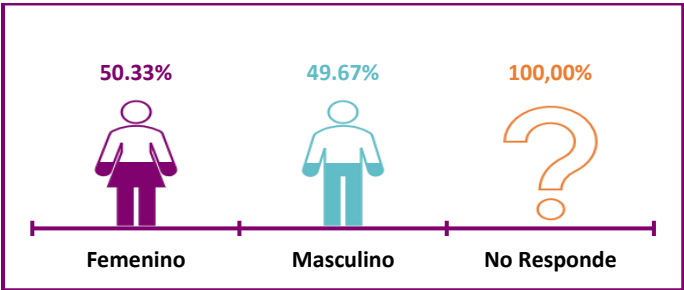
Dado el carácter confidencial de los resultados individuales de la evaluación de factores de riesgo psicosocial y de la información proporcionada por los trabajadores para estos efectos, los resultados y la información se manejan con total reserva. Se presentan únicamente los resultados estadísticos grupales.

7. RESULTADOS

7.1. Distribución Sociodemográfica:

7.1.1. Distribución de la población por género:

De los **151** participantes de la empresa Municipio De Montería (secretaria de Educación), en estudio, 76 son mujeres y 75 son hombres, teniendo como resultados igualdad.



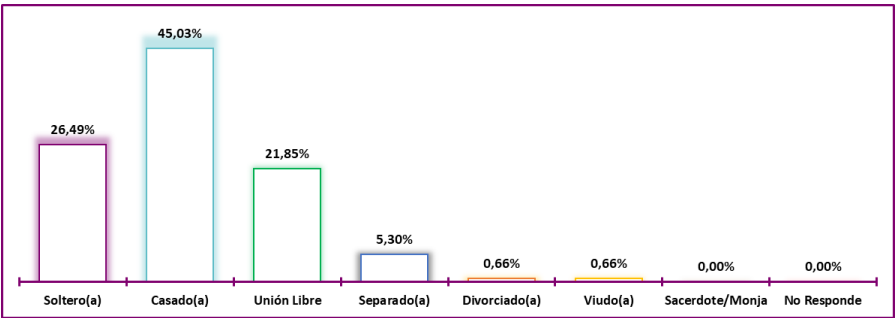
Gráfica 1. Distribución porcentual por género.

7.1.2. Distribución de la población por estado civil:

Del total de los participantes en la evaluación se evidencia que de la población evaluada 45.03% tienen estado civil Casado, siendo este el número más representativo de la distribución por estado civil.

ESTADO CIVIL	TOTAL	PORCENTAJE
Soltero(a)	40	26,49%
Casado(a)	68	45,03%
Unión Libre	33	21,85%
Separado(a)	8	5,30%
Divorciado(a)	1	0,66%
Viudo(a)	1	0,66%
Sacerdote/Monja	0	0,00%
No Responde	0	0,00%
Total	151	100,00%

Tabla 4. Número de participantes por estado civil.



Gráfica 2. Distribución porcentual por estado civil.

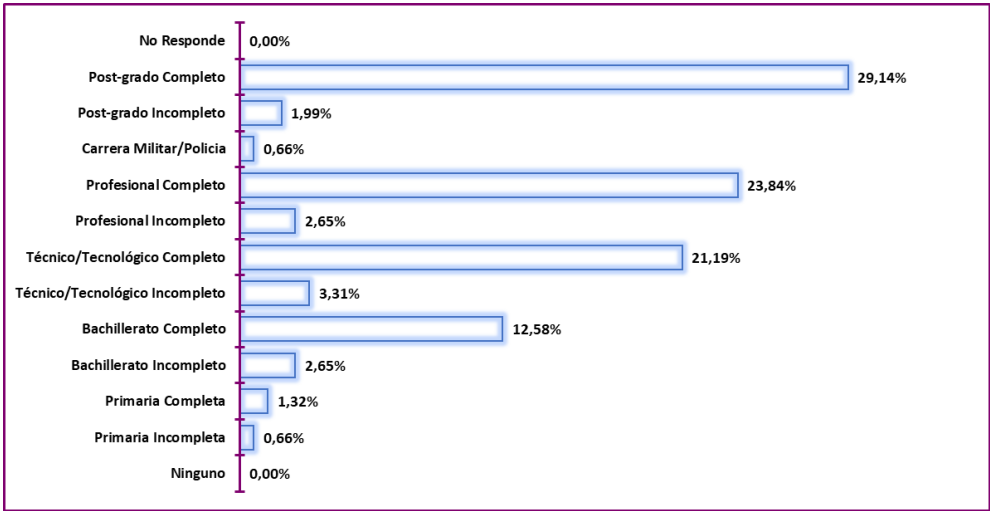
Se recomienda a la población de estado civil soltera realizar campañas de planificación efectiva con apoyo de la EPS, evitando la probabilidad de embarazos no deseados que puedan afectar el proyecto de vida de los colaboradores.

7.1.3. Distribución de la población por escolaridad:

Siendo coherente con la naturaleza del servicio que presta la Empresa el mayor porcentaje de la población tiene un nivel de posgrado completo, con un 29.14%.

ESCOLARIDAD	TOTAL	PORCENTAJE
Ninguno	0	0,00%
Primaria Incompleta	1	0,66%
Primaria Completa	2	1,32%
Bachillerato Incompleto	4	2,65%
Bachillerato Completo	19	12,58%
Técnico/Tecnológico Incompleto	5	3,31%
Técnico/Tecnológico Completo	32	21,19%
Profesional Incompleto	4	2,65%
Profesional Completo	36	23,84%
Carrera Militar/Policia	1	0,66%
Post-grado Incompleto	3	1,99%
Post-grado Completo	44	29,14%
No Responde	0	0,00%
Total	151	100,00%

Tabla 5. Distribución porcentual y número de participantes por nivel de escolaridad.



Gráfica 3. Distribución por número de trabajadores según el nivel de escolaridad.

8. Al analizar los resultados de escolaridad, se identifica que un pequeño segmento de la población (17.21%) cuenta con un nivel educativo de bachillerato incompleto o inferior, desglosado en un 12.58% con bachillerato incompleto, un 1.32% con primaria completa y un 0.66% con primaria incompleta. Para este grupo específico, se recomienda que la empresa

implemente un programa de "Plan Carrera" o "Validación de Estudios" en convenio con instituciones educativas o cajas de compensación, facilitando horarios flexibles o auxilios económicos para que estos colaboradores puedan culminar su educación básica y media. Esta intervención no solo disminuye el riesgo psicosocial asociado a la limitación de competencias y mejora la autoestima laboral, sino que también asegura que la comunicación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo sea adaptada mediante apoyos visuales y lenguaje sencillo para garantizar la comprensión total de los protocolos por parte de este personal. Además, es vital fortalecer sus habilidades blandas y técnicas para prevenir brechas de desempeño que puedan generar estrés por carga mental o sentimientos de inseguridad frente a sus compañeros con niveles de posgrado (29.16%) y profesional (23.84%).

8.1.1. Distribución de la población por tipo de vivienda:

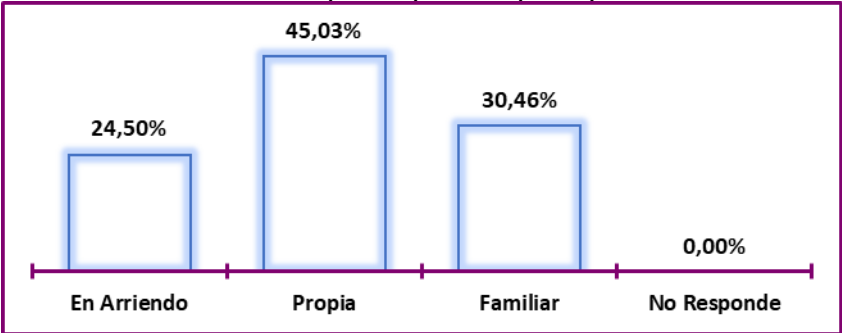
Según los resultados obtenidos un porcentaje representativo de empleados que habitan en vivienda arrendada (24.50%), este resultado apoya la realidad actual de Colombia, ya que existen cifras donde se indica que el 44% de la población colombiana viven en modalidad de arriendo y en los hogares de bajos ingresos es más común.

En este tipo de hogares que su ingreso no es alto ha crecido la modalidad de arrendamiento en un 10% en los últimos 5 años (León, 2017).

Con base a esta información es importante generar actividades de promoción, que tengan como objetivo informar a los trabajadores sobre programas para adquisición de vivienda propia, como lo está manejando actualmente el Fondo Nacional del Ahorro, con su programa: CONVIERTE TU ARRIENDO EN TU CASA PROPIA.

TIPO DE VIVIENDA	TOTAL	PORCENTAJE
En Arriendo	37	24,50%
Propia	68	45,03%
Familiar	46	30,46%
No Responde	0	0,00%
Total	151	100,00%

Tabla 6. Número de participantes por tipo de vivienda.



Gráfica 4. Distribución porcentual por tipo de vivienda.

Se recomienda generar campañas al interior de la empresa por medio de los fondos de cesantías y programas de subsidios del Gobierno para presentar opciones a los empleados sobre como adquirir vivienda propia, permitiendo de esta forma evidenciarles opciones que tal vez no lo han gestionado por desconocimiento frente al tema.

7.1.5 Distribución de la población por Tipo de Contrato:

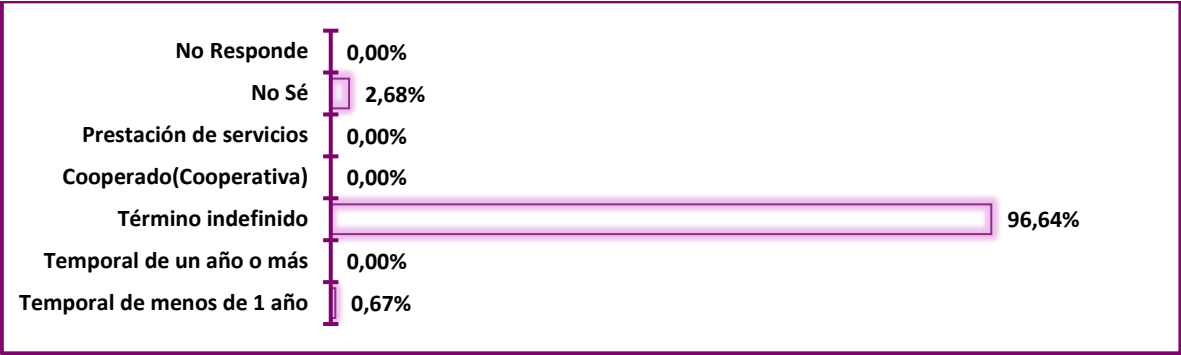
Según la información obtenida en el diligenciamiento de los cuestionarios, se evidenció que el 96.64% de la población tienen contrato indefinido.

Es necesario tener en cuenta que según investigaciones enfocadas a la influencia que tiene el tipo de contratación en la calidad de vida laboral, se encuentran diferencias entre los colaboradores que tienen un contrato de trabajo indefinido y los empleados que tienen un contrato de trabajo a término fijo y temporal; Las personas que tienen contrato a término indefinido tienen mayor estabilidad, mejores condiciones de trabajo, generando un ambiente laboral satisfactorio para los empleados. Igualmente, la investigación demuestra que los trabajadores que tienen un contrato laboral a término fijo o por temporal, tienen un detrimento en la calidad de vida de los empleados sujetos a esos tipos de contrato (Garrido, Rodríguez y Uribe, 2011).

Según los resultados obtenidos esta variable se convierte en un factor de (protección o riesgo) para la compañía ya que el personal puede percibir alta estabilidad laboral para el personal que trabaja en la misma y los índices de rotación se pueden disminuir.

TIPO DE CONTRATO	TOTAL	PORCENTAJE
Temporal de menos de 1 año	1	0,67%
Temporal de un año o más	0	0,00%
Término indefinido	144	96,64%
Cooperado(Cooperativa)	0	0,00%
Prestación de servicios	0	0,00%
No Sé	4	2,68%
No Responde	0	0,00%
Total	149	100,00%

Tabla 7. Distribución porcentual y número de participantes por tipo de contrato



Gráfica 5. Distribución porcentual por tipo de contrato.

7.1.6 Distribución de la población por Horas de trabajo:

A lo largo de las investigaciones sobre los factores de riesgo psicosocial, se han contemplado diferentes condiciones dentro de las cuales se encuentra los factores laborales, específicamente: Calidad en el trabajo (horas de trabajo). “Cuando tales condiciones son adecuadas, facilitan el trabajo, el desarrollo de las competencias personales laborales y los niveles altos de satisfacción laboral, de productividad empresarial y de estados de motivación en los que los trabajadores alcanzan mayor experiencia y competencia profesional. Las formas acertadas de Cultura empresarial, de Liderazgo y de Clima laboral, condiciones psicosociales generales, afectan a la salud positivamente generando desarrollo individual, bienestar personal y organizacional”. (Moreno y Báez, 2010, p.7).

Según los resultados obtenidos, La media de las horas trabajadas corresponde a **8.9** horas/día, teniendo en cuenta esta información y la citada en el párrafo anterior, se concluye que el número de horas de trabajo establecidas por la compañía está dentro del horario normativo permitido; por lo tanto, no representa un riesgo.

Es importante tener en cuenta que un trabajador debe trabajar 44 horas a la semana, en caso de que se exceda el número de horas, se debe gestionar un cuadro de registro de horas extras, con el cual se puede trabajar máximo 2 horas extras al día, en la situación que se exceda ese tiempo se debe contratar más personal.

Es importante tener en cuenta que según la Ley 2101 del 15 de julio 2021 en su Artículo 3 refiere que: la disminución de la jornada laboral podrá ser implementada por el empleador de forma gradual, de la siguiente manera:

“Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigor de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.

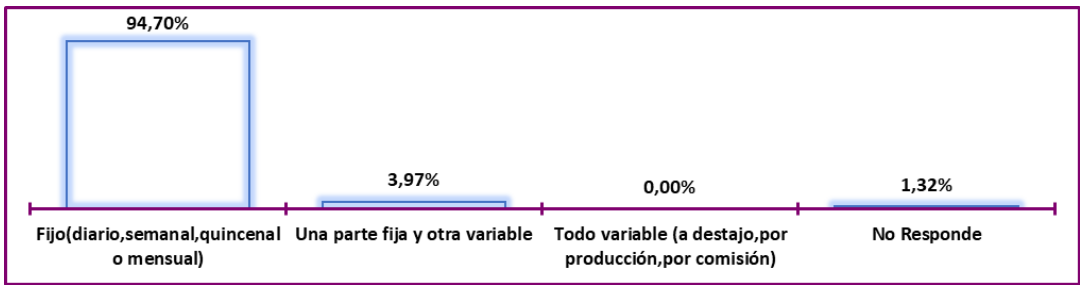
Pasados tres (3) años de la entrada en vigor de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 44 horas semanales.

A partir del cuarto año de la entrada en vigor de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigor de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana”.

Teniendo en cuenta esta información se recomienda implementar estrategias de la empresa para lograr la disminución de la jornada laboral, tal como lo exige la Ley.

7.1.7 Distribución de la población por tipo de salario



Gráfica 6. Distribución porcentual por tipo de salario.

El análisis de la estructura salarial revela una estabilidad financiera predominante para la fuerza laboral, ya que el 94.70% (143 colaboradores) percibe un salario fijo, lo cual actúa como un factor protector frente a la ansiedad económica y el estrés por incertidumbre de ingresos. En contraste, solo un reducido 3.96% cuenta con una remuneración mixta (fija y variable), mientras que no existen casos de salario totalmente variable. Se recomienda a la empresa mantener esta política de compensación para fomentar la seguridad psicosocial, pero al mismo tiempo fortalecer los programas de educación financiera, especialmente para el pequeño porcentaje que no respondió o que tiene componentes variables, asegurando que la percepción de estabilidad se traduzca en una mayor satisfacción y compromiso organizacional.

7.1.7 Distribución de la población antigüedad en la empresa

Según la información referida por los trabajadores se evidencia que el promedio de la antigüedad en la empresa del personal que lleva más de 1 año (143 personas). Correspondientes al 94.70% Referente a las personas que llevan menos de un año en la Compañía, se obtiene como resultado que 7 personas correspondientes al

4.64% de la población evaluada llevan menos de un año. Es importante recalcar que la antigüedad en la empresa se convierte en un factor de riesgo ya que es alto y repercute de forma negativo en el personal y en los resultados de la compañía.

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	TOTAL	PORCENTAJE	PROMEDIO AÑOS
Menos de un año	7	4.64%	N/A
Más de un año	143	94.70%	7.78
No Responde	1	0.66%	N/A
Total	151		

8.2. Resultados generales:

A continuación, se refieren los resultados generales intralaboral General de la compañía

GRUPO OCUPACIONAL	Puntaje Transformado	Nivel de Riesgo
Forma A	22.77	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable
Forma B	29.43	Riesgo Medio

Tabla 8. Resultados generales intralaboral forma A y Forma B.

Según los resultados analizados anteriormente y la Resolución 2764 de 2022, se debe realizar la medición dentro de 2 año, ya que el nivel de riesgo forma A: es 22.77% y forma B: es 29.43%.

8.2.1. Resultados Intralaboral por área:

A continuación, se refieren los resultados generales intralaboral General de la compañía por área y grupo ocupacional:

ADMINISTRATIVO	Forma A	PUNTAJE TRANSFORMADO	NIVEL DE RIESGO	Forma B	PUNTAJE TRANSFORMADO	NIVEL DE RIESGO
ADMINISTRATIVO	Forma A	22.8	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	Forma B	29.4	Riesgo Medio

Tabla 9. Resultados generales intralaboral forma A y Forma B, por áreas.

8.3. Riesgo Intralaboral:

Con base en los resultados obtenidos, se evidenció que el 26.49% de la población no presentan ningún riesgo o presentan un riesgo despreciable, el 13.25% de la población presentan riesgo bajo, el 19.25% de la población presentan riesgo medio, el 21.85% de la población presenta un riesgo alto, el 17.88% de la población presentan un riesgo muy alto.

Como se sabe en este tipo de riesgo se aplica un cuestionario forma A para personal que tenga responsabilidad, autonomía y toma de decisiones en la ejecución de sus funciones (**8 personas**) y el cuestionario forma B (**143 personas**) para el personal que no tiene las características mencionadas anteriormente.

NIVEL DE RIESGO INTRALABORAL	GRUPO OCUPACIONAL 1	GRUPO OCUPACIONAL 2	TOTAL	PORCENTAJE
Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	5	35	40	26,49%
Riesgo Bajo	0	20	20	13,25%
Riesgo Medio	0	31	31	20,53%
Riesgo Alto	2	31	33	21,85%
Riesgo Muy Alto	1	26	27	17,88%
INVALIDO	0	0	0	0,00%
Total	8	143	151	100,00%

8.3.1. Dominio: Liderazgo y Relaciones Sociales

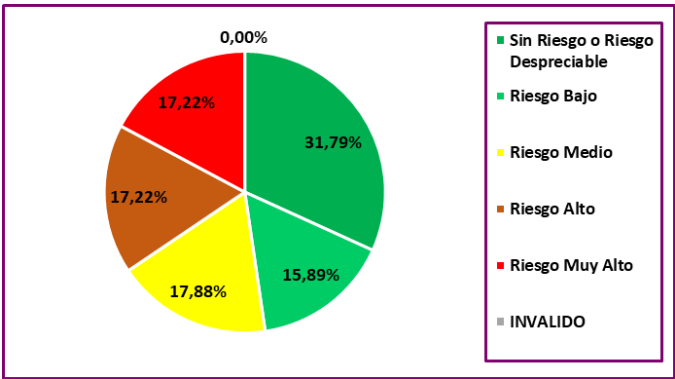
Según las aplicaciones realizadas se obtuvieron los siguientes resultados: el 31.79% de la población no presentan **ningún riesgo** o presentan un **riesgo despreciable**, el 15.89% de la población presentan **riesgo bajo**, el 17.88% de la población presentan **riesgo medio**, el 17.22% de la población presentan un **riesgo alto**, el 17.22% de la población presentan un **riesgo muy alto**.

Al analizar los resultados, se puede determinar que el **52.32%** de las personas evaluadas indican que pueden existir aspectos por mejorar en lo(s) siguiente(s) ítems, los cuales deben ser intervenidos inmediatamente en el Programa de Vigilancia Epidemiológica.

- Liderazgo: Relación establecida entre los superiores jerárquicos y sus empleados y sus características, influyen en la forma de trabajar y en el ambiente de relaciones de un área o departamento.
- Relaciones Sociales en el Trabajo: Se refiere a la interacción que se establece con otras personas en el contexto laboral y abarca lo siguiente: posibilidad de contactos, características de interacción, aspectos funcionales de las interacciones como la retroalimentación del desempeño, el trabajo en equipo y el apoyo social, y los aspectos emocionales, como la cohesión.

NIVEL DE RIESGO DOMINIO LIDERAZGO Y RELACIONES SOCIALES EN EL TRABAJO	GRUPO OCUPACIONAL 1	GRUPO OCUPACIONAL 2	TOTAL	PORCENTAJE
Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	5	43	48	31,79%
Riesgo Bajo	1	23	24	15,89%
Riesgo Medio	0	27	27	17,88%
Riesgo Alto	1	25	26	17,22%
Riesgo Muy Alto	1	25	26	17,22%
INVALIDO	0	0	0	0,00%
Total	8	143	151	100,00%

Tabla 11. Distribución porcentual y número de participantes por Dominio: Liderazgo y Relaciones Sociales



Gráfica 8. Distribución porcentual por número de participantes por Dominio: Liderazgo y Relaciones Sociales

Según los resultados obtenidos, se recomienda realizar diferentes acciones a los siguientes aspectos dentro de la organización con el objetivo de disminuir los niveles de riesgo:

- a. Características del liderazgo: se recomienda realizar proceso de la validación de los perfiles de cargo, en donde se logre validar que las funciones que se encuentran en el documento sean las que realmente las personas que desempeñan el cargo son las que realizan, en caso de que no sea así, se debe actualizar el perfil y divulgarlo a las personas que desempeñan el cargo y a los líderes inmediatos que ejerzan subordinación sobre el cargo.
- b. Relaciones sociales en el trabajo y relación con los colaboradores: se recomienda realizar un proceso adecuado de elección y funcionamiento del comité de convivencia laboral en donde realmente sea funcional y genere medidas de prevención frente a las variables que pueden ocasionar dificultad en las relaciones sociales entre los colaboradores de la compañía.
- c. Retroalimentación del desempeño y relación con los colaboradores: se recomienda crear indicadores de medición por cargo y que estos sean el insumo de los jefes inmediatos con el objetivo de lograr que sean procesos objetivos. Igualmente se recomienda crear procesos de retroalimentación informales, de forma periódica y corto plazo con el objetivo de crear hábitos de retroalimentación positiva desde lo positivo y no solo desde los aspectos por mejorar.

DOMINIO LIDERAZGO Y RELACIONES SOCIALES EN EL TRABAJO																		
DIMENSIONES	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable			Riesgo Bajo			Riesgo Medio			Riesgo Alto		Riesgo Muy Alto		INVALIDO	TOTAL MEDIO ALTO Y MUY ALTO	% Respecto a la cantidad evaluada	TOTAL POBLACION	
	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	GO1	GO2					
Características del Liderazgo	3	35	38	3	25	28	1	26	27	0	26	1	31	32	0	85	56,29%	151
Relaciones Sociales en el Trabajo	4	41	45	2	31	33	1	43	44	0	39	1	33	0	0	78	50,33%	151
Retroalimentación del desempeño	6	42	48	0	30	30	0	24	24	1	27	1	20	0	0	73	48,34%	151
Relación con los colaboradores	6	N/A	6	0	N/A	0	1	N/A	1	0	N/A	0	1	0	N/A	2	25,00%	8

Tabla 12. Resultados dimensiones del dominio liderazgo y relaciones sociales en el trabajo.

Observación: La dimensión relaciones con los colaboradores solo se aplica a la forma A.

8.3.2. Dominio: Control sobre el Trabajo

Se evidenció que el 22.52% de la población no presentan **ningún riesgo** o presentan un **riesgo despreciable**, el 12.58% de la población presenta un **riesgo bajo**, el 27.15% de la población presentan **riesgo medio**, el 16.56% de la población presenta un **riesgo alto**, el 21.19% de la población presentan un **riesgo muy alto**.

Al analizar los resultados, se puede determinar que el **64.90%** de las personas evaluadas indican que pueden existir aspectos por mejorar en el *Control sobre el trabajo*. Esto debe ser intervenido inmediatamente en el Programa de Vigilancia Epidemiológica: Algunas acciones pueden ser:

- Iniciativa y autonomía en su labor.
- Uso y desarrollo de habilidades y conocimientos dentro de las funciones que desempeña en la Empresa.
- Participación y manejo del cambio en las Compañías.
- Claridad del Rol.
- Capacitación.

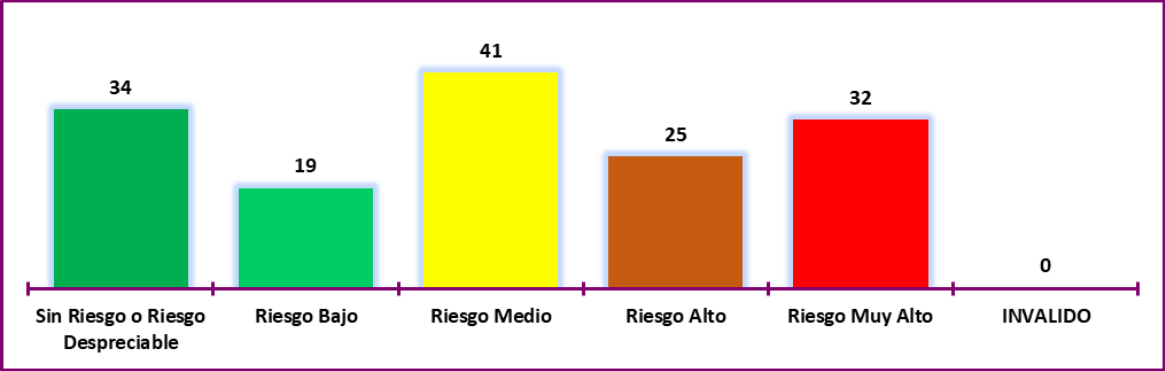
NIVEL DE RIESGO DOMINIO CONTROL SOBRE EL TRABAJO	GRUPO OCUPACIONAL 1	GRUPO OCUPACIONAL 2	TOTAL	PORCENTAJE
Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	2	32	34	22,52%
Riesgo Bajo	2	17	19	12,58%
Riesgo Medio	2	39	41	27,15%
Riesgo Alto	1	24	25	16,56%
Riesgo Muy Alto	1	31	32	21,19%
INVALIDO	0	0	0	0,00%
Total	8	143	151	100,00%

Tabla 13. Distribución porcentual y número de participantes por Dominio: Control sobre el trabajo.

Según los resultados obtenidos, se recomienda realizar acciones a los siguientes aspectos dentro de la organización con el objetivo de disminuir los niveles de riesgo:

- a. Claridad del rol: se recomienda realizar proceso de la validación de los perfiles de cargo, en donde se logre validar que las funciones que se encuentran en el documento sean las que realmente las personas que desempeñan el cargo son las que realizan, en caso de que no sea así, se debe actualizar el perfil y divulgarlo a las personas que desempeñan el cargo y a los líderes inmediatos que ejerzan subordinación sobre el cargo.
- b. Capacitación: se recomienda realizar un plan de formación y capacitación teniendo en cuenta la opinión de los colaboradores sobre aquellas variables que son necesarias capacitar y que aporten a la Organización; igualmente es importante dentro de los planes de reinducción tener en cuenta aquellas funciones nuevas que se van a realizar en un cargo, las cuales se deben capacitar por parte de la empresa o validar y tener el registro que quien desempeñe el cargo tiene el conocimiento para realizar la nueva función.

- c. Participación y manejo del cambio: es importante crear un proceso de comunicación que garantice que las decisiones que se toman desde la alta gerencia se ejecuten y se comuniquen según los objetivos de la empresa.
- d. Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y conocimientos: se recomienda crear escuelas de formación dentro de la empresa en las cuales los formadores sean los mismos trabajadores de la empresa, logrando de esta forma que los colaboradores logren aplicar sus conocimientos y habilidades y quienes no las tengan adquirirlas.
- e. Control y autonomía del trabajo: en la reinducción de los perfiles de cargo se recomienda dejar claridad en el nivel de toma de decisiones, cual es el alcance desde su cargo y así no generar falsas expectativas en la ejecución de la labor. Es muy importante tener en cuenta que el nivel de control y autonomía pertenece al cargo y no a las personas.



Gráfica 9. Distribución porcentual por número de participantes por Dominio: Control sobre el Trabajo.

DOMINIO CONTROL SOBRE EL TRABAJO															
DIMENSIONES	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable			Riesgo Bajo			Riesgo Medio			Riesgo Alto		Riesgo Muy Alto		INVALIDO	TOTAL MEDIO RISGO MUY ALTO
	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	GO1	GO2	GO2	
Cantidad de Bal	1	32	35	0	9	9	1	21	22	1	43	46	0	89	107
Capacitación	1	39	36	2	24	26	1	11	12	3	43	46	1	39	89
Participación y manejo del cambio	3	31	34	2	41	43	1	20	21	2	39	32	0	21	74
Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y conocimientos	3	39	34	1	23	24	1	29	30	3	48	54	0	12	89
Control y autonomía de trabajo	1	66	67	1	35	36	1	33	34	2	5	7	1	4	46

Tabla 14. Resultados dimensiones del dominio control sobre el trabajo.

8.3.3. Dominio: Demanda de Trabajo

Al analizar los resultados obtenidos, se puede determinar que el **58.94%** de las personas evaluadas indican que pueden existir aspectos por mejorar en el dominio: *demanda de trabajo*, esto implica que los empleados pueden percibir que las exigencias cuantitativas, cognitivas, mentales, emocionales, de responsabilidad, del ambiente físico labora y de la jornada del trabajo, no están acordes con lo que ellos pueden realizar.

Este dominio se debe intervenir en el programa de Vigilancia Epidemiológica.

NIVEL DE RIESGO DOMINIO DEMANDA DE TRABAJO	GRUPO OCUPACIONAL 1	GRUPO OCUPACIONAL 2	TOTAL	PORCENTAJE
Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	4	23	27	17,88%
Riesgo Bajo	1	34	35	23,18%
Riesgo Medio	0	24	24	15,89%
Riesgo Alto	1	21	22	14,57%
Riesgo Muy Alto	2	41	43	28,48%
INVALIDO	0	0	0	0,00%
Total	8	143	151	100,00%

Tabla 15. Distribución porcentual y número de participantes por Dominio: Demanda de Trabajo.

Según los resultados obtenidos, se recomienda realizar acciones a los siguientes aspectos dentro de la organización con el objetivo de disminuir los niveles de riesgo:

- a. Demandas ambientales y de esfuerzo físico: con apoyo de la ARL, se recomienda crear un programa de seguridad basado en el comportamiento, con el fin que los trabajadores modifiquen su actitud frente al autocuidado como cumplimiento a su deber en el cuidado de su seguridad y salud en el trabajo.
- b. Demandas emocionales: esta variable se enfoca a la atención al cliente, esta es una variable que al no ser parte interna de la empresa su intervención hacia el medio o la fuente es muy difícil, por tal motivo se recomienda realizar talleres de formación eficientes en manejo de servicio al cliente y control de emociones.
- c. Demandas cuantitativas: esta dimensión evalúa la carga laboral, que tantas funciones se deben cumplir frente al tiempo que hay para cumplirlo, se recomienda inicialmente realizar un análisis psicosocial de puesto de trabajo en aquellos cargos que refieren demandas cuantitativas en nivel de riesgo alto o muy alto y crear programas de formación en manejo efectivo del tiempo para toda la organización.

- d. Influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral: en Colombia se han creado leyes que llevan a generar espacios que garanticen el respeto al tiempo extralaboral de los trabajadores, estas leyes son las siguientes:
- Ley 1857 de 2017: Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
 - Ley 2191 de 2022: La Ley de Desconexión Laboral impone obligaciones pasivas al empleador (en la modalidad de abstenerse de contactar al trabajador fuera de sus horarios de trabajo) y otras obligaciones activas como crear y mantener una política para garantizar el derecho y un mecanismo de recepción y trámite de quejas.
- e. Exigencias de responsabilidad del cargo: esta variable aplica a los cargos que tienen un alto nivel de responsabilidad y de responder ante cosas de mucho valor, por tal motivo es necesario que las competencias definidas para estos cargos estén muy bien definidas y sean validadas en los procesos de selección.
- f. Demandas de carga mental: esta dimensión evidencia una percepción de alta demanda en niveles de concentración y atención al detalle, por tal motivo es muy importante crear programas de pausas activas enfocadas a disminuir la carga mental, garantizando por parte de la empresa el tiempo y espacio para que el trabajador pueda aplicar el programa.
- g. Consistencia del rol: es necesario realizar al interior de la compañía la posibilidad que brinda la empresa a sus colaboradores para cumplir lo que se exige en términos de: tiempo, dinero, personas, oportunidad de respuesta de lo externo, ya que en ocasiones sucede que se exige sin importar si los trabajadores pueden cumplir o no, a pesar de que en ocasiones no depende de ellos.
- h. Demandas de jornada de trabajo: Es importante tener en cuenta que un trabajador debe trabajar 44 horas a la semana, en caso de que se exceda el

número de horas, se debe gestionar un cuadro de registro de horas extras, con el cual se puede trabajar máximo 2 horas extras al día, en la situación que se exceda ese tiempo se debe contratar más personal.

Es importante tener en cuenta que según la Ley 2101 del 15 de julio 2021 en su Artículo 3 refiere que: la disminución de la jornada laboral podrá ser implementada por el empleador de forma gradual, de la siguiente manera:

“Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigor de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.

Pasados tres (3) años de la entrada en vigor de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 44 horas semanales.

A partir del cuarto año de la entrada en vigor de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigor de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana”.

Teniendo en cuenta esta información se recomienda implementar estrategias de la empresa para lograr la disminución de la jornada laboral, tal como lo exige la Ley.

DIMENSIONES	DOMINIO DEMANDAS DEL TRABAJO																		TOTAL Población	
	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable						Riesgo Bajo			Riesgo Medio			Riesgo Alto		Riesgo Muy Alto		INVALIDO	TOTAL RIESGO ALTO Y MUY ALTO		% Respecto a la cantidad evaluada
	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	TOTAL	GO1	GO2	TOTAL					
Demandas ambientales y de esfuerzo físico	5	42	47	1	27	28	0	20	20	1	28	30	1	25	26	0	0	76	50,33%	151
Demandas emocionales	2	25	27	1	19	20	3	31	34	1	25	26	1	26	27	0	0	57	64,38%	151
Demandas cuantitativas	4	31	35	1	45	46	1	20	21	1	22	23	1	25	26	0	0	70	46,36%	151
Influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral	4	33	37	0	30	30	1	22	23	1	23	43	2	18	18	0	0	74	56,63%	151
Exigencias de responsabilidad del cargo	0	N/A	0	4	N/A	4	2	N/A	2	2	N/A	2	0	N/A	0	0	4	50,00%	2	8
Demandas de carga mental	2	47	49	1	45	49	0	26	26	1	13	16	2	9	11	0	0	53	33,10%	151
Consistencia del rol	5	0	N/A	0	0	N/A	0	1	N/A	1	1	N/A	1	0	N/A	0	0	3	37,50%	8
Demandas de jornada de trabajo	3	59	62	4	31	35	0	19	19	1	24	25	0	10	10	0	0	54	35,76%	151

Tabla 16. Resultados dimensiones del dominio demanda del trabajo.

Observación: La dimensión *exigencias de responsabilidad del cargo* y *consistencia del rol* solo aplica a la forma A.

8.3.4. Dominio: Recompensas

Con base a los resultados obtenidos, se evidenció que el 25.83% de la población no presentan **ningún riesgo** o presentan un **riesgo despreciable**, el 19.21% de la población presenta **riesgo bajo**, el 18.54% de la población presentan **riesgo medio**,

Según los resultados obtenidos, se recomienda realizar acciones a los siguientes aspectos dentro de la organización con el objetivo de disminuir los niveles de riesgo:

- a. Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza: se recomienda realizar talleres de formación en manejo de finanzas personales y realizar alianzas con entidades que puedan aportar herramientas a los colaboradores y a su grupo familiar.
- b. Reconocimiento y compensación: esta variable se enfoca en el salario emocional y la metodología que utiliza la empresa para realizar reconocimiento por los objetivos cumplidos; se recomienda crear y aplicar un programa de compensación que vaya ligado a las evaluaciones de desempeño y procesos de retroalimentación y a reforzar comportamientos de productividad.

7.2.5 Resultados Dimensiones intralaborales por áreas:

Para realizar el informe por áreas, a continuación, se refieren las áreas y el número de personas que corresponde a cada una:

CARGOS	GRUPO OCUPACIONAL	PUNTAJE TRANSFORMADO	NIVEL DE RIESGO	GRUPO OCUPACIONAL	PUNTAJE TRANSFORMADO	NIVEL DE RIESGO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Forma A	N/A	N/A	Forma B	20,1	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable
AUXILIAR ADAMIISTRATIVO	Forma A	N/A	N/A	Forma B	37,4	Riesgo Medio
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Forma A	N/A	N/A	Forma B	25,6	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Forma A	N/A	N/A	Forma B	27,8	Riesgo Medio
AUXILIAR DE SERVICIO GENERAL	Forma A	N/A	N/A	Forma B	24,2	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable
AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES	Forma A	N/A	N/A	Forma B	39,7	Riesgo Medio
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Forma A	N/A	N/A	Forma B	31,7	Riesgo Medio
AXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Forma A	N/A	N/A	Forma B	42,5	Riesgo Medio
CELADOR	Forma A	N/A	N/A	Forma B	29	Riesgo Medio
CONDUCTOR	Forma A	N/A	N/A	Forma B	30,2	Riesgo Medio
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Forma A	N/A	N/A	Forma B	28,4	Riesgo Medio
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Forma A	25	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	Forma B	29,9	Riesgo Medio
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Forma A	11,7	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	Forma B	29,4	Riesgo Medio
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Forma A	N/A	N/A	Forma B	33,8	Riesgo Medio
SECRETARIA	Forma A	N/A	N/A	Forma B	17,5	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable
SECRETARIO	Forma A	N/A	N/A	Forma B	28,1	Riesgo Medio
SERVICIOS GENERALES	Forma A	N/A	N/A	Forma B	32,7	Riesgo Medio
TECNICO OPERATIVO	Forma A	N/A	N/A	Forma B	27,9	Riesgo Medio
TÉCNICO OPERATIVO	Forma A	33,5	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	Forma B	35,8	Riesgo Medio

A continuación, se observarán las tablas por dominio de los riesgos intralaborales por áreas y nivel de riesgo, con el objetivo que la empresa tenga las herramientas para poder determinar la prioridad de intervención según los resultados.

DOMINIO LIDERAZGO Y RELACIONES SOCIALES EN EL TRABAJO									
PORCENTAJE POR AREAS									
AREAS	Total Personas Evaluadas por Área	Características del Liderazgo		Relaciones Sociales en el Trabajo		Retroalimentación del desempeño		Relación con los colaboradores	
		Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada
ADMINISTRATIVO	151	85	56%	76	50%	73	48%	2	1%

Tabla 20. Resultados por áreas dominio liderazgo y relaciones sociales en el trabajo

Según los resultados obtenidos se recomienda realizar intervención prioritaria en las siguientes dimensiones y áreas:

- a. Características del liderazgo:
1er. Área: Administrativa
- b. Relaciones sociales en el trabajo:
1er. Área: Administrativa
- c. Retroalimentación del desempeño:
1er. Área: Administrativa
- d. Relación con los colaboradores:
1er. Área: Administrativa

DOMINIO CONTROL SOBRE EL TRABAJO											
PORCENTAJE POR AREAS											
AREAS	Total Personas Evaluadas por Área	Claridad de Rol		Capacitación		Participación y manejo del cambio		Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y conocimientos		Control y autonomía de trabajo	
		Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada
ADMINISTRATIVO	151	107	71%	89	59%	74	49%	93	62%	46	30%

Tabla 21. Resultados por áreas dominio control sobre el trabajo.

- a. Claridad del rol:
1er. Área: Administrativo
- b. Capacitación:
1er. Área: Administrativo
- c. Participación y manejo del cambio:
1er. Área: Administrativo
- d. Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y conocimientos:
1er. Área: Administrativo
- e. Control y autonomía del trabajo:
1er. Área: Administrativo

DOMINIO DEMANDAS DE EL TRABAJO													
PORCENTAJE POR AREAS													
AREAS	Total Personas Evaluadas por Área	Demandas ambientales y de esfuerzo físico		Demandas emocionales		Demandas cuantitativas		Influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral		Exigencias de responsabilidad del cargo		Demandas de carga mental	
		Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada
ADMINISTRATIVO	151	76	50%	97	64%	70	46%	84	56%	4	3%	53	35%

Tabla 22. Resultados por áreas dominio demandas del trabajo.

- a. Demandas ambientales y de esfuerzo físico:
1er. Área: Administrativo
- b. Demandas emocionales:
1er. Área: Administrativo
- c. Demandas cuantitativas:
1er. Área: Administrativo
- d. Influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral:
1er. Área: Administrativo
- e. Exigencias de responsabilidad del cargo:
1er. Área: Administrativo
- f. Demandas de carga mental:
1er. Área: Administrativo
- g. Consistencia del rol:
1er. Área: Administrativo
- h. Demandas de jornada de trabajo:
1er. Área: Administrativo

DOMINIO RECOMPENSAS					
PORCENTAJE POR AREAS					
AREAS	Total Personas Evaluadas por Área	Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza		Reconocimiento y compensación	
		Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada
ADMINISTRATIVO	151	44	29%	85	56%

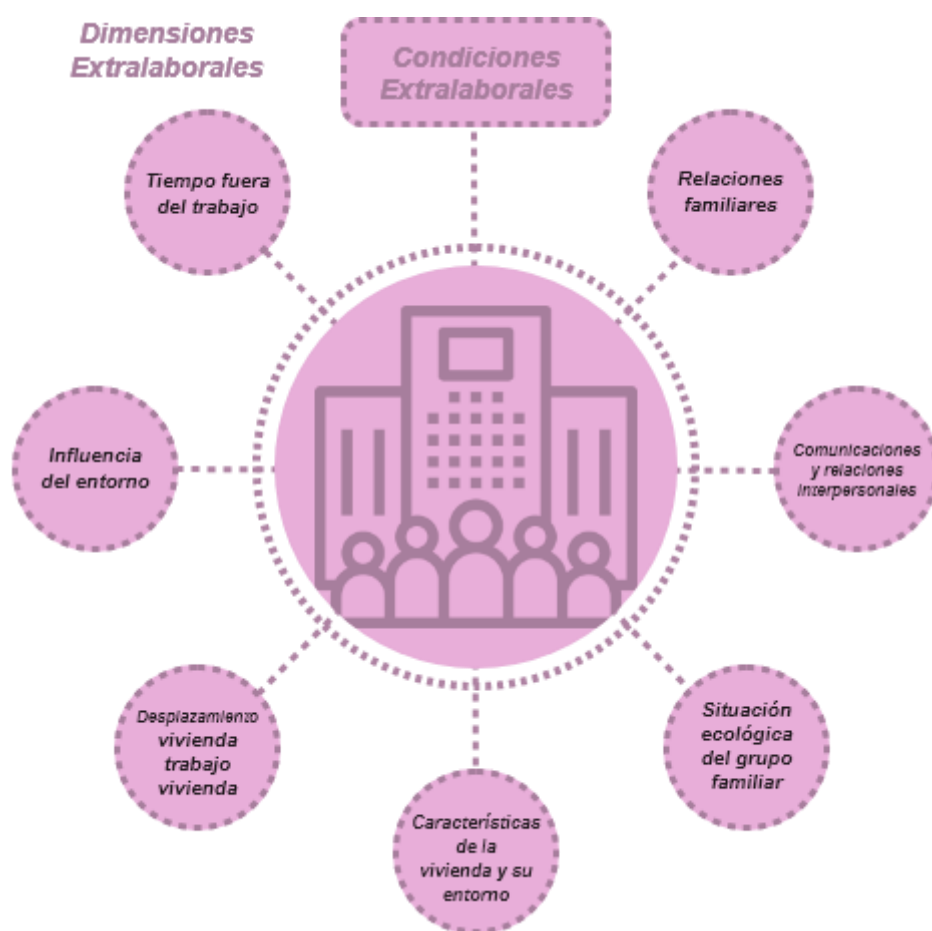
Tabla 23. Resultados por áreas dominio recompensas.

- a. Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza:
1er. Área: Administrativo
- b. Reconocimiento y compensación:
1er. Área: Administrativo



8.4. Riesgo Extralaboral:

La evaluación del riesgo extralaboral se encuentra compuesta por 7 dimensiones, los cuales serán revisados de forma específica más adelante. Los resultados que se observan a continuación son generales, es decir, nos permite tener una visión global del riesgo extralaboral.



Las condiciones extralaborales comprenden los aspectos relacionados con el entorno familiar, social y económico de los empleados. También se logra revisar aspectos como: Condiciones del lugar de la vivienda las cuales pueden afectar su salud y bienestar.

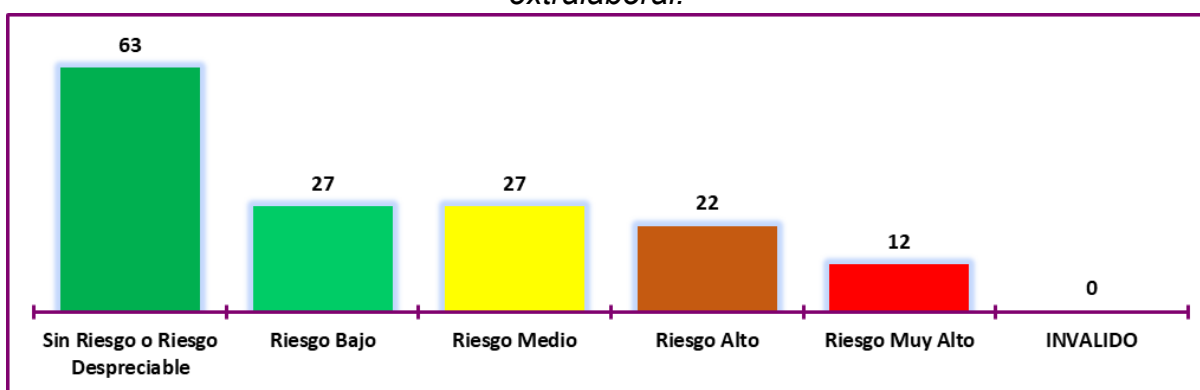
Con base a los resultados obtenidos, se evidenció que el 41.72% de la población no presentan **ningún riesgo** o presentan un **riesgo despreciable**, 17.88 personas presentan **riesgo bajo**, el 17.88% de la población presentan **riesgo medio**, el 14.57% de las personas presentan un **riesgo alto**, el 7.95% de la población presentan un **riesgo muy alto**.

Se evidencia una necesidad en contemplar los riesgos extralaborales en la medición ya que el trabajo y la familia o aspectos externos a lo intralaboral, son elementos centrales en el desarrollo de los individuos ya que se convierten en los referentes más determinantes de la vida personal y la interacción entre las variables intralaborales y extralaborales son valores críticos para ser analizados, debido a que repercuten en la vida de los colaboradores de forma bidireccional (Moreno y Báez, 2010, p.47).

Realizando un análisis de los resultados, se evidencia que las 3 dimensiones prioritarias de intervención son características de la vivienda y de su entorno, influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo, Tiempo fuera del trabajo, ya que la población evaluada considera que sus condiciones extralaborales pueden ocasionar daño a su salud o a su bienestar, se recomienda realizar intervención inmediata dentro del programa de vigilancia epidemiológico en estas dimensiones.

NIVEL DE RIESGO EXTRALABORAL	TOTAL	PORCENTAJE
Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	63	41,72%
Riesgo Bajo	27	17,88%
Riesgo Medio	27	17,88%
Riesgo Alto	22	14,57%
Riesgo Muy Alto	12	7,95%
INVALIDO	0	0,00%
Total	151	100,00%

Tabla 24. Distribución porcentual y número de participantes por nivel de riesgo extralaboral.



Gráfica 11. Distribución por número de participantes nivel de riesgo extralaboral.

8.4.1. Resumen resultados dimensiones extralaborales

Los aspectos extralaborales son variables que aportan a que los trabajadores de una compañía se puedan enfermar por temas asociados niveles de riesgo alto o muy alto de estrés.

Según los resultados obtenidos se recomienda enfocarse en las 3 dimensiones más altas que se pueden evidenciar en la siguiente tabla:

RESUMEN DIMENSIONES RIESGO EXTRALABORAL									
DIMENSIONES	Sin Riesgo o Riesgo Despreciable	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto	INVALIDO	TOTAL ALTO Y MUY ALTO	% Respecto a la cantidad evaluada	TOTAL POBLACIÓN
Tiempo fuera del trabajo	45	52	17	27	10	0	37	24,50%	151
Relaciones Familiares	106	33	6	5	1	0	6	3,97%	151
Comunicación y relaciones interpersonales	49	35	35	20	12	0	32	21,19%	151
Situación económica del grupo familiar	57	34	32	19	9	0	28	18,54%	151
Características de la vivienda y de su entorno	48	38	15	31	19	0	50	33,11%	151
Influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo	58	23	30	26	14	0	40	26,49%	151
Desplazamiento vivienda - trabajo - vivienda	57	40	33	14	7	0	21	13,91%	151

Tabla 25. Resultados dimensiones del riesgo EXTRALABORAL.

Según los resultados obtenidos se evidencia que las características de la vivienda y de su entorno en los que la compañía debe enfocarse para disminuir el nivel de riesgo son:

- Características de la vivienda y de su entorno: Esta dimensión hace referencia a las condiciones de infraestructura, ubicación y entorno de las instalaciones físicas del lugar habitual de residencia del trabajador y de su grupo familiar; se recomienda realizar actividades de promoción para obtener o mejorar las condiciones de la vivienda, por medio de las cajas de compensación, fondos de cesantías y programas de subsidios del gobierno con el objetivo que el persona adquiera la oportunidad de conocer de primera mano las opciones con las que cuenta y haga un proceso adecuado de decisión.
- Influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo: esta dimensión es muy importante, ya que las situaciones de la vida familiar o personal del trabajador pueden afectar su bienestar, rendimiento o las relaciones con otras personas en el trabajo; se recomienda realizar convenios con entidades de apoyo psicológico para crear comunidad de apoyo a los colaboradores frente a posibles consecuencias de relaciones familiares que ameritan atención.

- c. Características de la vivienda y de su entorno: Esta dimensión hace referencia a las condiciones de infraestructura, ubicación y entorno de las instalaciones físicas del lugar habitual de residencia del trabajador y de su grupo familiar; se recomienda realizar actividades de promoción para obtener o mejorar las condiciones de la vivienda, por medio de las cajas de compensación, fondos de cesantías y programas de subsidios del gobierno con el objetivo que el persona adquiera la oportunidad de conocer de primera mano las opciones con las que cuenta y haga un proceso adecuado de decisión.
- d. Tiempo fuera del trabajo: en Colombia se han creado leyes que llevan a generar espacios que garanticen el respeto al tiempo extralaboral de los trabajadores, estas leyes son las siguientes:
- Ley 1857 de 2017: Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
 - Ley 2191 de 2022: La Ley de Desconexión Laboral impone obligaciones pasivas al empleador (en la modalidad de abstenerse de contactar al trabajador fuera de sus horarios de trabajo) y otras obligaciones activas como

crear y mantener una política para garantizar el derecho y un mecanismo de recepción y trámite de quejas.

7.3.8 Resultados Riesgo Extralaboral por áreas:

Para realizar el informe por áreas, a continuación, se refieren las áreas y el número de personas que corresponde a cada una:

ÁREAS	No. DE PERSONAS
Administrativo	151
TOTAL	151

A continuación, se observarán las tablas por dominio de los riesgos extralaborales por áreas y nivel de riesgo, con el objetivo que la empresa tenga las herramientas para poder determinar la prioridad de intervención según los resultados.

RIESGO EXTRALABORAL PORCENTAJE POR AREAS															
AREAS	Total Personas Evaluadas por Área	Tiempo fuera del trabajo		Relaciones Familiares		Comunicación y relaciones interpersonales		Situación económica del grupo familiar		Características de la vivienda y de su entorno		Influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo		Desplazamiento vivienda - trabajo - vivienda	
		Total Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada	Total Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada
ADMINISTRATIVO	151	37	25%	6	4%	32	21%	28	19%	50	33%	40	26%	21	14%

Tabla 26. Resultados dimensiones del riesgo EXTRALABORAL por áreas.

Según los resultados obtenidos se recomienda realizar intervención prioritaria en las siguientes dimensiones y áreas:

- Primera dimensión más alta: Características de la vivienda en su entorno
1er. Área: Administrativa
- Segunda dimensión más alta:
1er. Área: Administrativa
- Tercera dimensión más alta:
1er. Área: Administrativa

8.5. Nivel de estrés:

El cuestionario para la evaluación del estrés es un instrumento diseñado para evaluar síntomas reveladores de la presencia de reacciones de estrés, distribuidos en cuatro categorías principales según el tipo de síntomas de estrés, los cuales son:

- a. Fisiológicos.
- b. Comportamiento social.
- c. Intelectuales y laborales.
- d. Psicoemocionales.

Según los resultados arrojados y su respectivo análisis, se evidencia que el **51.66%** de la población refiere riesgo medio, alto y muy alto, lo que nos alerta a realizar una intervención inmediata dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica, el cual permita generar herramienta a los empleados para manejar los niveles de estrés logrando minimizar consecuencias en los empleados como son: enfermedades cardiovasculares, Disminución de la concentración, Hipertensión, entre otros; repercutiendo en la empresa disminuyendo efectos negativos como podrían ser: Menor productividad, Accidentes laborales, índice de rotación, entre otros.

NIVEL DE ESTRÉS	TOTAL	PORCENTAJE
Muy Bajo	32	21,19%
Bajo	40	26,49%
Medio	17	11,26%
Alto	26	17,22%
Muy Alto	35	23,18%
INVALIDO	1	0,66%
Total	151	100,00%

Gráfica 12. Distribución porcentual por número de participantes referente a nivel de estrés.

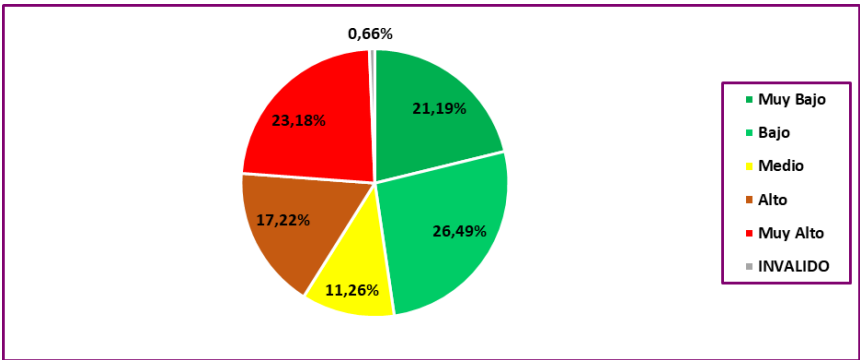


Tabla 27. Distribución porcentual por número de participantes referente a nivel de estrés.

Existen múltiples variables que pueden hacer que los niveles de estrés aumenten en la población, pueden ser variables intralaborales, extralaborales o características propias del individuo, como, por ejemplo, estilos de afrontamiento. Con base a lo

mencionado anteriormente, se recomienda profundizar en los resultados del nivel de estrés, con el objetivo de lograr definir que variables están afectando y de esta forma lograr realizar un proceso de intervención más enfocado a esas variables siendo más efectivo y eficiente.

ESTRÉS PORCENTAJE POR AREAS			
AREAS	Total Personas Evaluadas por Area	Total Medio, Alto y Muy Alto	% Respecto a la Población Evaluada
ADMINISTRATIVO	151	78	52%

Tabla 28. Distribución por número de participantes referente a nivel de estrés por área.

Según los resultados obtenidos se recomienda realizar intervención prioritaria en las siguientes dimensiones y áreas:

- 1er. Área: Administrativo

7.5 Estilos de afrontamiento:

La respuesta ante el estrés se determina por las estrategias de afrontamiento que se describen como: “los procesos cognitivos y conductuales constantemente cambiantes que se desarrollan para manejar las demandas específicas externas y/o internas que son evaluadas como excedentes o desbordantes de los recursos del individuo, una vez han aparecido o incluso antes de que aparezcan”. (Lazarus y Fokman, 1986).

Existen 2 tipo de estilo de afrontamiento según el objeto del esfuerzo que hace el individuo para afrontar la situación que puede generar estrés, los 2 estilos de afrontamiento son:

- a. Estrategias centradas en la acción: Tienen como objeto la resolución de la situación o la realización de conductas que modifiquen la fuente de estrés.

La persona se centra en hacer frente a la situación, buscando soluciones al problema que ha provocado la disonancia cognitiva.

En general se puede afirmar que las estrategias de afrontamiento centradas en la acción son más efectivas para la resolución de dificultades en la mayoría de las áreas y circunstancias de la vida. En lo que se refiere a su influencia sobre la salud, numerosos estudios han puesto de manifiesto que los sujetos que utilizaban una estrategia centrada en la acción tenían una mejor salud física.

- b. Estrategias centradas en la emoción: Tienen como objetivo reducir o manejar el malestar emocional asociado o provocado por la situación. La persona busca la regulación de las consecuencias emocionales activadas por la presencia de la situación estresante. Si no funcionan o son insuficientes el primer tipo de estrategias, se pretende aminorar el impacto sobre el individuo. Este tipo de estrategias vienen configuradas por todas aquellas reacciones que no resuelven el problema en sí mismo, pero nos hacen sentir mejor en momentos de peligro o amenaza.

Con frecuencia es la forma de percibir la información, de evaluarla y de evaluar los propios recursos para afrontarla, más que las propias demandas objetivas de la situación, lo que determina nuestra forma de comportarnos.

El problema en este caso no dependerá de la situación en sí, sino de la forma en la que la interpretamos y los pensamientos que generan al respecto. Así pues, en muchos casos habrá que dirigir los esfuerzos, más que a modificar los sucesos, a modificar los propios pensamientos, a modificar la forma de interpretar la situación y los pensamientos generados al respecto, pues son la causa real del malestar emocional y de las conductas inadecuadas.

Según los resultados obtenidos se recomienda que cuando las personas tengan dificultad en enfocar sus estilos de afrontamiento en la acción, es decir en las respuestas lo perciben como opcional o indeseado, se deben fortalecer acciones que permitan: definir el problema, generar diferentes soluciones al problema, tomar decisiones, poner en práctica y evaluar la eficiencia y eficacia de la solución ejecutada.

Si por el contrario las personas tienen dificultad en enfocar sus estilos de afrontamiento hacia la emoción, se recomienda realizar acciones que

permitan a los individuos generar herramientas para el control de sus emociones logrando modificar los propios pensamientos, modificar la forma de interpretar la situación y los pensamientos generados al respecto, pues son la causa real del malestar emocional y de las conductas inadecuadas.

Estilo de afrontamiento centrado en la acción	Típico Cant	Típico %	Opcional Cant	Opcional %	Indeseado Cant	Indeseado %
Búsqueda de apoyo social	84	56%	36	24%	29	19%
Solución de problemas	107	71%	23	15%	19	13%

Estilo de afrontamiento centrado en la emoción	Típico Cant	Típico %	Opcional Cant	Opcional %	Indeseado Cant	Indeseado %
Evitación	41	27%	39	26%	69	46%
Fantasía	70	46%	28	19%	51	34%
Autoculpabilización	34	23%	44	29%	71	47%

Tabla 29. Estilos de afrontamiento:

7.6 Matriz de priorización psicosocial:

Después de haber revisado los resultados por cada una de las variables intralaborales, extralaborales y sintomatología de estrés, vamos a observar los resultados frente a la magnitud de las variables intralaborales, esto va a reflejar el número de trabajadores expuestos a cada uno de los niveles de riesgo.

Este análisis permite observar cuantos trabajadores reportan en su evaluación estar expuestos a cada uno de los niveles de riesgo en cada una de las dimensiones y su asociación a la sintomatología de estrés permitiendo de esta forma definir la priorización en la intervención.

A continuación, se refieren los niveles de riesgo de la magnitud (Mag.) e índice de asociación (I.A.)

Magnitud (Mag.)	Nivel de riesgo	Índice de asociación (I.A.)	Nivel de riesgo
0% a 25%	Bajo	0 a 0.4	Bajo
26% a 59%	Medio	0.5 a 0.6	Medio
60% a 100%	Alto	0.7 a 1	Alto

Tabla 30. Matriz de priorización psicosocial:

DOMINIO	DIMENSION	GO1 (8)		GO2 (143)	
		Mag.	I.A.	Mag.	I.A.
DEMANDAS DEL TRABAJO	Demandas cuantitativas	38%	0,7	47%	0,7
	Demandas de carga mental	63%	0,4	34%	0,6
	Demandas emocionales	63%	0,6	64%	0,6
	Exigencias de responsabilidad del cargo	50%	0,3	N/A	N/A
	Demandas ambientales y de esfuerzo físico	25%	1,0	52%	0,6
	Demandas de la jornada de trabajo	13%	1,0	37%	0,7
	Consistencia del rol	38%	1,0	N/A	N/A
	Influencia del trabajo sobre el entorno	50%	0,8	56%	0,7
CONTROL SOBRE EL TRABAJO	Control y autonomía sobre el trabajo	50%	0,5	29%	0,7
	Oportunidades para el uso y desarrollo de habilidades y conocimientos	50%	0,8	62%	0,6
	Participación y manejo del cambio	38%	1,0	50%	0,6
	Claridad de rol	50%	0,8	72%	0,6
	Capacitación	63%	0,6	59%	0,6
LIDERAZGO Y RELACIONES SOCIALES EN EL TRABAJO	Características del liderazgo	25%	1,0	58%	0,7
	Relación con los colaboradores (subordinados)	25%	1,0	N/A	N/A
	Relaciones sociales en el trabajo	25%	1,0	52%	0,7
	Retroalimentación del desempeño	25%	1,0	50%	0,7
RECOMPENSA	Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del trabajo que se realiza	25%	1,0	29%	0,7
	Reconocimiento y compensación	38%	0,7	57%	0,7

9. CONCLUSIONES

El estudio se realizó a 151 personas de la MUNICIPIO DE MONTERIA (secretaria de Educación), el cubrimiento de la población es de: **39.74%**

Todas las conclusiones contempladas en el estudio se hacen con base en las evaluaciones a través de instrumentos de la batería de para la evaluación de riesgo psicosocial y prueba de estilos de afrontamiento.

En los factores de riesgo intralaborales las dimensiones de: **influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, exigencias de responsabilidad del cargo, demandas ambientales y de esfuerzo físico, relaciones sociales en el trabajo y claridad del rol** fueron las más significativa en cuanto a riesgo.

En los factores extralaborales, **características de la vivienda y de su entorno e influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo.**

Las personas que participaron en el estudio se mostraron receptivas, atentas y abiertas frente a las evaluaciones de riesgo psicosocial.

Referente al riesgo intralaboral el **60.26%** de la población percibe que las Características de la Organización o empresa influyen de forma negativa en su salud o bienestar.

El **52.32%** de las personas evaluadas indican por medio de sus respuestas que pueden existir aspectos por mejorar en el de liderazgo y relaciones sociales en el trabajo, los cuales deben ser intervenidos de forma inmediata dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica. Las áreas que se deben intervenir con mayor prioridad son:

El **64.90%** de la población indica que el dominio control sobre el trabajo percibe que el riesgo es medio, alto y muy alto y se debe realizar una intervención inmediata dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica. Las áreas que se deben intervenir con mayor prioridad son:

En el Dominio demanda de trabajo se puede resaltar que el **58.94%** de la población evaluada, perciben que las exigencias en su labor pueden llegar a ser impuestas y además podría llegar a no ser acordes con sus capacidades y habilidades, en un nivel alto. Se recomiendan realizar una intervención dentro del programa de Vigilancia Epidemiológica. Las áreas que se deben intervenir con mayor prioridad son:

El **54.97%** de la población evaluada se encuentra satisfecho con la recompensa en su labor, Se recomiendan realizar una intervención inmediata dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica. Las áreas que se deben intervenir con mayor prioridad son:

El **22.52%** de la población evaluada considera que sus condiciones extralaborales pueden ocasionar daño a su salud o a su bienestar, Se debe realizar una intervención inmediata dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica.

El **51.66%** de la población refiere riesgo medio, alto y muy alto en la sintomatología del estrés, lo que alerta a realizar una intervención inmediata dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica, el cual permita generar herramienta a los colaboradores para manejar los niveles de estrés logrando minimizar consecuencias en los colaboradores como son: enfermedades cardiovasculares, Disminución de la concentración, Hipertensión, entre otros; repercutiendo en la empresa disminuyendo efectos negativos como podrían ser: Menor productividad, Accidentes laborales, índice de rotación, entre otros. Las áreas que se deben intervenir con mayor prioridad son:

Según la prueba de estilos de afrontamiento el tipo de estilo de afrontamiento en el que se debe enfocar la intervención es en enfocado a la acción o enfocado a la emoción.

Se debe realizar el Programa de Vigilancia epidemiológico para definir el plan de acción para la respectiva intervención.

Se observa la necesidad de realizar grupos focales de las siguientes dimensiones con el objetivo de lograr indagar las causas reales de las puntuaciones altas y muy altas y de esta forma lograr enfocar la intervención en una causa real. Las dimensiones que se recomienda hacer grupo focal son: características del liderazgo, Retroalimentación del desempeño, Relaciones sociales en el trabajo, Recompensas derivadas de la pertenencia a la Organización y del trabajo que se realiza, reconocimiento y compensación.

Se recomienda realizar devolución de los resultados de estrés a las personas que obtuvieron un puntaje medio, alto o muy alto.

Se recomienda realizar Análisis psicosocial de puesto de trabajo a los cargos que puntuaron alto y muy alto en las siguientes dimensiones: demandas cuantitativas, demandas de carga mental, exigencias de responsabilidad del cargo, consistencia del rol, demandas ambientales y de esfuerzo físico y demandas de la jornada de trabajo.



Se recomienda realizar análisis de las horas diarias de trabajo con el objetivo de determinar la necesidad de gestionar el permiso de horas extras o la necesidad de contratar más personal o generar doble turno.

Según los resultados obtenidos y la Resolución 2764 de 2022, se debe realizar nuevamente la evaluación en Diciembre del año 2027.

10.RECOMENDACIONES

A continuación, se detallan los dominios que de acuerdo con los resultados y la resolución 2646 de 2008 y resolución 2764 de 2022, requieren intervención inmediata, también algunas recomendaciones de actividades para incluir en el plan de intervención, para este caso Programa de Vigilancia Epidemiológico (PVE).

RIESGO INTRALABORAL

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
Liderazgo y Relaciones sociales en el trabajo	Características del liderazgo	Intervención inmediata en el PVE	- Gestión del cambio: Facilitar la adaptación al cambio en las organizaciones, a través de la implementación de un procedimiento estratégico y táctico que facilite la toma de decisiones gerenciales frente a transformaciones internas y externas que afectan a la organización. - Participación efectiva en los grupos de trabajo: Optimizar las competencias del personal de dirección y trabajadores para valorar e incentivar la participación y el aporte de los trabajadores y desarrollar la competencia de los trabajadores para participar de manera oportuna,

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			adecuada y eficaz en diversos escenarios colectivos, incluidos los relacionados con el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo. • Seguimiento y retroalimentación de la gestión: Incorporar el seguimiento y la retroalimentación de la gestión como prácticas habituales en la relación de las jefaturas con su grupo de trabajo. • Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Rol de los jefes en la prevención y manejo del estrés Proporcionar herramientas para que quienes ocupan cargos directivos y de supervisión estén en capacidad reconocer la importancia de su rol en la prevención del estrés, e identificar oportunamente situaciones sugestivas de estrés en los trabajadores a su cargo.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
	Relaciones sociales en el trabajo	Intervención inmediata en el PVE	• Inducción y reintroducción: Facilitar la adaptación del trabajador a su trabajo y a la organización, mediante la adquisición oportuna de información relacionada con la empresa, el centro de trabajo, el puesto y el entorno social en el que se desempeña la labor. • Promoción del apoyo social en la organización: Promover y fortalecer el apoyo social entre los trabajadores de la organización. • Claridad del rol como pilar del desempeño: Asegurar que tanto el trabajador que desempeña un cargo, como quienes tienen relación funcional o jerárquica con el mismo, tengan claridad sobre los objetivos, las responsabilidades de cada uno, el alcance, los conductos regulares, los requerimientos de calidad y cumplimiento, los procedimientos, los flujos de información, la actuación en caso de urgencia y las formas y espacios de relacionamiento mutuo, para el ejercicio eficaz de las funciones a cargo. • Optimización de competencias de relación y comunicación: Optimizar la gestión del liderazgo en los

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			jefes, a partir de la incorporación de comportamientos de relación y comunicación asertivos y desarrollar entre los trabajadores habilidades sociales, mediante la apropiación de comportamientos de relación y comunicación asertivos. • Participación efectiva en los grupos de trabajo: Optimizar las competencias del personal de dirección y trabajadores para valorar e incentivar la participación y el aporte de los trabajadores y desarrollar la competencia de los trabajadores para participar de manera oportuna, adecuada y eficaz en diversos escenarios colectivos, incluidos los relacionados con el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo. Seguimiento y retroalimentación de la gestión. • Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales).

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			Fomento de actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales: Promover la salud y bienestar de los trabajadores a través de diferentes alternativas de esparcimiento, aprendizaje y recreación.
	Retroalimentación del desempeño	Intervención inmediata en el PVE	- Claridad del rol como pilar del desempeño: Asegurar que tanto el trabajador que desempeña un cargo, como quienes tienen relación funcional o jerárquica con el mismo, tengan claridad sobre los objetivos, las responsabilidades de cada uno, el alcance, los conductos regulares, los requerimientos de calidad y cumplimiento, los procedimientos, los flujos de información, la actuación en caso de urgencia y las formas y espacios de relacionamiento mutuo, para el ejercicio eficaz de las funciones a cargo. - Seguimiento y retroalimentación de la gestión: Incorporar el seguimiento y la retroalimentación de la gestión como prácticas habituales en la relación de las jefaturas con su grupo de trabajo.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
	Relación con los colaboradores (subordinados)	Intervención dentro del PVE	• Fomento de mecanismos formales de comunicación: Asegurar que los trabajadores de todos los niveles y las directivas de la organización reciban información relevante, oportuna y suficiente, acerca de los asuntos de interés tanto generales como particulares para facilitar el desempeño y el logro de la misión y los objetivos de las áreas y los procesos. • Optimización de competencias de relación y comunicación: Optimizar la gestión del liderazgo en los jefes, a partir de la incorporación de comportamientos de relación y comunicación asertivos y desarrollar entre los trabajadores habilidades sociales, mediante la apropiación de comportamientos de relación y comunicación asertivos. • Seguimiento y retroalimentación de la gestión: Incorporar el seguimiento y la retroalimentación de la gestión como prácticas habituales en la relación de las jefaturas con su grupo de trabajo. • Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Rol de los jefes en la prevención y manejo del estrés Proporcionar herramientas para que quienes ocupan cargos directivos y de supervisión estén en capacidad reconocer la importancia de su rol en la prevención del estrés, e identificar oportunamente situaciones sugestivas de estrés en los trabajadores a su cargo.
Control Sobre el trabajo	Claridad del Rol	Intervención inmediata en el PVE	• Diseño y fortalecimiento del plan de formación de los trabajadores Propiciar el ajuste entre las exigencias de la tarea y de la organización, con los conocimientos y competencias del personal y ofrecer oportunidades para su desarrollo. • Inducción y reintroducción: Facilitar la adaptación del trabajador a su trabajo y a la organización, mediante la adquisición oportuna de información relacionada con la empresa, el centro de trabajo, el puesto y el entorno social en el que se desempeña la labor.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			• Claridad del rol como pilar del desempeño: Asegurar que tanto el trabajador que desempeña un cargo, como quienes tienen relación funcional o jerárquica con el mismo, tengan claridad sobre los objetivos, las responsabilidades de cada uno, el alcance, los conductos regulares, los requerimientos de calidad y cumplimiento, los procedimientos, los flujos de información, la actuación en caso de urgencia y las formas y espacios de relacionamiento mutuo, para el ejercicio eficaz de las funciones a cargo. • Construcción del ajuste persona-trabajo: Favorecer el ajuste entre el trabajador y el perfil del cargo en términos motivacionales, actitudinales y de competencias personales y profesionales • Fomento de mecanismos formales de comunicación: Asegurar que los trabajadores de todos los niveles y las directivas de la organización reciban información relevante, oportuna y suficiente, acerca de los asuntos de interés tanto generales como particulares para facilitar el

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			desempeño y el logro de la misión y los objetivos de las áreas y los procesos. Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales).
	Capacitación	Intervención inmediata en el PVE	- Diseño y fortalecimiento del plan de formación de los trabajadores Propiciar el ajuste entre las exigencias de la tarea y de la organización, con los conocimientos y competencias del personal y ofrecer oportunidades para su desarrollo. - Construcción del ajuste persona-trabajo: Favorecer el ajuste entre el trabajador y el perfil del cargo en términos motivacionales, actitudinales y de competencias personales y profesionales

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
	Participación y manejo del cambio	Intervención inmediata en el PVE	- Gestión del cambio: Facilitar la adaptación al cambio en las organizaciones, a través de la implementación de un procedimiento estratégico y táctico que facilite la toma de decisiones gerenciales frente a transformaciones internas y externas que afectan a la organización. - Participación efectiva en los grupos de trabajo: Optimizar las competencias del personal de dirección y trabajadores para valorar e incentivar la participación y el aporte de los trabajadores y desarrollar la competencia de los trabajadores para participar de manera oportuna, adecuada y eficaz en diversos escenarios colectivos, incluidos los relacionados con el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo.
	Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y conocimientos	Intervención inmediata en el PVE	Diseño y fortalecimiento del plan de formación de los trabajadores Propiciar el ajuste entre las exigencias de la tarea y de la organización, con los conocimientos y competencias del personal y ofrecer oportunidades para su desarrollo.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			• Aprovechamiento integral de habilidades y destrezas individuales: Capitalizar habilidades y destrezas individuales diferentes a las requeridas por las funciones propias del cargo, mediante la participación en actividades diversas pero distintas de las funcionales. • Construcción del ajuste persona-trabajo: Favorecer el ajuste entre el trabajador y el perfil del cargo en términos motivacionales, actitudinales y de competencias personales y profesionales • Enriquecimiento de puestos de trabajo: Disminuir la exposición a tareas rutinarias, monótonas o con ritmo o control impuesto, a través de la incorporación de actividades que incrementen el sentido de integralidad del proceso, la variedad, el mejoramiento y la utilización de habilidades y destrezas individuales y colectivas • Rotación de puestos de trabajo: Disminuir el tiempo de exposición del trabajador a las demandas del trabajo catalogadas como de alto o muy alto riesgo.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
	Control y autonomía de trabajo	Intervención inmediata en el PVE	- Gestión de cargas de trabajo: Controlar la sobrecarga cuantitativa y la mental derivada de ciertas tareas, a través de la distribución de estas dentro de los tiempos laborales, incluidas pausas para controlar la fatiga y los errores en el trabajo. - Implementación de la modalidad de teletrabajo: Reducir o eliminar la necesidad de desplazamiento del trabajador entre el lugar de vivienda y el de trabajo, a través de la implementación de una forma de organización espacial del trabajo que le permita laborar desde su propio hogar o desde cualquier otro lugar en el que se disponga de los medios tecnológicos y de información para realizar cabalmente sus funciones, sin tener que desplazarse a un lugar específico de trabajo.
Recompensa	Recompensas derivadas de la pertenencia a la organización y del	Intervención inmediata en el PVE	Inducción y reintroducción: Facilitar la adaptación del trabajador a su trabajo y a la organización, mediante la adquisición oportuna de información relacionada con la empresa, el centro de trabajo, el puesto y el entorno social en el que se desempeña la labor.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
	trabajo que se realiza		- Aprovechamiento integral de habilidades y destrezas individuales: Capitalizar habilidades y destrezas individuales diferentes a las requeridas por las funciones propias del cargo, mediante la participación en actividades diversas pero distintas de las funcionales. - Fomento de la calidad de las relaciones familiares Fomentar la calidad de las relaciones familiares de los trabajadores, a través de la implementación de espacios participativos, recreativos y formativos, que promuevan la interacción armónica como fuente de apoyo social extralaboral.
	Reconocimiento y compensación	Intervención inmediata en el PVE	- Construcción del ajuste persona-trabajo: Favorecer el ajuste entre el trabajador y el perfil del cargo en términos motivacionales, actitudinales y de competencias personales y profesionales - Seguimiento y retroalimentación de la gestión: Incorporar el seguimiento y la retroalimentación de la gestión como prácticas habituales en la relación de las jefaturas con su grupo de trabajo.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			• Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Información sobre temas de salud, pensión, vivienda, educación, finanzas familiares, y cajas de compensación familiar: Brindar información a los trabajadores en temas relacionados con los beneficios de salud, pensiones, vivienda, educación, recreación y cajas de compensación familiar, que les permitan fomentar el uso sano y constructivo de su tiempo libre, atender cambios o problemáticas asociados con su vivienda, educación, situaciones económicas, relaciones familiares y personales y abrir un espacio o un medio a través del cual los trabajadores puedan establecer contacto con las instituciones que brindan servicios de salud, pensión, vivienda, educación, recreación y las cajas de compensación familiar con el fin de conocer y acceder a

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			los beneficios que tales instituciones pueden ofrecer a los trabajadores y sus familias. - Fomento de la calidad de las relaciones familiares Fomentar la calidad de las relaciones familiares de los trabajadores, a través de la implementación de espacios participativos, recreativos y formativos, que promuevan la interacción armónica como fuente de apoyo social extralaboral. - Fomento de actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales: Promover la salud y bienestar de los trabajadores a través de diferentes alternativas de esparcimiento, aprendizaje y recreación.
Demandas del trabajo	Demandas ambientales y de esfuerzo físico	Intervención inmediata en el PVE	- Gestión de las pausas en el trabajo: Facilitar al trabajador un tiempo de recuperación adecuado dentro de la jornada de trabajo, a través de un esquema de descansos acordes con el esfuerzo que implica la tarea. - Rotación de puestos de trabajo: Disminuir el tiempo de exposición del trabajador a las demandas del trabajo catalogadas como de alto o muy alto riesgo.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral.
	Demandas emocionales	Intervención inmediata en el PVE	- Desarrollo de estrategias de afrontamiento: Modificar la percepción, interpretación y manejo de los problemas en los trabajadores que se exponen a situaciones devastadoras, atención a público emocionalmente afectado y a exigencias de control emocional como parte de la labor, mediante el desarrollo de habilidades de control emocional. - Conciliación de entornos intra y extralaboral: Promover el equilibrio y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y reducir la interferencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, a través de dos tipos de prácticas organizacionales: la flexibilización en la distribución temporal del trabajo y el control de la duración de las jornadas.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			- Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). - Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral.
	Demandas cuantitativas	Intervención inmediata en el PVE	- Gestión de cargas de trabajo: Controlar la sobrecarga cuantitativa y la mental derivada de ciertas tareas, a través de la distribución de estas dentro de los tiempos laborales, incluidas pausas para controlar la fatiga y los errores en el trabajo. - Rotación de puestos de trabajo: Disminuir el tiempo de exposición del trabajador a las demandas del trabajo catalogadas como de alto o muy alto riesgo.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			• Conciliación de entornos intra y extralaboral: Promover el equilibrio y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y reducir la interferencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, a través de dos tipos de prácticas organizacionales: la flexibilización en la distribución temporal del trabajo y el control de la duración de las jornadas. • Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Actividades manejo efectivo del tiempo: Desarrollar habilidades de planificación y manejo del tiempo en los en los trabajadores, como mecanismo para lograr mayor eficacia en el trabajo y en las actividades cotidianas. • Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral.
	Influencia del trabajo sobre el entorno extralaboral	Intervención inmediata en el PVE	- Gestión de trabajo por turnos: Reducir los efectos de la fatiga en los trabajadores que laboran de noche, a través de la implementación de un sistema de trabajo por turnos adaptado a las condiciones del trabajador. - Conciliación de entornos intra y extralaboral: Promover el equilibrio y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y reducir la interferencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, a través de dos tipos de prácticas organizacionales: la flexibilización en la distribución temporal del trabajo y el control de la duración de las jornadas. - Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales).

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral.
	Exigencias de responsabilidad del cargo	Intervención inmediata en el PVE	- Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). - Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
	Demandas de carga mental	Intervención inmediata en el PVE	• Enriquecimiento de puestos de trabajo: Disminuir la exposición a tareas rutinarias, monótonas o con ritmo o control impuesto, a través de la incorporación de actividades que incrementen el sentido de integralidad del proceso, la variedad, el mejoramiento y la utilización de habilidades y destrezas individuales y colectivas • Gestión de cargas de trabajo: Controlar la sobrecarga cuantitativa y la mental derivada de ciertas tareas, a través de la distribución de estas dentro de los tiempos laborales, incluidas pausas para controlar la fatiga y los errores en el trabajo. • Rotación de puestos de trabajo: Disminuir el tiempo de exposición del trabajador a las demandas del trabajo catalogadas como de alto o muy alto riesgo. • Conciliación de entornos intra y extralaboral: Promover el equilibrio y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y reducir la interferencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, a través de dos tipos de prácticas organizacionales: la flexibilización en la

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			distribución temporal del trabajo y el control de la duración de las jornadas. • Actividades manejo efectivo del tiempo: Desarrollar habilidades de planificación y manejo del tiempo en los en los trabajadores, como mecanismo para lograr mayor eficacia en el trabajo y en las actividades cotidianas. • Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral.
	Consistencia del rol	Intervención inmediata en el PVE	• Inducción y reinducción: Facilitar la adaptación del trabajador a su trabajo y a la organización, mediante la adquisición oportuna de información relacionada con la empresa, el centro de trabajo, el puesto y el entorno social en el que se desempeña la labor. • Claridad del rol como pilar del desempeño: Asegurar que tanto el trabajador que desempeña un cargo, como quienes tienen relación funcional o jerárquica con el mismo, tengan claridad sobre los objetivos, las

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			responsabilidades de cada uno, el alcance, los conductos regulares, los requerimientos de calidad y cumplimiento, los procedimientos, los flujos de información, la actuación en caso de urgencia y las formas y espacios de relacionamiento mutuo, para el ejercicio eficaz de las funciones a cargo. Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral.
	Demandas de jornada de trabajo	Intervención inmediata en el PVE	- Gestión de trabajo por turnos: Reducir los efectos de la fatiga en los trabajadores que laboran de noche, a través de la implementación de un sistema de trabajo por turnos adaptado a las condiciones del trabajador. - Gestión de las pausas en el trabajo: Facilitar al trabajador un tiempo de recuperación adecuado dentro de la jornada de trabajo, a través de un esquema de descansos acordes con el esfuerzo que implica la tarea.

DOMINIO	DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
			- Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). - Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral.

RIESGO EXTRALABORAL

DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
Tiempo fuera del trabajo	Intervención inmediata en el PVE	Conciliación de entornos intra y extralaboral: Promover el equilibrio y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y reducir la interferencia del trabajo sobre el

DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
		entorno extralaboral, a través de dos tipos de prácticas organizacionales: la flexibilización en la distribución temporal del trabajo y el control de la duración de las jornadas. • Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Implementación de la modalidad de teletrabajo: Reducir o eliminar la necesidad de desplazamiento del trabajador entre el lugar de vivienda y el de trabajo, a través de la implementación de una forma de organización espacial del trabajo que le permita laborar desde su propio hogar o desde cualquier otro lugar en el que se disponga de los medios tecnológicos y de información para realizar cabalmente sus funciones, sin tener que desplazarse a un lugar específico de trabajo. • Información sobre temas de salud, pensión, vivienda, educación, finanzas familiares, y cajas de compensación familiar: Brindar información a los trabajadores en temas relacionados con los beneficios de salud, pensiones, vivienda, educación, recreación y cajas de compensación familiar, que les permitan fomentar el uso sano y constructivo de su tiempo libre, atender cambios o problemáticas asociados con su vivienda, educación, situaciones económicas, relaciones familiares y personales y abrir un espacio o un medio a través del cual los trabajadores puedan establecer contacto con las instituciones que brindan servicios de salud, pensión, vivienda,

DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
		educación, recreación y las cajas de compensación familiar con el fin de conocer y acceder a los beneficios que tales instituciones pueden ofrecer a los trabajadores y sus familias. • Fomento de la calidad de las relaciones familiares Fomentar la calidad de las relaciones familiares de los trabajadores, a través de la implementación de espacios participativos, recreativos y formativos, que promuevan la interacción armónica como fuente de apoyo social extralaboral. • Actividades de preparación para la pensión: Fortalecer las habilidades y estrategias de afrontamiento de los trabajadores para asumir y adaptarse a una nueva condición de vida derivada del cambio vital que representa la pensión, a través de información, asesoría, orientación y capacitación dirigida a los pre-pensionados. • Fomento de actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales: Promover la salud y bienestar de los trabajadores a través de diferentes alternativas de esparcimiento, aprendizaje y recreación.
Relaciones familiares	Intervención inmediata en el PVE	• Optimización de competencias de relación y comunicación: Optimizar la gestión del liderazgo en los jefes, a partir de la incorporación de comportamientos de relación y comunicación asertivos y desarrollar entre los trabajadores habilidades sociales, mediante la apropiación de comportamientos de relación y comunicación asertivos. • Conciliación de entornos intra y extralaboral: Promover el equilibrio y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y reducir la interferencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, a través de dos tipos de prácticas organizacionales: la

DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
		flexibilización en la distribución temporal del trabajo y el control de la duración de las jornadas. • Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Fomento de la calidad de las relaciones familiares Fomentar la calidad de las relaciones familiares de los trabajadores, a través de la implementación de espacios participativos, recreativos y formativos, que promuevan la interacción armónica como fuente de apoyo social extralaboral. • Actividades de preparación para la pensión: Fortalecer las habilidades y estrategias de afrontamiento de los trabajadores para asumir y adaptarse a una nueva condición de vida derivada del cambio vital que representa la pensión, a través de información, asesoría, orientación y capacitación dirigida a los pre-pensionados.
Comunicación y relaciones interpersonales	Intervención inmediata en el PVE	• Optimización de competencias de relación y comunicación: Optimizar la gestión del liderazgo en los jefes, a partir de la incorporación de comportamientos de relación y comunicación asertivos y desarrollar entre los trabajadores habilidades sociales, mediante la apropiación de comportamientos de relación y comunicación asertivos. • Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través

DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
		actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Información sobre temas de salud, pensión, vivienda, educación, finanzas familiares, y cajas de compensación familiar: Brindar información a los trabajadores en temas relacionados con los beneficios de salud, pensiones, vivienda, educación, recreación y cajas de compensación familiar, que les permitan fomentar el uso sano y constructivo de su tiempo libre, atender cambios o problemáticas asociados con su vivienda, educación, situaciones económicas, relaciones familiares y personales y abrir un espacio o un medio a través del cual los trabajadores puedan establecer contacto con las instituciones que brindan servicios de salud, pensión, vivienda, educación, recreación y las cajas de compensación familiar con el fin de conocer y acceder a los beneficios que tales instituciones pueden ofrecer a los trabajadores y sus familias.
Situación económica del grupo familiar	Intervención inmediata en el PVE	• Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Actividades de preparación para la pensión: Fortalecer las habilidades y estrategias de afrontamiento de los trabajadores para asumir y adaptarse a una nueva condición de vida derivada del cambio vital que representa la pensión, a través de información, asesoría, orientación y capacitación dirigida a los pre-pensionados.

DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
Características de la vivienda y de su entorno	Intervención inmediata en el PVE	• Información sobre temas de salud, pensión, vivienda, educación, finanzas familiares, y cajas de compensación familiar: Brindar información a los trabajadores en temas relacionados con los beneficios de salud, pensiones, vivienda, educación, recreación y cajas de compensación familiar, que les permitan fomentar el uso sano y constructivo de su tiempo libre, atender cambios o problemáticas asociados con su vivienda, educación, situaciones económicas, relaciones familiares y personales y abrir un espacio o un medio a través del cual los trabajadores puedan establecer contacto con las instituciones que brindan servicios de salud, pensión, vivienda, educación, recreación y las cajas de compensación familiar con el fin de conocer y acceder a los beneficios que tales instituciones pueden ofrecer a los trabajadores y sus familias.
Influencia del entorno extralaboral sobre el trabajo	Intervención inmediata en el PVE	• Servicio de asistencia al trabajador: Facilitar a los trabajadores el manejo de situaciones, laborales o extralaborales, que les causen tensión o distrés, a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial o asesoría en temas específicos (p.ej. financieros y legales). • Implementación de la modalidad de teletrabajo: Reducir o eliminar la necesidad de desplazamiento del trabajador entre el lugar de vivienda y el de trabajo, a través de la implementación de una forma de organización espacial del trabajo que le permita laborar desde su propio hogar o desde cualquier otro lugar en el que se disponga de los medios tecnológicos y de información para realizar cabalmente sus funciones, sin tener que desplazarse a un lugar específico de trabajo.

DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
		• Información sobre temas de salud, pensión, vivienda, educación, finanzas familiares, y cajas de compensación familiar: Brindar información a los trabajadores en temas relacionados con los beneficios de salud, pensiones, vivienda, educación, recreación y cajas de compensación familiar, que les permitan fomentar el uso sano y constructivo de su tiempo libre, atender cambios o problemáticas asociados con su vivienda, educación, situaciones económicas, relaciones familiares y personales y abrir un espacio o un medio a través del cual los trabajadores puedan establecer contacto con las instituciones que brindan servicios de salud, pensión, vivienda, educación, recreación y las cajas de compensación familiar con el fin de conocer y acceder a los beneficios que tales instituciones pueden ofrecer a los trabajadores y sus familias.
Desplazamiento vivienda-trabajo-vivienda	Intervención inmediata en el PVE	• Conciliación de entornos intra y extralaboral: Promover el equilibrio y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y reducir la interferencia del trabajo sobre el entorno extralaboral, a través de dos tipos de prácticas organizacionales: la flexibilización en la distribución temporal del trabajo y el control de la duración de las jornadas. • Implementación de la modalidad de teletrabajo: Reducir o eliminar la necesidad de desplazamiento del trabajador entre el lugar de vivienda y el de trabajo, a través de la implementación de una forma de organización espacial del trabajo que le permita laborar desde su propio hogar o desde cualquier otro lugar en el que se disponga

DIMENSIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
		de los medios tecnológicos y de información para realizar cabalmente sus funciones, sin tener que desplazarse a un lugar específico de trabajo.

Con la sanción de la Ley 1857 de 26-07-2017, la institución se obliga a destinar un día cada seis meses para desarrollar actividades de fomento y medidas de protección de la familia.

SINTOMATOLOGÍA DEL ESTRÉS	
TIPO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS
Intervención inmediata en el PVE	• Devolución de resultados a las personas que puntuaron medio alto y muy alto. • Fomento de actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales: Promover la salud y bienestar de los trabajadores a través de diferentes alternativas de esparcimiento, aprendizaje y recreación. • Fomento de estilos de vida saludables: Incrementar la frecuencia de comportamientos saludables en los trabajadores, mediante un conjunto de acciones organizacionales de fomento del autocuidado.

SINTOMATOLOGÍA DEL ESTRÉS	
	• Técnicas para la desensibilización sistemática ante situaciones de ansiedad: Desarrollar habilidades en los trabajadores para modificar las reacciones de ansiedad o miedo ante situaciones que resultan amenazadoras, mediante la práctica de técnicas de desensibilización sistemática • Actividades manejo efectivo del tiempo: Desarrollar habilidades de planificación y manejo del tiempo en los en los trabajadores, como mecanismo para lograr mayor eficacia en el trabajo y en las actividades cotidianas. • Mejoramiento participativo de las condiciones psicosociales de trabajo Generar una estrategia participativa para mejorar las condiciones psicosociales de trabajo que tienen el potencial de generar trastornos de salud, incluido el estrés laboral. • Rol de los jefes en la prevención y manejo del estrés Proporcionar herramientas para que quienes ocupan cargos directivos y de supervisión estén en capacidad reconocer la importancia de su rol en la prevención del estrés, e identificar oportunamente situaciones sugestivas de estrés en los trabajadores a su cargo. • Prevención del consumo de sustancias psicoactivas: Contribuir en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral, mediante un conjunto de actividades de sensibilización, identificación activa de posibles casos y asistencia profesional a los mismos. • Atención en crisis y primeros auxilios psicológicos: Mitigar en los trabajadores el impacto emocional derivado de la exposición a una emergencia o evento catastrófico durante la cual se pueden presentar situaciones de crisis.

SINTOMATOLOGÍA DEL ESTRÉS	
	• Desarrollo y fortalecimiento de la resiliencia en el ambiente laboral Promover el desarrollo de conductas resilientes en los trabajadores, que les permitan hacer frente a las situaciones adversas y mejorar el desempeño laboral. • Entrenamiento en el manejo de la ansiedad y el estrés: desarrollar y fortalecer los recursos que los trabajadores tienen para manejar la ansiedad y el estrés y de esta forma reducir los efectos negativos sobre la salud. • Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el trabajo: Incluir el componente de salud mental en las acciones de promoción de la salud que se desarrollan en la organización. Desarrollar actividades para prevenir la aparición de trastornos mentales en los trabajadores. Desarrollar actividades de identificación precoz y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los trabajadores. Desarrollar actividades de rehabilitación de los trabajadores con trastornos mentales.

Es importante tener en cuenta que los colaboradores que puntuaron alto o muy alto en alguna dimensión deben ingresar inmediatamente al Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial.

RECOMENDACIONES ESTILOS DE AFRONTAMIENTO	
Estrategias centradas en el problema	• Enseñar técnica para ayudar a las personas a reconocer un problema en el momento en que comienza a presentarse. • Inhibir la tendencia a responder a una situación problema de forma impulsiva. • Facilitar una amplia gama de posibles respuestas adecuadas a la situación y establecer un procedimiento para escoger la respuesta más adecuada al problema presentado. • Crear estrategias donde la persona obtenga como resultado una mayor eficacia para hacer frente a los problemas, así como una reducción de las posibles respuestas emocionales (como la ansiedad) asociada a éstos. • Aplica las recomendaciones anteriores especialmente en aquellas situaciones en las que la persona da vueltas y más vueltas al problema sin saber qué hacer, es incapaz de tomar decisiones o toma decisiones impulsivas o inadecuadas por no haber considerado algunos aspectos de la situación o las posibilidades de acción reales.
Estrategias centradas en la emoción	• Crear estrategias para modificar los sucesos, a modificar los propios pensamientos, la forma de interpretar la situación y los pensamientos generados al respecto, pues son la causa real del malestar emocional y de las conductas inadecuadas. Algunas Estrategias centradas en las emociones son: • El autocontrol.

RECOMENDACIONES ESTILOS DE AFRONTAMIENTO	
	• El distanciamiento. • La reevaluación positiva. • La reorganización cognitiva. • La autoinculpación y el escape/evitación.

11.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ministerio de la protección Social-Universidad Pontificia Javeriana. Batería de instrumentos para la medición de factores de riesgo psicosocial.
- Resolución 2764 de Julio de 2022. Ministerio de trabajo.
- Resolución 2646 de Julio de 2008. Ministerio de la Protección Social.
- Ley 1090 de 2006 Reserva de la información y de la evaluación. Ministerio de la Protección Social.
- León, D. (2017). 250 mil hogares viven en arriendo en Colombia por año. Recuperado de: <https://www.fincaraiz.com.co/250-mil-hogares-viven-en-arriendo-en-colombia-por-ano-noticia-730.aspx>
- Uribe, A., Garrido, J., y Rodríguez A. (2011). Influencia del tipo de contratación en la calidad de vida laboral: manifestaciones del capitalismo organizacional. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte* (33), 1-16.
- Báez, C., Moreno, B. (2010). Factores y Riesgos Psicosociales, formas, consecuencias, medidas y buenas prácticas. Recuperado de: http://www.ridssso.com/documentos/muro/207_1445032095_5621709f6380a.pdf
- Ministerio de Protección Social (2006). Ley 1090. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología. Se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. Colombia.
- Organización Internacional de Trabajo & Organización Mundial de la Salud. Comité Mixto. (1984). Factores psicosociales en el trabajo, naturaleza, incidencia y prevención. (Serie Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo N.º 56). Ginebra.
- Protocolo de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en el entorno laboral. Autor institucional: Ministerio del Trabajo Coautor: Pontificia Universidad Javeriana Lugar y fecha de elaboración Bogotá, D. C., Colombia, diciembre de 2015.



- Guía técnica general Promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en población trabajadora. Autor institucional: Ministerio del Trabajo. Coautor: Pontificia Universidad Javeriana. Lugar y fecha de elaboración Bogotá, D. C., Colombia, diciembre de 2015.
- Ley 2101 de 2021 reducción jornada laboral. Ministerio de Trabajo.



INFORME DEMOGRÁFICO Y DE MORBILIDAD

ELABORADO PARA:
MUNICIPIO DE MONTERIA

ELABORADO POR:
SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS

Monteria
08 de enero del 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1 . OBJETIVOS	5
1 . 1 . OBJETIVO GENERAL	5
1 . 2 . OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2 . 2 . POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO	6
RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	6
3.1.1.2. Composición Familiar	8
Tabla 2. Distribución de trabajadores evaluados según EPS a la que se encuentran afiliados.	11
Tabla 3. Distribución de trabajadores evaluados según AFP a la que se encuentran afiliados.	12
Tabla 4. Distribución de cargos según exámenes realizados.	13
3.1.3. Jornada de Trabajo	14
Tabla 5. Distribución de jornada de trabajo por exámenes realizados	14
3.2.1 Exposición a factores de riesgo ocupacionales	15
Tabla 7. Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	15
3.2.2.1 Antecedentes Familiares	16
Tabla 8. Antecedentes Familiares Detallado.....	17
Tabla 9. Principal Antecedente Patológicos según categoría	18
Tabla 11. Proporción de trabajadores – Morbilidad sentida.	19
3.2.7.1 Practica Deporte (Por Exámen)	20
Tabla 12. Proporción de trabajadores – Hábitos - tabaquismo (Por Exámen).....	21
Tabla 13. Proporción de trabajadores – Hábitos - Alcohol (Por Exámen)	22
Tabla 14. Proporción de trabajadores – Hábitos - Sustancias Psicoactivas(Por Exámen)	23
Tabla 15. Proporción de trabajadores – Índice de masa corporal (Por Exámen)	24

Tabla 16. Proporción de trabajadores – perímetro abdominal (Por Exámen).....	25
Tabla 17. Proporción de trabajadores – Morbilidad clínica diagnósticos(Por Exámen)	26
Tabla 18. Proporción de trabajadores – Morbilidad Examen Osteomuscular x diagnóstico.	28
3.4.1 MORBILIDAD CLINICA - EXAMEN OSTEOARTICULAR	29
Tabla 19. examen Osteoarticular.....	29
3.4.2 MORBILIDAD CLINICA - EXAMEN OSTEOARTICULAR DETALLADO.....	30
Tabla 20. Examen Osteoarticular tabla.....	30
Tabla 21. Proporción de trabajadores - recomendaciones generales(Por Exámen).....	31
Tabla 22. Proporción de trabajadores - recomendaciones ocupacionales. (Por Exámenes).....	32
3.6. PRUEBAS PARACLINICAS	33
Tabla 23. Pruebas Paraclínicas.	33
Tabla 24. Proporción de trabajadores - restricciones (Por Exámen)	34
3.8 LABORATORIOS REALIZADOS	34
Tabla 25. Laboratorios Realizados.	34
6 . BIBLIOGRAFIA	39



INTRODUCCIÓN

Una de las principales actividades dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es el desarrollo de las evaluaciones médicas ocupacionales, ya que se constituyen en un instrumento vital, tanto para definir la aptitud médica en el desarrollo de las labores, como para el diseño de programas de prevención de enfermedades, con el objetivo primordial de mejorar la calidad de vida de los funcionarios.

La ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales como componente fundamental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se convierte en una estrategia para identificar las condiciones de salud de los trabajadores y el análisis de la información recolectada en dicho diagnóstico es uno de los objetivos de la planeación, organización y ejecución de dicho Sistema.

MUNICIPIO DE MONTERIA, comprometida con el cumplimiento cabal de la normatividad legal vigente, con los estándares del sector y con la salud de sus trabajadores, ha realizado, con el apoyo del Centro de SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS, las evaluaciones médicas ocupacionales con el objetivo de establecer tanto los conceptos de aptitud para el cargo como el diagnóstico de las condiciones de salud y proponer estrategias de prevención de la enfermedad profesional y promoción de la salud ocupacional.

Desde 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025 se evaluaron 346 trabajadores de la empresa MUNICIPIO DE MONTERIA.

En los siguientes apartados se pueden encontrar los hallazgos de las evaluaciones médicas ocupacionales, su respectivo análisis y las recomendaciones emanadas de acuerdo con el mismo.



1 . OBJETIVOS

1 . 1 . OBJETIVO GENERAL

Realizar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores evaluados a través de los exámenes médicos ocupacionales, con el fin de identificar estrategias para la prevención de la enfermedad profesional y para la promoción de la salud ocupacional en la empresa MUNICIPIO DE MONTERIA

1 . 2 . OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a los trabajadores de MUNICIPIO DE MONTERIA
- Suministrar a través del acto médico y la relación médico paciente las recomendaciones aplicables a los trabajadores según los hallazgos particulares.
- Fomentar en los trabajadores la implementación de hábitos de vida saludables y el auto cuidado de su salud.
- Realizar un análisis epidemiológico de la información recolectada a través de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Proponer a la empresa MUNICIPIO DE MONTERIA recomendaciones generales aplicables para mejorar las condiciones de salud de sus trabajadores y recomendaciones específicas para cada uno.

2. METODOLOGIA

2. 1. TIPO DE ESTUDIO

Se realizó un estudio descriptivo, el cual como su nombre lo indica, describe el comportamiento de un evento, la distribución de su frecuencia en una población, referida a un lugar y tiempo dados. También es transversal, porque hace un corte para describir la situación en un momento determinado.

2 . 2 . POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población la comprenden los, 340 trabajadores de la empresa MUNICIPIO DE MONTERIA, que asistieron a examen médico ocupacional durante el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025

Nombre de la empresa	MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT	800096734
Telefono	6047924545
Dirección	CL 27 CR 3 ESQ
Numero de trabajadores programados para exámenes	340 Trabajadores evaluados.
Numero de atenciones realizadas a los trabajadores	346 Atenciones realizadas en el periodo.
Tiempo de realización y fecha de ejecución	Exámenes: ingreso, periódicos y egreso, realizados en: 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025

RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Desde el 01 de enero del 2025 hasta 31 de diciembre del 2025 se llevaron a cabo las evaluaciones médicas ocupacionales con el apoyo de SALUD OCUPACIONAL TOTAL SAS. Las actividades realizadas a los funcionarios pueden verse en la siguiente tabla

Examen	Num. de Exámenes Realizados
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	345
AUDIOMETRIA	338
OPTOMETRIA / VISIOMETRIA	339
ESPIROMETRIA	337
RADIOGRAFIAS	0
EKG	0
PSICOLOGIA	0

Los anteriores exámenes ocupacionales se atendieron así:

En Consultorio	Telemedicina
346	0

3 . RESULTADOS

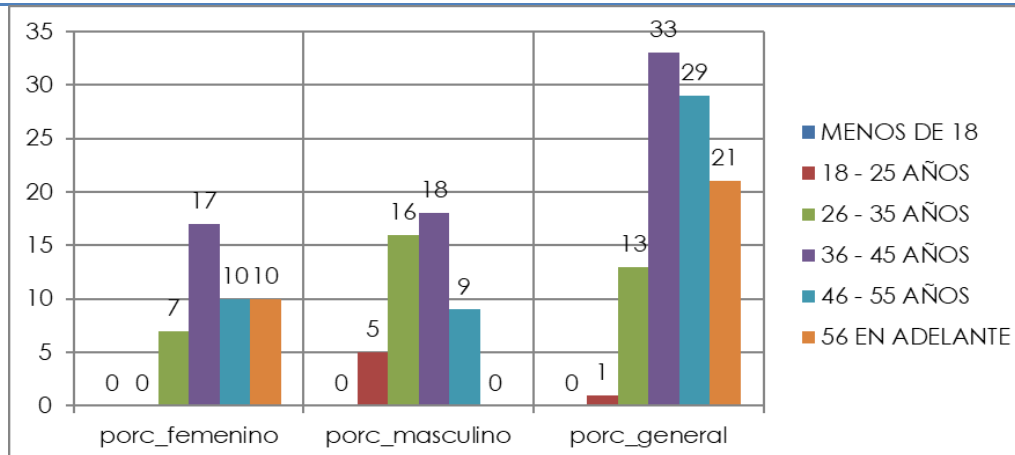
3 . 1 . CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EVALUADA

Como se mencionó en el capítulo anterior, se evaluaron 340 trabajadores, de los cuales se presentará el perfil socio demográfico y ocupacional.

3.1.1. Perfil sociodemográfico

3.1.1.1. Género y Edad

Grupo de Edad	Femenino	%	Masculino	%	Total General	%
MENOS DE 18	0	0	0	0	0	0
18 - 25 AÑOS	3	0	3	5	6	1
26 - 35 AÑOS	27	7	18	16	45	13
36 - 45 AÑOS	59	17	55	18	114	33
46 - 55 AÑOS	37	10	64	9	101	29
56 EN ADELANTE	37	10	32	0	74	21



Gráfica 1. Distribución de trabajadores evaluados según género y edad.

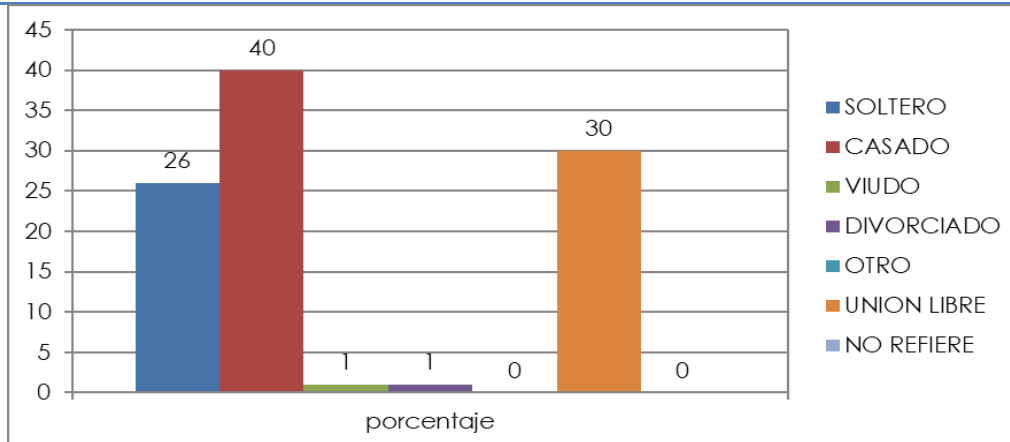
Análisis

Analizando la distribución por grupos de edad del personal evaluado, se evidencia que la mayoría se concentra entre los 36 y 55 años, representando 62 % del total (33 % entre 36-45 años y 29 % entre 46-55 años), seguido del grupo de 56 años en adelante con 21 %, mientras que los trabajadores jóvenes entre 18 y 35 años constituyen aproximadamente 14 % del total y no se registran trabajadores menores de 18 años. Esta tendencia indica una población laboral predominantemente adulta y madura, lo que puede asociarse a mayor experiencia laboral pero también a una mayor susceptibilidad a condiciones musculoesqueléticas, cardiovasculares y metabólicas relacionadas con la edad, así como a la necesidad de ajustes ergonómicos y monitoreo de la salud ocupacional más riguroso. Se recomienda implementar programas de vigilancia médica periódica adaptados a la edad y riesgos laborales específicos de cada cargo, fortalecer estrategias preventivas en ergonomía, pausas activas y manejo de cargas físicas, promover capacitaciones sobre hábitos saludables y autocuidado y mantener registros de seguimiento epidemiológico para identificar tempranamente alteraciones de salud relacionadas con el trabajo,

garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.1.2. Composición Familiar

Estado Civil	MENOR A 18	18-25	26-35	36-45	46-55	>55	Total General	Porcentaje(%)
SOLTERO	0	5	13	33	19	20	90	26
CASADO	0	0	13	46	45	34	138	40
VIUDO	0	0	0	0	0	4	4	1
DIVORCIADO	0	0	0	2	2	2	6	1
OTRO	0	0	0	0	0	0	0	0
UNION LIBRE	0	1	19	33	35	14	102	30
NO REFIERE	0	0	0	0	0	0	0	0



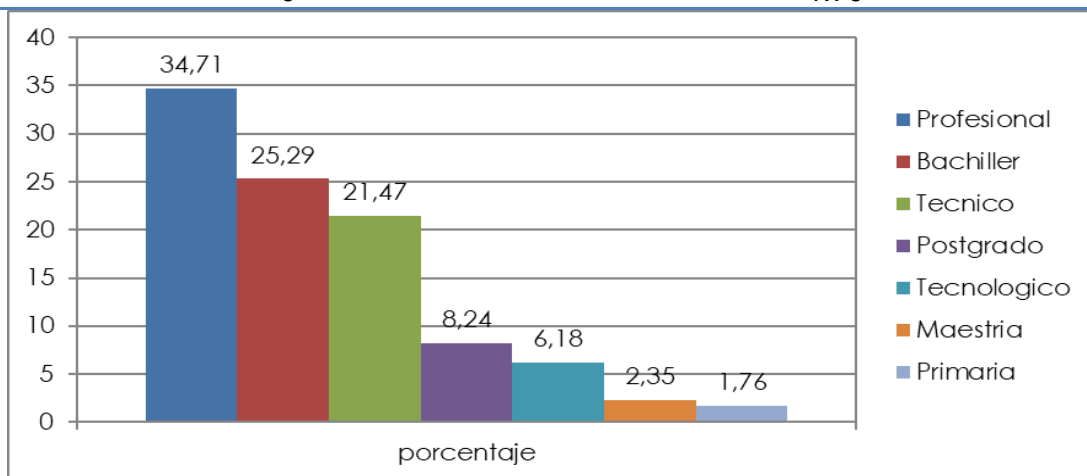
Gráfica 2. Proporción de estado civil por grupo de edad.

Análisis

Analizando la distribución del personal según estado civil, se observa que la mayoría se encuentra casada (40 %), seguida de quienes viven en unión libre (30 %) y los solteros (26 %), mientras que los grupos viudo y divorciado representan porcentajes muy bajos (1 % cada uno) y no se registran otras categorías. Esta distribución indica que la plantilla laboral está compuesta mayoritariamente por adultos con responsabilidades familiares, lo que puede influir en la necesidad de políticas de conciliación laboral y familiar, horarios flexibles y programas de bienestar laboral. Además, dado que los grupos mayores (36 años en adelante) predominan entre casados y en unión libre, se sugiere implementar estrategias de promoción de la salud específicas para adultos, enfocadas en prevención de enfermedades crónicas, manejo de estrés y ergonomía, junto con vigilancia médica periódica adaptada a la edad y factores de riesgo ocupacionales, asegurando que se cumpla la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, y fortaleciendo la prevención y control de riesgos laborales a través de programas integrales de salud ocupacional.

3.1.1.3. Escolaridad

Escolaridad	Cant Empleados	Porcentaje(%)
Profesional	118	34.71
Bachiller	86	25.29
Tecnico	73	21.47
Postgrado	28	8.24
Tecnologico	21	6.18
Maestria	8	2.35
Primaria	6	1.76



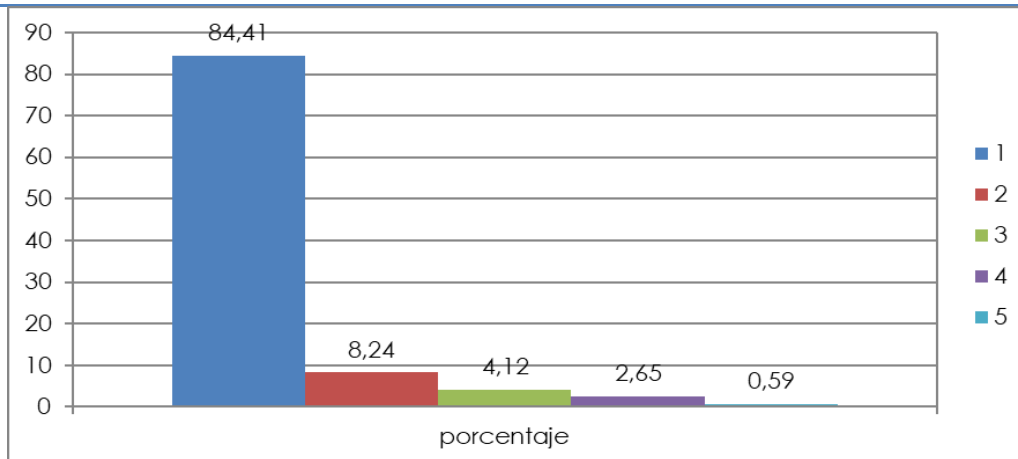
Gráfica 3. Distribución de trabajadores evaluados según nivel educativo.

Análisis

Analizando la distribución del personal según nivel de escolaridad, se evidencia que la mayoría cuenta con formación profesional (34,7 %), seguida de bachilleres (25,3 %) y técnicos (21,5 %), mientras que los niveles de postgrado y tecnológico representan el 14,6 % en conjunto y los empleados con primaria apenas el 1,8 %. Esta tendencia refleja una plantilla laboral altamente calificada, lo que facilita la capacitación en protocolos de seguridad, implementación de medidas preventivas y manejo de procedimientos complejos, pero también evidencia la necesidad de adaptar programas de entrenamiento y comunicación en seguridad y salud en el trabajo según el nivel educativo, asegurando que la información llegue de manera efectiva a todos los grupos. Se recomienda fortalecer la educación continua en prevención de riesgos ocupacionales, ergonomía, manejo de cargas y hábitos saludables, implementar programas de formación periódicos y actualizados, y mantener vigilancia médica y epidemiológica adaptada a las exigencias de los cargos y niveles de escolaridad, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.1.4. Estrato

Estrato	Cant. Empleados	%
1	287	84.41
2	28	8.24
3	14	4.12
4	9	2.65
5	2	0.59



Gráfica 4. Distribución de trabajadores evaluados según estrato socioeconómico.

Análisis

Analizando la distribución socioeconómica del personal según estrato, se observa que la gran mayoría pertenece a estratos 1 y 2 (92,7 % del total), predominando claramente el estrato 1 con 84,4 %, mientras que los estratos 3, 4 y 5 representan solo el 7,4 % restante. Esta concentración en estratos socioeconómicos bajos indica posibles vulnerabilidades relacionadas con factores sociales y de salud, como limitaciones en acceso a servicios de salud, mayor exposición a riesgos ambientales o hábitos de vida que pueden influir en la salud ocupacional. Se recomienda fortalecer programas de bienestar laboral, promoción de hábitos saludables, nutrición y actividad física, implementar medidas de prevención y educación en salud adaptadas al contexto socioeconómico, garantizar acceso equitativo a los servicios médicos ocupacionales y vigilancia epidemiológica periódica, y fomentar programas de prevención de riesgos psicosociales y estrés laboral, asegurando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.1.6. Afiliación a seguridad social

Tabla 2. Distribución de trabajadores evaluados según EPS a la que se encuentran afiliados.

EPS	# TRABAJADORES	Porcentaje
EPS SALUD TOTAL SA	165	48.53%
EPS NUEVA	58	17.06%
EPS SANITAS SA	54	15.88%
EPS MUTUAL SER	40	11.76%
COOSALUD	7	2.06%
NO REFIERE	5	1.47%
EPS SURA	4	1.18%
EPS POLICIA NACIONAL	4	1.18%
MEDICINA INTEGRAL	1	0.29%
EPS FAMISANAR LTDA	1	0.29%
EPS CAJACOPI - CCF DEL ATLANTICO	1	0.29%
Total	340	100%

Análisis

Analizando la afiliación del personal a las EPS, se observa que la mayoría se encuentra afiliada a EPS Salud Total SA (48,5 %), seguida por EPS Nueva (17,1 %) y EPS Sanitas SA (15,9 %), mientras que las demás EPS concentran menos del 12 % del personal y un pequeño grupo (1,5 %) no refiere su afiliación. Esta distribución indica una alta concentración en pocas entidades prestadoras de salud, lo que facilita la gestión de servicios médicos ocupacionales, seguimiento de exámenes periódicos y coordinación de atención en caso de contingencias laborales, pero también resalta la importancia de verificar cobertura completa de los trabajadores, tiempos de atención y acceso oportuno a servicios de salud preventiva y de control de riesgos laborales. Se recomienda establecer convenios o protocolos de coordinación con las EPS mayoritarias para optimizar vigilancia médica, exámenes periódicos y atención en emergencias laborales, fortalecer programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades crónicas y seguimiento de factores de riesgo ocupacional, y mantener registros actualizados de afiliación y control médico garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.1.7 Afiliación a fondo de Pensiones

Tabla 3. Distribución de trabajadores evaluados según AFP a la que se encuentran afiliados.

FONDO	# TRABAJADORES	%
COLPENSIONES	187	55%
PORVENIR S.A.	84	24.71%
PROTECCION S.A.	28	8.24%
NO REFIERE	24	7.06%
COLFONDOS	16	4.71%
SKANDIA	1	0.29%
Total	340	100%

Análisis

Analizando la afiliación del personal a los fondos de pensiones, se observa que la mayoría está vinculada a Colpensiones (55 %), seguida por Porvenir S.A. (24,7 %) y Protección S.A. (8,2 %), mientras que Colfondos representa el 4,7 % y un pequeño grupo (7,1 %) no refiere su afiliación. Esta concentración en Colpensiones y unas pocas administradoras privadas sugiere que la mayoría de los trabajadores cuenta con cobertura pensional básica, aunque algunos requieren verificación y actualización de sus aportes, lo que es relevante para garantizar protección social frente a riesgos de invalidez, vejez y sobrevivencia. Se recomienda verificar periódicamente la afiliación y los aportes de cada trabajador, implementar campañas de información sobre derechos y beneficios del sistema pensional, y asegurar que los registros estén completos y actualizados para cumplir con la normativa colombiana vigente en Seguridad Social, Medicina Laboral y prevención de riesgos asociados a la vejez o invalidez laboral, fortaleciendo así la gestión integral de la salud y bienestar de los empleados.

3.1.2 Perfil ocupacional - Área y cargo

Tabla 4. Distribución de cargos según exámenes realizados.

CARGO	TRABAJADORES	%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	44	12.72%
CELADOR	43	12.43%
AUXILIAR DE SERVICIO GENERAL	32	9.25%
CELADOR	32	9.25%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	7.23%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21	6.07%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	17	4.91%
SECRETARIO	15	4.34%
TECNICO OPERATIVO	13	3.76%
SERVICIO GENERAL	12	3.47%
SECRETARIA	12	3.47%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	2.89%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	2.89%
TECNICO OPERATIVO	9	2.6%
SECRETARIA	9	2.6%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	5	1.45%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5	1.45%
TÉCNICO OPERATIVO	3	0.87%
SERVICIOS GENERALES	2	0.58%
BIBLIOTECARIA	2	0.58%
ADMINISTRATIVO	2	0.58%
CONDUCTOR	1	0.29%
SECRETARIA ACADEMICA	1	0.29%
AUXILIAR DE APOYO	1	0.29%
AUXILIAR DMINISTRATIVO	1	0.29%
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	0.29%
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES	1	0.29%
SECRETARIO	1	0.29%
ADMINISTRATIVA	1	0.29%
AUXILIAR ADMINITRATIVA	1	0.29%
ASITENTE ADMINISTRATIVO	1	0.29%
PROFESIOANL UNIVERSITARIO	1	0.29%
SECRETARIA ACADEMICA	1	0.29%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0.29%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	0.29%
OPERARIO CALIFICADO	1	0.29%
AUXILIRA DE SERVICIO GENERAL	1	0.29%
AUXILIAR DE SERIVICIO GENERAL	1	0.29%
CONSERJE	1	0.29%
OFICIOS VARIOS	1	0.29%
CONDUCTOR	1	0.29%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	1	0.29%

BIBLIOTECARIA	1	0.29%
OFICIOS VARIOS	1	0.29%

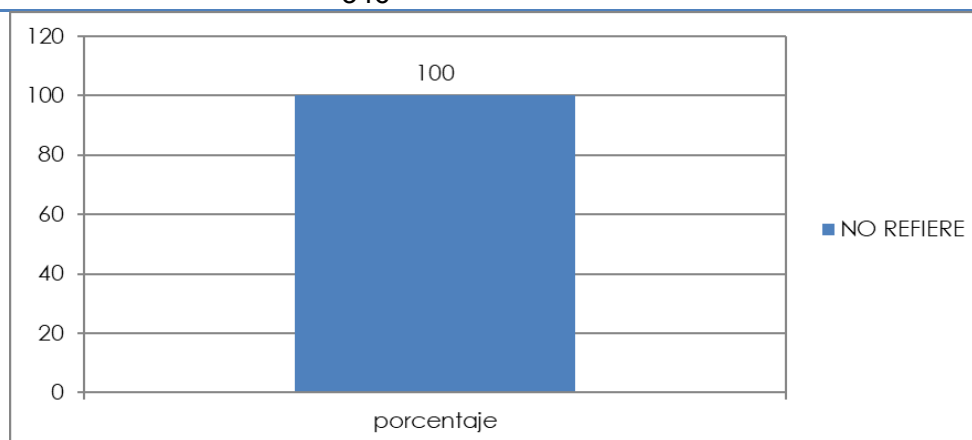
Análisis

Analizando la distribución del personal por cargo, se observa que los roles de apoyo operativo y servicios generales predominan, con auxiliares de servicios generales y celadores concentrando aproximadamente el 43 % del total, seguidos de auxiliares administrativos y profesionales universitarios que representan cerca del 19 %, mientras que los cargos especializados, técnicos y administrativos de menor representación suman el 38 % restante, reflejando una plantilla altamente operativa con fuerte componente de actividades manuales y atención directa. Esta composición laboral sugiere la necesidad de programas específicos de prevención de riesgos asociados a manipulación de cargas, ergonomía, uso de equipos y desplazamientos frecuentes, así como vigilancia médica periódica enfocada en salud musculoesquelética, auditiva y visual, promoción de capacitaciones continuas en protocolos de seguridad, uso correcto de elementos de protección personal y hábitos saludables, y ajuste de medidas preventivas según el nivel de exposición y tipo de cargo, garantizando cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo y fortaleciendo la prevención de accidentes y enfermedades laborales en toda la organización.

3.1.3. Jornada de Trabajo

Tabla 5. Distribución de jornada de trabajo por exámenes realizados

Jornada	Cant. Empleados	%
NO REFIERE	346	100



Gráfica 5. Distribución de jornada de trabajo.

Análisis

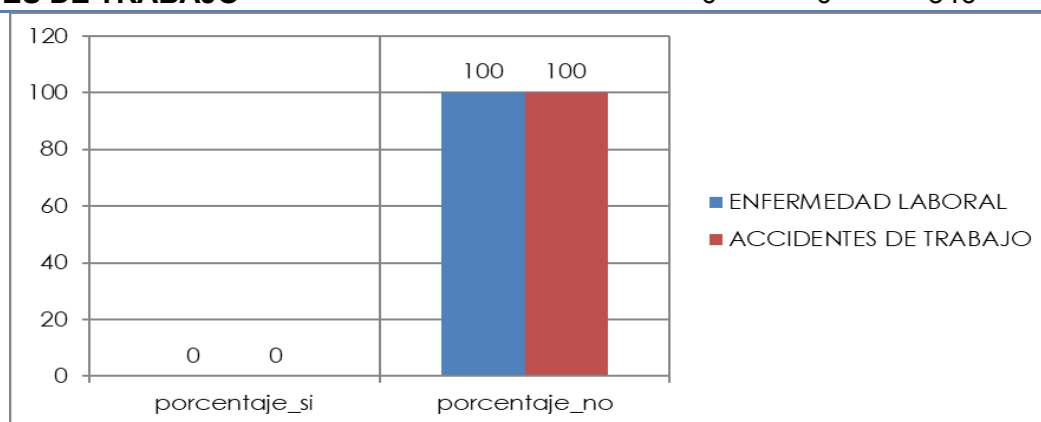
Analizando la información sobre la jornada laboral del personal, se observa que el 100 % de los empleados no refiere el tipo de jornada, lo que indica una carencia de registro formal o actualización de esta información en los sistemas de gestión laboral y de salud ocupacional. Esta ausencia de datos impide realizar un análisis preciso de exposición a riesgos relacionados con la duración de la jornada,

fatiga laboral, pausas activas y carga de trabajo, lo cual es crítico para la prevención de accidentes, enfermedades laborales y promoción de la salud. Se recomienda actualizar y documentar la jornada laboral de cada trabajador, estableciendo registros confiables de horas efectivas, turnos y descansos, implementar protocolos de seguimiento de carga laboral y pausas activas, y fortalecer la gestión de vigilancia epidemiológica, ergonomía y riesgos psicosociales, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo y facilitando la toma de decisiones preventivas basadas en datos confiables.

3.2.1 Exposición a factores de riesgo ocupacionales

Tabla 7. Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral

DESCRIPCION	SI	%	NO	%
ENFERMEDAD LABORAL	0	0	346	100
ACCIDENTES DE TRABAJO	0	0	346	100



Gráfica 6. Proporción de trabajadores expuestos según Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.

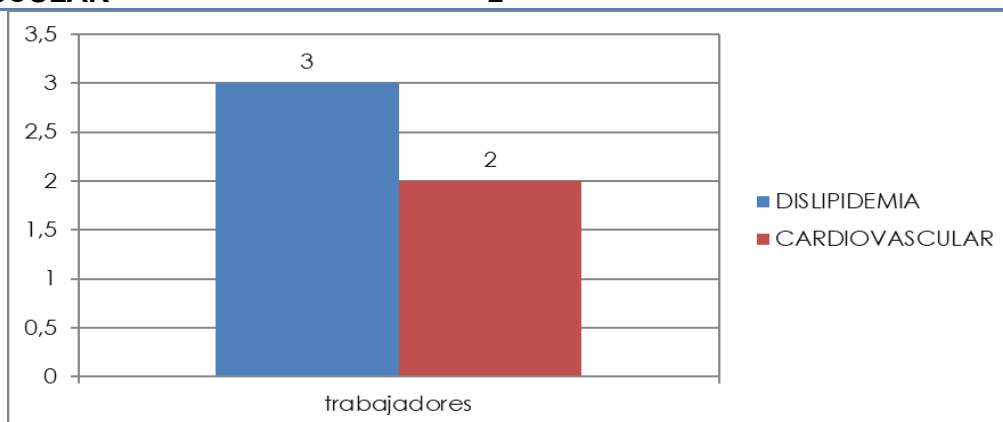
Análisis

El análisis de los registros de incidentes laborales revela que el 100 % del personal evaluado no ha presentado ni enfermedad laboral ni accidentes de trabajo, lo cual refleja una situación favorable en términos de seguridad y salud ocupacional y sugiere que las medidas preventivas implementadas hasta el momento pueden estar siendo efectivas. Sin embargo, esta información también evidencia la importancia de mantener la vigilancia continua y sistemática, ya que la ausencia de reportes no garantiza la inexistencia de riesgos, especialmente considerando la predominancia de cargos operativos y de servicios generales con exposición potencial a manipulación de cargas, desplazamientos y tareas físicas. Se recomienda fortalecer la cultura de reporte de incidentes y enfermedades ocupacionales, implementar programas de prevención de riesgos laborales, capacitaciones en seguridad, ergonomía y uso de EPP, realizar vigilancia médica periódica y monitoreo de factores de riesgo, y mantener registros completos y actualizados de accidentes y enfermedades laborales, asegurando así el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo y la mejora continua de las condiciones laborales.

3.2.2 ANTECEDENTES

3.2.2.1 Antecedentes Familiares

CATEGORIA CIE 10	TRABAJADORES	%
DISLIPIDEMIA	3	0%
CARDIOVASCULAR	2	0%



Gráfica 7. Proporción de trabajadores – antecedentes familiares.

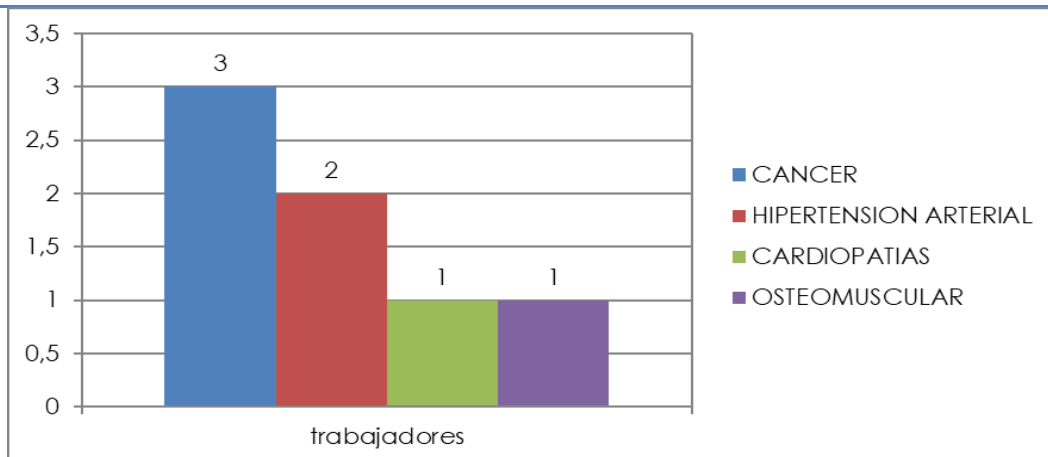
Análisis

El análisis de las patologías registradas según la clasificación CIE-10 muestra que solo un pequeño grupo del personal presenta alteraciones de salud, con 3 trabajadores diagnosticados con dislipidemia y 2 con condiciones cardiovasculares, lo que representa menos del 1 % del total. Estos hallazgos, aunque limitados, indican la necesidad de vigilancia médica periódica enfocada en factores de riesgo cardio metabólicos, promoción de hábitos saludables y educación en nutrición y actividad física, especialmente en los trabajadores con mayor edad o con antecedentes familiares de enfermedad cardiovascular. Se recomienda establecer programas de prevención primaria y seguimiento individualizado, implementar evaluaciones médicas ocupacionales y control de factores de riesgo como colesterol, presión arterial y peso corporal, y fortalecer estrategias de bienestar laboral y autocuidado, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, y contribuyendo a la prevención de complicaciones de salud que puedan afectar la aptitud laboral y la productividad.

3.2.3 Antecedentes

Tabla 8. Antecedentes Familiares Detallado.

ANTECEDENTE	TRABAJADORES	%
CANCER	3	0%
HIPERTENSION ARTERIAL	2	0%
CARDIOPATIAS	1	0%
OSTEOMUSCULAR	1	0%



Gráfica 8. Proporción de trabajadores – Antecedentes Familiares Detallado.

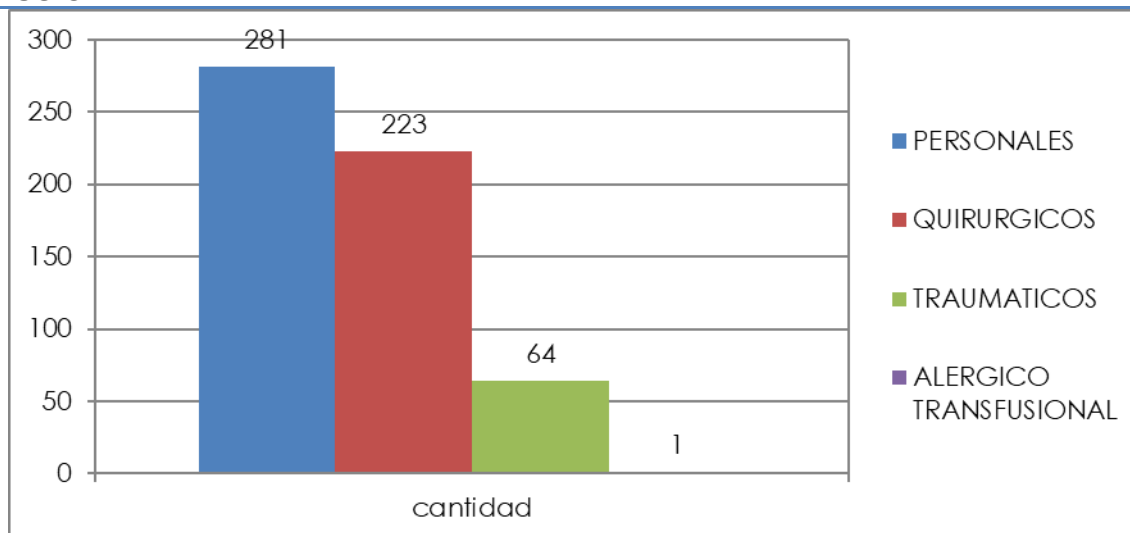
Análisis

El análisis de los antecedentes médicos del personal revela que un número muy reducido de trabajadores presenta condiciones de salud previas, con 3 casos de cáncer, 2 de hipertensión arterial, 1 de cardiopatía y 1 de afección osteomuscular, representando cada uno menos del 1 % del total de la plantilla. Aunque los porcentajes son bajos, estos antecedentes requieren seguimiento médico individualizado y vigilancia continua, ya que podrían influir en la aptitud laboral, la susceptibilidad a riesgos ocupacionales y la necesidad de adaptaciones ergonómicas o limitaciones específicas en tareas físicas o de esfuerzo. Se recomienda mantener registros médicos completos y actualizados, implementar evaluaciones médicas periódicas enfocadas en control y prevención de complicaciones, fortalecer programas de promoción de la salud, manejo de factores de riesgo y autocuidado, y establecer protocolos de adaptación de tareas y restricciones laborales según la condición de cada trabajador, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo y promoviendo un entorno laboral seguro y saludable.

3.2.4 Antecedentes Personales

Tabla 9. Principal Antecedente Patológicos según categoría .

CATEGORIA	TOTAL ATENCIONES REALIZADAS	CANTIDAD TRABAJADORES X CAT.	%
PERSONALES	346	281	81
QUIRURGICOS	346	223	64
TRAUMATICOS	346	64	18
ALERGICO TRANSFUSIONAL	346	1	0



Gráfica 9. Proporción de trabajadores – Antecedentes Personales.

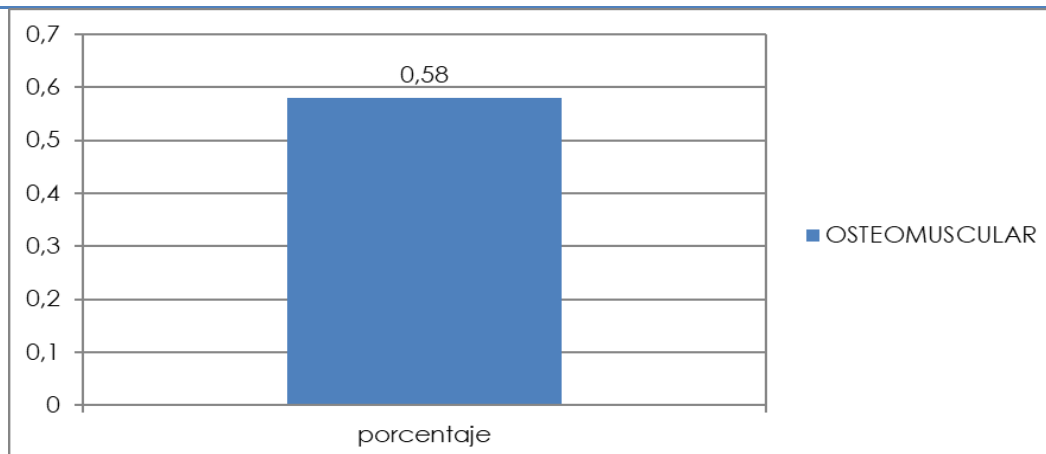
Análisis

El análisis de las atenciones médicas realizadas al personal muestra que de un total de 346 registros, el 81 % correspondió a atenciones personales, 64 % a intervenciones quirúrgicas, 18 % a casos traumáticos y un caso aislado (0 %) por reacción alérgica transfusional. Estos datos indican que la mayoría de los trabajadores requieren seguimiento básico y rutinario de salud personal, mientras que un número significativo ha tenido intervenciones quirúrgicas, lo que puede influir en su capacidad física y en la necesidad de adaptaciones laborales temporales o permanentes, y un menor grupo presenta antecedentes de trauma laboral o accidentes. Se recomienda fortalecer la vigilancia médica ocupacional integral, incluyendo control postquirúrgico y seguimiento de lesiones traumáticas, implementar protocolos de adaptación ergonómica y restricciones según el estado de salud de cada trabajador, fomentar programas de prevención primaria y secundaria, promoción de hábitos saludables y manejo de riesgos ocupacionales, y garantizar registros médicos completos y actualizados, cumpliendo la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de optimizar la aptitud laboral y prevenir complicaciones asociadas a la salud del personal.

3.2.6 MORBILIDAD SENTIDA

Tabla 11. Proporción de trabajadores – Morbilidad sentida.

Sistema	Refieren	%
OSTEOMUSCULAR	2	0.58



Gráfica 10. Proporción de trabajadores – Morbilidad sentida.

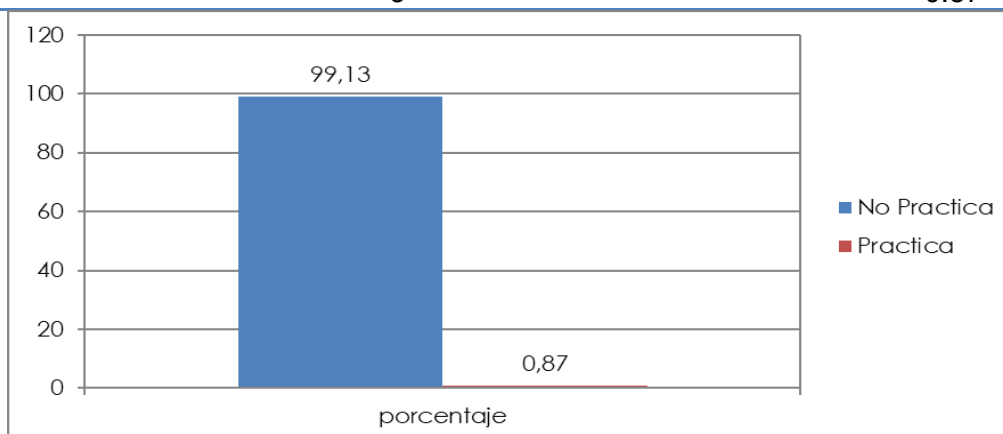
Análisis

El análisis de la morbilidad sentida por sistemas evidencia que solo el 0,58 % del personal (2 trabajadores) refiere sintomatología a nivel osteomuscular, lo que indica una baja prevalencia de manifestaciones clínicas reportadas; no obstante, este hallazgo debe interpretarse con cautela considerando la alta proporción de cargos operativos y de servicios generales, los cuales implican exposición a sobreesfuerzos físicos, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas, factores reconocidos como determinantes de trastornos musculoesqueléticos. En este contexto, se recomienda fortalecer la vigilancia epidemiológica del riesgo osteomuscular, implementar programas preventivos de ergonomía, pausas activas y capacitación en higiene postural, realizar valoraciones médicas periódicas con énfasis en el sistema osteomuscular, y asegurar la detección temprana de síntomas para evitar progresión a enfermedades laborales, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo y la mejora continua de las condiciones laborales.

3.2.7 FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR - HABITOS:

3.2.7.1 Practica Deporte (Por Exámen)

HABITO	CANTIDAD	%
No Practica	343	99.13
Practica	3	0.87



Gráfica 11. Proporción de trabajadores – Hábitos - práctica deportiva

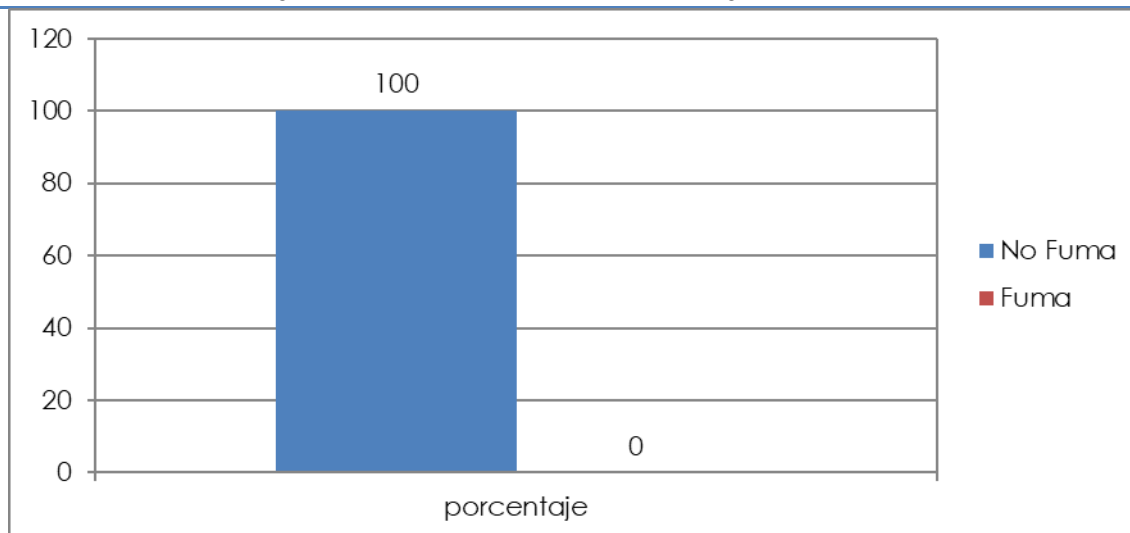
Análisis

El análisis de los hábitos de actividad física del personal evidencia que el 99,13 % de los trabajadores no practica actividad física de manera regular, mientras que solo el 0,87 % refiere practicarla, lo cual constituye un hallazgo relevante en términos de riesgo para la salud y se asocia a una mayor probabilidad de desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y trastornos osteomusculares, especialmente considerando la predominancia de población adulta y de cargos operativos. Esta situación representa un factor de riesgo no ocupacional que puede potenciar los efectos de las exigencias físicas del trabajo, afectar la capacidad funcional y aumentar el ausentismo laboral. En consecuencia, se recomienda implementar programas integrales de promoción de estilos de vida saludables, que incluyan pausas activas estructuradas, campañas de actividad física, educación en autocuidado y control de factores de riesgo cardiovascular, así como seguimiento desde Medicina Laboral dentro de los programas de vigilancia epidemiológica, en concordancia con la normativa colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y orientados a la prevención de enfermedades y mejora del bienestar integral del trabajador.

3.2.7.2 Tabaquismo

Tabla 12. Proporción de trabajadores – Hábitos - tabaquismo (Por Exámen)

HABITO	CANTIDAD	PORCENTAJE
No Fuma	346	100
Fuma	0	0



Gráfica 12. Proporción de trabajadores – Hábitos - tabaquismo.

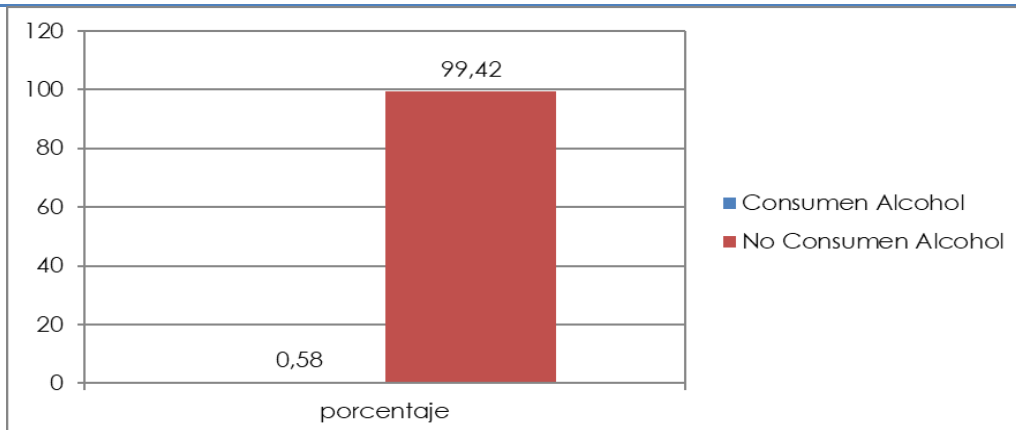
Análisis

El análisis de los hábitos de actividad física del personal evidencia que el 99,13 % de los trabajadores no practica actividad física de manera regular, mientras que solo el 0,87 % refiere practicarla, lo cual constituye un hallazgo relevante en términos de riesgo para la salud y se asocia a una mayor probabilidad de desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y trastornos osteomusculares, especialmente considerando la predominancia de población adulta y de cargos operativos. Esta situación representa un factor de riesgo no ocupacional que puede potenciar los efectos de las exigencias físicas del trabajo, afectar la capacidad funcional y aumentar el ausentismo laboral. En consecuencia, se recomienda implementar programas integrales de promoción de estilos de vida saludables, que incluyan pausas activas estructuradas, campañas de actividad física, educación en autocuidado y control de factores de riesgo cardio metabólico, así como seguimiento desde Medicina Laboral dentro de los programas de vigilancia epidemiológica, en concordancia con la normativa colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y orientados a la prevención de enfermedades y mejora del bienestar integral del trabajador.

3.2.7.3 Alcohol

Tabla 13. Proporción de trabajadores – Hábitos - Alcohol (Por Exámen)

HABITO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Consumen Alcohol	2	0.58
No Consumen Alcohol	344	99.42



Gráfica 13. Proporción de trabajadores – Hábitos - alcohol.

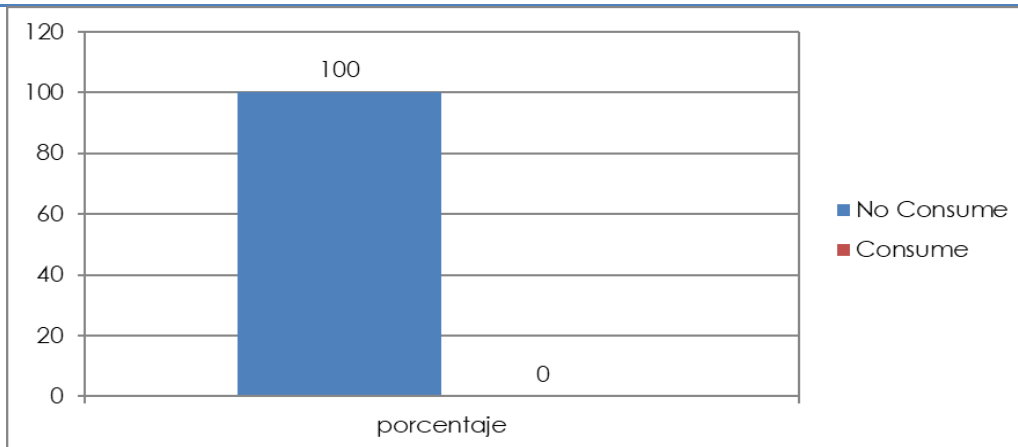
Análisis

El análisis del hábito de consumo de alcohol en la personal evidencia que solo el 0,58 % de los trabajadores refiere consumo, mientras que el 99,42 % no consume alcohol, lo cual constituye un factor protector significativo para la salud y la seguridad laboral, ya que disminuye el riesgo de accidentes de trabajo, alteraciones del desempeño, eventos cardiovasculares y efectos adversos sobre la salud física y mental. No obstante, se recomienda mantener y fortalecer las estrategias de promoción de estilos de vida saludables, incluir este aspecto dentro de los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, realizar sensibilización periódica sobre los riesgos del consumo de alcohol en el entorno laboral, y asegurar el seguimiento desde Medicina Laboral y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y con enfoque en la prevención y el autocuidado del trabajador.

3.2.7.4 Sustancias Psicoactivas

Tabla 14. Proporción de trabajadores – Hábitos - Sustancias Psicoactivas(Por Exámen)

HABITO	CANTIDAD	%
No Consume	346	100
Consume	0	0



Gráfica 14. Proporción de trabajadores – Hábitos – sustancias psicoactivas.

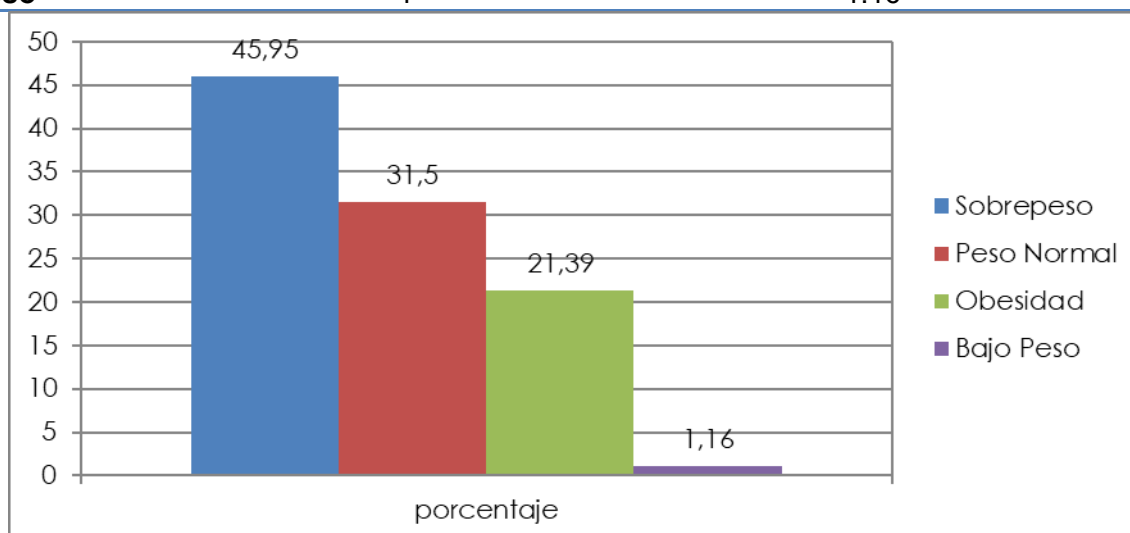
Análisis

El análisis del hábito de consumo de sustancias psicoactivas en el personal evaluado evidencia que el 100 % de los trabajadores refiere no consumir este tipo de sustancias, constituyéndose en un factor protector relevante para la salud individual y colectiva, que contribuye de manera directa a la reducción del riesgo de accidentes de trabajo, errores operativos, alteraciones del comportamiento y disminución del desempeño laboral, especialmente en una población con predominio de cargos operativos y de servicios generales. Este resultado refleja una condición favorable del entorno laboral, no obstante, se recomienda mantener y fortalecer los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, incluir actividades de sensibilización y educación en autocuidado, y asegurar el seguimiento permanente desde Medicina Laboral y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con la normativa colombiana vigente, promoviendo la prevención, la vigilancia epidemiológica y la mejora continua de las condiciones laborales.

3.2.8 HALLAZGOS DEL EXAMEN - INDICE DE MASA CORPORAL

Tabla 15. Proporción de trabajadores – Índice de masa corporal (Por Exámen)

CLASIFICACION	TRABAJOES	PORCENTAJE
Sobrepeso	159	45.95
Peso Normal	109	31.5
Obesidad	74	21.39
Bajo Peso	4	1.16



Gráfica 15. Proporción de trabajadores – Índice de masa corporal.

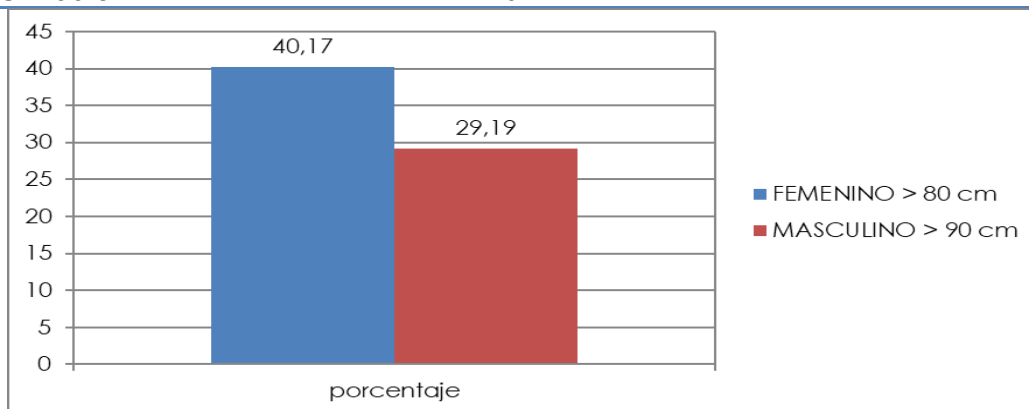
Análisis

El análisis del estado nutricional del personal evidencia que el 45,95 % de los trabajadores presenta sobrepeso y el 21,39 % obesidad, lo que en conjunto representa más del 67 % de la población con exceso de peso, mientras que solo el 31,5 % se encuentra en peso normal y un 1,16 % en bajo peso, configurando un hallazgo relevante desde Medicina Laboral por su asociación directa con riesgo cardiovascular, trastornos osteomusculares, fatiga física, disminución de la capacidad funcional y mayor probabilidad de ausentismo laboral. Esta condición, sumada a la alta prevalencia de sedentarismo previamente identificada, incrementa el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles y posibles restricciones laborales a mediano y largo plazo, especialmente en cargos operativos. En consecuencia, se recomienda implementar programas integrales de vigilancia epidemiológica del riesgo cardio metabólico, promover intervenciones en estilos de vida saludables, actividad física, educación nutricional y pausas activas, realizar seguimiento médico periódico con control de peso, IMC y factores de riesgo asociados, y fortalecer las acciones preventivas desde el SG-SST, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente y orientadas a la prevención de enfermedad, mejora de la aptitud laboral y calidad de vida del trabajador.

3.2.9 HALLAZGOS DEL EXAMEN - PERIMETRO ABDOMINAL

Tabla 16. Proporción de trabajadores – perímetro abdominal (Por Exámen)

CLASIFICACION	TRABAJADORES	%
FEMENINO > 80 cm	139	40.17
MASCULINO > 90 cm	101	29.19



Gráfica 16. Proporción de trabajadores – perímetro abdominal.

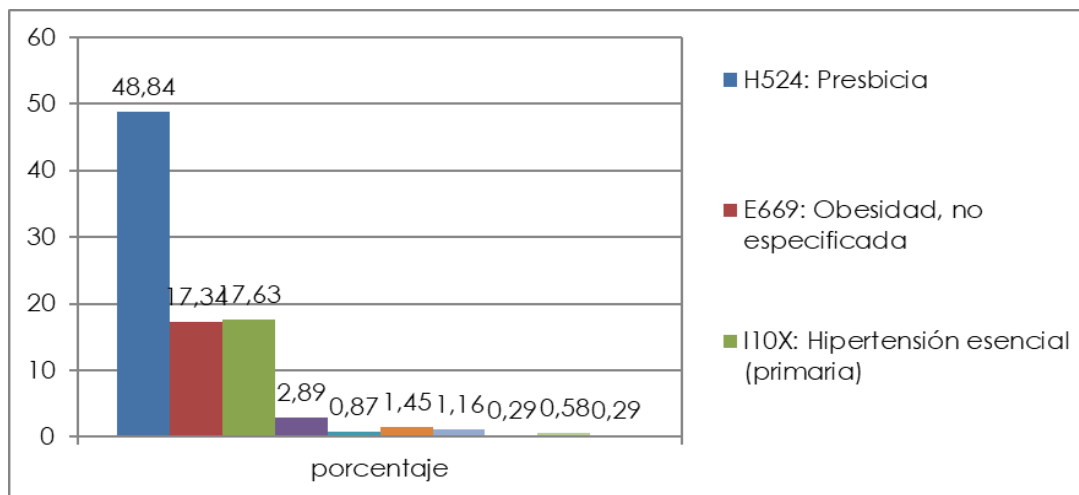
Análisis

El análisis de la circunferencia abdominal del personal evidencia que el 40,17 % de las mujeres presenta una medida mayor a 80 cm y el 29,19 % de los hombres supera los 90 cm, lo cual constituye un indicador clínico relevante de obesidad abdominal y riesgo cardiometabólico elevado, asociado a mayor probabilidad de hipertensión arterial, dislipidemias, diabetes mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares, hallazgos que guardan coherencia con la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad previamente identificada, así como con el marcado sedentarismo del personal. Esta condición representa un factor de riesgo no ocupacional que puede potenciar los efectos de las exigencias físicas y psicosociales del trabajo, afectar la capacidad funcional y generar futuras restricciones laborales. En consecuencia, se recomienda implementar un programa de medicina preventiva, con seguimiento médico periódico, control de perímetro abdominal, IMC y factores de riesgo asociados, fortalecer estrategias de promoción de estilos de vida saludables, actividad física estructurada, educación nutricional y pausas activas, e integrar estas acciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente y orientando las intervenciones a la prevención de enfermedad, mejora de la aptitud laboral y sostenibilidad de la salud del trabajador.

3.3 MORBILIDAD CLINICA - DIAGNOSTICOS DE SALUD

Tabla 17. Proporción de trabajadores – Morbilidad clínica diagnósticos(Por Exámen)

SISTEMA	TOTAL DIAGNOSTIC O X SISTEMA	DIAGNOSTICO MAS FRECUENTE	CANT. PACIENTES DIAGNOSTICADO S CON DIAGNOSTICO MAS FRECUENTE	% PACIENTES DIAGNOSTICADO S CON DIAGNOSTICO MAS FRECUENTE
OCULAR	252	H524: Presbicia	169	48.84
ENDOCRINO METABOLICO	83	E669: Obesidad, no especificada	60	17.34
OTROS	69	I10X: Hipertensión esencial (primaria)	61	17.63
OSTEOMUSCULAR	67	M513: Otras degeneracione s especificadas de disco intervertebral	10	2.89
NEUROLOGICO	9	G560: Síndrome del túnel carpiano	3	0.87
CARDIOVASCULAR	6	R030: Lectura elevada de la presión sanguínea, sin diagnóstico de hipertensión	5	1.45
GASTROINTESTINA L	6	K429: Hernia umbilical sin obstrucción ni gangrena	4	1.16
RESPIRATORIO	6	J382: Nódulos de las cuerdas vocales	1	0.29
VASCULAR CIRCULATORIO	2	I861: Várices escrotales	2	0.58
INMUNOLOGICO	1	M068: Otras artritis reumatoides especificadas	1	0.29



Gráfica 17. Proporción de trabajadores – morbilidad clínica diagnósticos.

Análisis

El análisis integral de los diagnósticos por sistema evidencia una alta prevalencia de alteraciones oculares, siendo la presbicia (48,84 %) el diagnóstico más frecuente, lo cual es consistente con la predominancia de población adulta y mayor, así como con cargos administrativos y operativos que implican exposición prolongada a pantallas, lectura continua y esfuerzos visuales, constituyéndose en un factor que puede afectar el desempeño y generar fatiga visual; adicionalmente, se identifica una carga significativa de patologías endocrino-metabólicas, destacándose la obesidad no especificada (17,34 %), coherente con los hallazgos previos de sobrepeso, obesidad abdominal y sedentarismo, así como diagnósticos de hipertensión esencial (17,63 %), que confirman la presencia de un riesgo cardio metabólico relevante en la población trabajadora; en el sistema osteomuscular se evidencian degeneraciones del disco intervertebral (2,89 %) y casos de síndrome del túnel carpiano (0,87 %), asociados a cargas físicas, posturas prolongadas y movimientos repetitivos, principalmente en cargos operativos y administrativos; aunque con menor frecuencia, también se identifican alteraciones cardiovasculares incipientes, gastrointestinales y respiratorias que requieren seguimiento. En conjunto, estos hallazgos indican la necesidad de fortalecer la vigilancia epidemiológica priorizada en riesgo visual, cardio metabólico y osteomuscular, implementar programas de pausas activas, ergonomía visual y física, adecuación de puestos de trabajo y educación en higiene postural, promover intervenciones estructuradas en estilos de vida saludable, actividad física y control nutricional, realizar seguimiento médico periódico con énfasis en presión arterial, peso, circunferencia abdominal y salud visual, y establecer criterios de aptitud y restricciones laborales cuando aplique, integrando estas acciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente y orientadas a la prevención de enfermedad, control del riesgo y mejora sostenible de las condiciones laborales y la aptitud para el trabajo.

3.4 MORBILIDAD CLINICA - EXAMEN OSTEOMUSCULAR X DIAGNOSTICOS

Tabla 18. Proporción de trabajadores – Morbilidad Examen Osteomuscular x diagnóstico.

SISTEMA	CLASIFICACION	CANTIDAD	%
OSTEOMUSCULAR	M513: Otras degeneraciones especificadas de disco intervertebral	10	2.89
OSTEOMUSCULAR	M509: Trastorno de disco cervical, no especificado	8	2.31
OSTEOMUSCULAR	M796: Dolor en miembro	7	2.02
OSTEOMUSCULAR	M545: Lumbago no especificado	7	2.02
OSTEOMUSCULAR	M751: Síndrome del manguito rotatorio	4	1.16
OSTEOMUSCULAR	M418: Otras formas de escoliosis	3	0.87
OSTEOMUSCULAR	M658: Otras sinovitis y tenosinovitis	3	0.87
OSTEOMUSCULAR	M542: Cervicalgia	3	0.87
OSTEOMUSCULAR	M810: Osteoporosis postmenopáusica, sin fractura patológica	2	0.58
OSTEOMUSCULAR	M158: Otras poliartrosis	2	0.58
OSTEOMUSCULAR	M771: Epicondilitis lateral	2	0.58
OSTEOMUSCULAR	M130: Poliartrosis, no especificada	2	0.58
OSTEOMUSCULAR	M755: Bursitis del hombro	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M201: Hallux valgus (adquirido)	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M653: Dedo en gatillo	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M811: Osteoporosis postcolectomía, sin fractura patológica	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M519: Trastorno de los discos intervertebrales, no especificado	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M548: Otras dorsalgias	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M752: Tendinitis del bíceps	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M818: Otras osteoporosis, sin fractura patológica	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	S626: Fractura de otro dedo de la mano	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M549: Dorsalgia, no especificada	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M770: Epicondilitis media	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M419: Escoliosis, no especificada	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M773: Espolón calcáneo	1	0.29
OSTEOMUSCULAR	M179: Gonartrosis, no especificada	1	0.29

Análisis

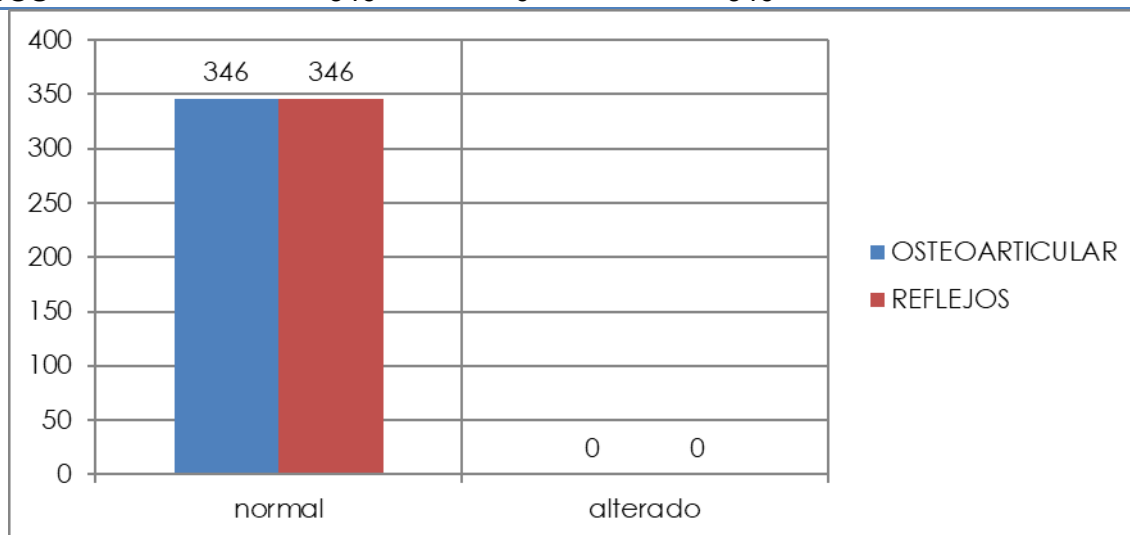
El análisis detallado de los diagnósticos del sistema osteomuscular evidencia una diversidad de patologías musculoesqueléticas, destacándose como más frecuentes las degeneraciones de disco intervertebral (2,89 %), los trastornos de disco cervical (2,31 %), el dolor en miembros y el lumbago no especificado (2,02 % cada uno), seguidos de síndrome del manguito rotatorio, cervicalgia, tenosinovitis, epicondilitis, escoliosis y diversas formas de artrosis y osteoporosis, lo cual configura un perfil de riesgo osteomuscular relevante, coherente con la alta proporción de cargos operativos, de servicios generales y administrativos, así como con factores previamente identificados como sedentarismo, sobrepeso, obesidad abdominal, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas. Estos hallazgos indican la necesidad de fortalecer de manera prioritaria la vigilancia epidemiológica del

riesgo biomecánico, implementar programas integrales de ergonomía física y organizacional, con adecuación de puestos de trabajo, rotación de tareas, pausas activas estructuradas y capacitación en higiene postural, realizar valoraciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis en el sistema osteomuscular, establecer criterios claros de aptitud médica y restricciones laborales cuando aplique, y promover intervenciones en estilos de vida saludable orientadas a control de peso y fortalecimiento muscular, integrando estas acciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente, con el fin de prevenir la progresión de estas patologías, reducir el ausentismo y garantizar la sostenibilidad de la capacidad laboral del personal.

3.4.1 MORBILIDAD CLINICA - EXAMEN OSTEOARTICULAR

Tabla 19. examen Osteoarticular.

Examen	Normal	Alterado	Cant. Pacientes x Examen
OSTEOARTICULAR	346	0	346
REFLEJOS	346	0	346



Gráfica 18. Examen Osteoarticular

Análisis

El análisis de los resultados de los exámenes clínicos evidencia que el 100 % del personal evaluado presenta resultados normales en la valoración osteoarticular y en la evaluación de reflejos, sin hallazgos clínicos alterados al momento del examen, lo cual indica una condición funcional conservada y adecuada desde el punto de vista neuromusculoesquelético; sin embargo, este resultado debe interpretarse de manera integral considerando que en evaluaciones diagnósticas previas se identifican patologías osteomusculares crónicas y degenerativas, lo que sugiere que varios trabajadores se encuentran clínicamente compensados o asintomáticos, pero con riesgo latente de progresión o reagudización asociado a las exigencias físicas del trabajo, el sedentarismo y el exceso de peso. En este contexto, se concluye que la población es apta funcionalmente al momento de la evaluación, pero requiere seguimiento continuo, por lo cual se recomienda mantener la vigilancia epidemiológica del

riesgo osteomuscular, fortalecer programas preventivos de ergonomía, pausas activas, higiene postural y acondicionamiento físico, realizar controles médicos periódicos orientados a la detección temprana de síntomas, y establecer medidas de prevención primaria y secundaria dentro del SG-SST, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de preservar la capacidad laboral, prevenir futuras restricciones y mejorar de manera sostenida las condiciones de salud del personal.

3.4.2 MORBILIDAD CLINICA - EXAMEN OSTEOARTICULAR DETALLADO

Tabla 20. Examen Osteoarticular tabla.

Examen	Ítem	Alterados	Porcentaje(%)
DOLOR	Hombros	3	0.87
DOLOR	Codos	3	0.87
DOLOR	Cadera	2	0.58
DOLOR	Rodillas	1	0.29
LIMITACION	Hombros	1	0.29
LIMITACION	Cadera	1	0.29

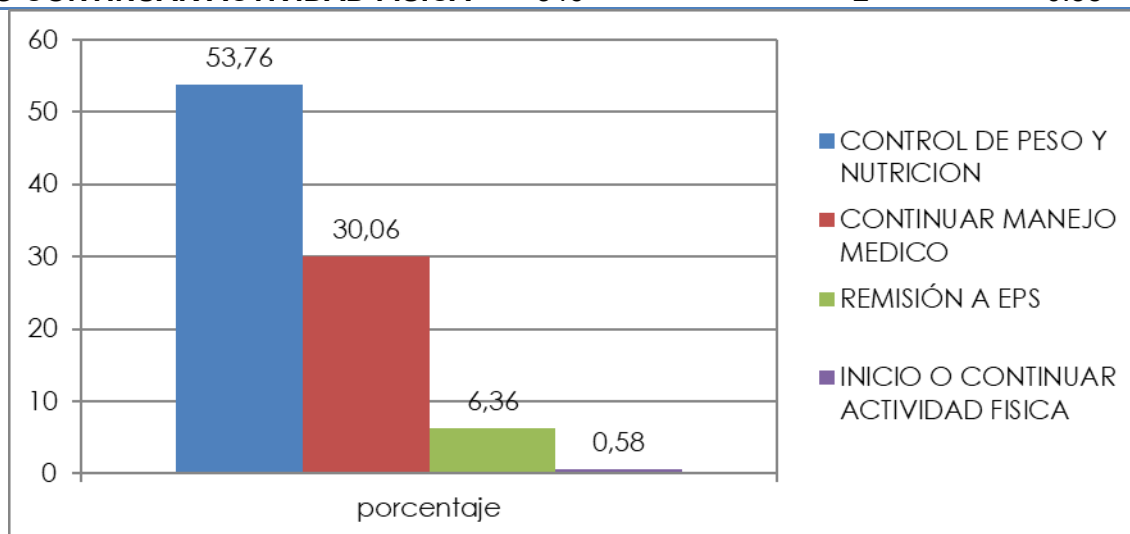
Análisis

El análisis de los ítems evaluados en el examen físico evidencia que, aunque la mayoría del personal no presenta alteraciones clínicas significativas, se identifican manifestaciones de dolor osteomuscular principalmente en hombros y codos (0,87 % cada uno), seguidas de cadera (0,58 %) y rodillas (0,29 %), así como limitaciones funcionales leves en hombros y cadera (0,29 % cada una), lo cual, si bien representa baja prevalencia porcentual, adquiere relevancia clínica al correlacionarse con los diagnósticos osteomusculares previamente identificados, la alta proporción de cargos operativos y de servicios generales, y la exposición a movimientos repetitivos, sobrecarga física, posturas forzadas y manipulación manual de cargas. Estos hallazgos sugieren la presencia de alteraciones musculoesqueléticas incipientes o compensadas, con potencial de progresión si no se intervienen oportunamente, por lo que se recomienda fortalecer la vigilancia epidemiológica del riesgo biomecánico, implementar intervenciones ergonómicas focalizadas en miembros superiores y cadera, promover pausas activas dirigidas, ejercicios de fortalecimiento y estiramiento, realizar seguimiento médico periódico a los trabajadores sintomáticos, y establecer criterios de aptitud médica y restricciones temporales cuando sea necesario, integrando estas acciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente y orientadas a la prevención de enfermedad, control del riesgo y mantenimiento de la capacidad laboral.

3.5 RECOMENDACIONES GENERALES

Tabla 21. Proporción de trabajadores - recomendaciones generales(Por Exámen)

RECOMENDACION	TOTAL EXAMENES	CANTIDAD	PORCENTAJE
CONTROL DE PESO Y NUTRICION	346	186	53.76
CONTINUAR MANEJO MEDICO	346	104	30.06
REMISIÓN A EPS	346	22	6.36
INICIO O CONTINUAR ACTIVIDAD FISICA	346	2	0.58



Gráfica 19. Proporción de trabajadores - recomendaciones generales.

Análisis

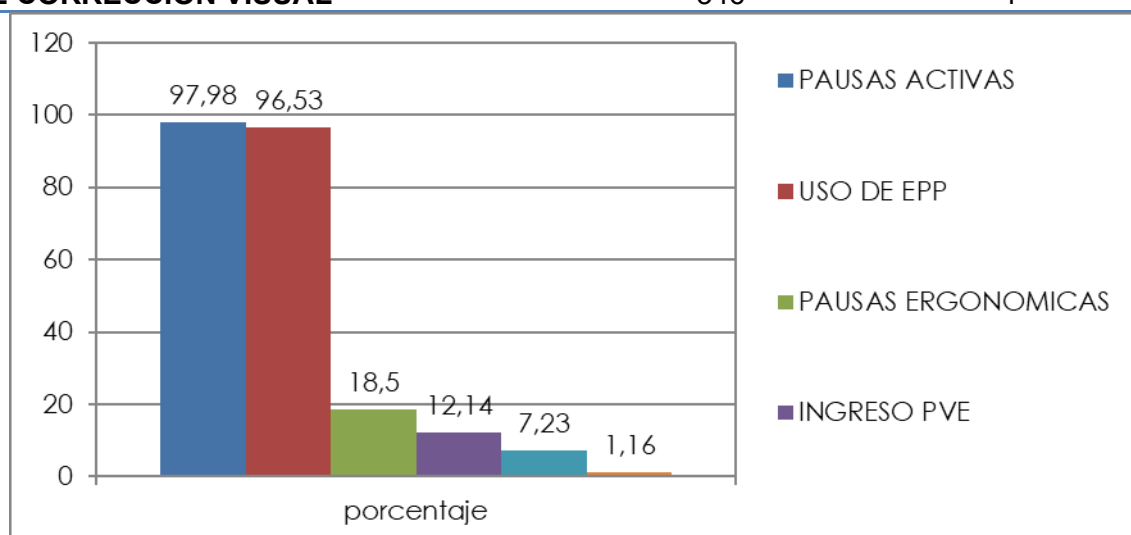
El análisis de las recomendaciones médicas derivadas de las valoraciones ocupacionales evidencia que el 53,76 % de los trabajadores requiere control de peso y nutrición, seguido de un 30,06 % que debe continuar manejo médico, y un 6,36 % que amerita remisión a la EPS, mientras que solo un 0,58 % presenta indicación explícita de iniciar o continuar actividad física, lo cual confirma de manera consistente la alta prevalencia de riesgo cardio metabólico, sobrepeso, obesidad abdominal y sedentarismo previamente identificados, así como la presencia de condiciones crónicas controladas que requieren seguimiento clínico continuo. Estos hallazgos reflejan que, si bien la mayoría del personal se encuentra apto funcionalmente para el trabajo, existe un riesgo latente de progresión de enfermedades crónicas no transmisibles y posibles futuras restricciones laborales, especialmente en una población predominantemente adulta y con alta carga operativa. En consecuencia, se concluye que es prioritario fortalecer los programas de medicina preventiva y SVE osteomuscular, e implementar estrategias integrales desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a control de peso, educación nutricional, promoción estructurada de actividad física, pausas activas, ergonomía y seguimiento médico periódico, así como asegurar la articulación efectiva con las EPS para continuidad de tratamientos y remisiones oportunas, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Medicina Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de prevenir enfermedad,

mantener la aptitud laboral, reducir el ausentismo y mejorar de manera sostenible la salud y calidad de vida del trabajador.

3.5.1 RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

Tabla 22. Proporción de trabajadores - recomendaciones ocupacionales. (Por Exámenes)

RECOMENDACION	TOTAL EXAMENES	CANTIDAD	%
PAUSAS ACTIVAS	346	339	97.98
USO DE EPP	346	334	96.53
PAUSAS ERGONOMICAS	346	64	18.5
INGRESO PVE	346	42	12.14
RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE CARGAS	346	25	7.23
USO DE CORRECCION VISUAL	346	4	1.16



Gráfica 20. Proporción de trabajadores - recomendaciones ocupacionales.

Análisis

El análisis de las recomendaciones ocupacionales evidencia una alta necesidad de intervención preventiva a nivel organizacional, destacándose que el 97,98 % del personal requiere implementación sistemática de pausas activas y el 96,53 % refuerzos en el uso adecuado de elementos de protección personal, lo cual es coherente con la predominancia de cargos operativos y de servicios generales, así como con los hallazgos de riesgo osteomuscular, sedentarismo, sobrepeso y exposición a factores biomecánicos; adicionalmente, se identifica que el 18,5 % requiere pausas ergonómicas estructuradas, el 12,14 % ingreso a programas de vigilancia epidemiológica (PVE), el 7,23 % recomendaciones específicas para manejo manual de cargas y un 1,16 % uso de corrección visual, en concordancia con la alta prevalencia de presbicia y patologías musculoesqueléticas previamente descritas. Estos resultados permiten concluir que, aunque la población es mayoritariamente apta para el trabajo, existe un riesgo latente de deterioro de la salud funcional si no se fortalecen las medidas preventivas. En consecuencia, se recomienda implementar de manera obligatoria y permanente programas de pausas activas y ergonómicas por cargo, reforzar capacitaciones en uso correcto de EPP y manejo seguro de cargas,

garantizar el ingreso y seguimiento efectivo a los PVE priorizados (osteomuscular, visual), realizar adecuaciones ergonómicas de los puestos de trabajo, y articular estas acciones con Medicina Laboral y el SG-SST, asegurando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente, con el objetivo de prevenir la progresión de enfermedades, reducir el ausentismo y preservar la capacidad laboral y la calidad de vida de los trabajadores.

3.6. PRUEBAS PARACLINICAS

Tabla 23. Pruebas Paraclínicas.

PARACLINICO	TOTAL TRABAJADORES	NORMAL	ANORMAL	NO REFIERE
AUDIOMETRIA	340	1	47	292
ELECTROCARDIOGRAMA	340	0	0	340
ESPIROMETRIA	340	0	0	340
OPTOMETRIA	340	0	0	340
OTROS	340	0	0	340
PRUEBAS PSICOLOGICAS	340	0	0	340
RADIOGRAFIA COLUMNA	340	0	0	340
RADIOGRAFIA TORAX	340	0	0	340
VISIOMETRIA	340	0	2	338

Análisis

El análisis de los resultados paraclínicos del personal evidencia una brecha importante en la realización y registro de exámenes complementarios, ya que en la mayoría de las pruebas evaluadas (electrocardiograma, espirometría, optometría, pruebas psicológicas, radiografías de columna y tórax, entre otras) el 100 % de los trabajadores no refiere resultados, lo cual limita la capacidad de análisis integral del estado de salud y la detección temprana de condiciones asociadas a los riesgos ocupacionales; no obstante, en audiometría se identifican 47 resultados anormales, lo que representa un hallazgo relevante de posible compromiso auditivo, especialmente considerando la presencia de cargos operativos y de vigilancia con potencial exposición a ruido, y en Visiometrias se reportan 2 resultados anormales, coherentes con la alta prevalencia de alteraciones visuales como presbicia previamente identificadas. Estos hallazgos permiten concluir que, aunque no se evidencian alteraciones paraclínicas registradas en otros sistemas, existe un riesgo subdiagnosticado por ausencia de evaluaciones periódicas, particularmente en sistemas cardiovascular, respiratorio, osteomuscular y psicosocial. En consecuencia, se recomienda fortalecer el programa de vigilancia epidemiológica ocupacional, garantizando la realización sistemática y periódica de exámenes paraclínicos según factores de riesgo por cargo, priorizando audiometrías para población expuesta a ruido y evaluaciones visuales periódicas, así como tamizajes cardiovasculares y respiratorios en población adulta con sobrepeso, obesidad y sedentarismo; adicionalmente, se debe mejorar el registro y trazabilidad de la información clínica, articular los resultados con Medicina Laboral y las EPS, y definir aptitudes y restricciones laborales cuando aplique, integrando estas acciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente y orientadas a la prevención, control del riesgo y mejora continua de las condiciones de salud y trabajo del personal.

3.7. RESTRICCIONES

Tabla 24. Proporción de trabajadores - restricciones (Por Exámen)

RESTRICCION	CANTIDAD	%
OTRAS	38	10.98
PARA LEVANTAMIENTO DE CARGAS	35	10.12

Análisis

El análisis de las restricciones laborales derivadas de las valoraciones médicas ocupacionales evidencia que el 10,98 % de los trabajadores presenta otras restricciones médicas y el 10,12 % cuenta con restricción específica para levantamiento de cargas, lo cual indica que aproximadamente uno de cada cinco trabajadores requiere algún tipo de limitación funcional, principalmente asociada a condiciones osteomusculares, sobrepeso, obesidad y antecedentes clínicos que pueden verse agravados por esfuerzos físicos, especialmente en una población con alta representación de cargos operativos y de servicios generales. Estos hallazgos confirman la necesidad de ajustes razonables en las tareas, adecuaciones ergonómicas y control de cargas físicas, así como de seguimiento médico continuo para evitar la progresión de las patologías y la generación de incapacidades o enfermedades laborales. En consecuencia, se recomienda garantizar la aplicación efectiva de las restricciones médicas en el puesto de trabajo, fortalecer programas de manejo manual de cargas, ergonomía y pausas activas, realizar reubicaciones temporales o definitivas cuando sea necesario, y asegurar la articulación permanente entre Medicina Laboral, talento humano y el SG-SST, manteniendo registros actualizados y trazabilidad de las restricciones, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y orientadas a la protección de la salud, la prevención del daño y la sostenibilidad de la capacidad laboral del personal.

3.8 LABORATORIOS REALIZADOS

Tabla 25. Laboratorios Realizados.

PRUEBA	TOTAL GENERAL	NORMAL	ANORMAL	NO INFORMADO
PL TRIGLICERIDOS	245	191	0	0
PL COLESTEROL TOTAL	245	174	0	0
PL COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	245	223	0	0
PL COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	245	245	0	0
GLUCOSA EN SUERO	244	237	0	0

Análisis

El análisis de los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas evidencia que, en la población evaluada, los perfiles metabólicos reportados se encuentran dentro de rangos normales, observándose 191 resultados normales en triglicéridos, 174 en colesterol total, 223 en colesterol LDL, 245 en colesterol HDL y 237 en glucosa sérica, sin registros de resultados anormales ni no informados, lo cual constituye un hallazgo favorable desde el punto de vista clínico y funcional, especialmente en una población con



alta prevalencia de sobrepeso, obesidad abdominal y sedentarismo previamente identificados; no obstante, esta aparente normalidad debe interpretarse con cautela, dado que el exceso de peso y la baja actividad física representan factores de riesgo latentes para el desarrollo futuro de dislipidemias y alteraciones glucémicas, que pueden impactar la aptitud laboral y aumentar el riesgo cardiovascular a mediano y largo plazo. En este contexto, se concluye que la población se encuentra metabólicamente compensada al momento de la evaluación, pero con riesgo potencial de progresión a enfermedad crónica no transmisible, por lo cual se recomienda mantener y fortalecer la cultura de la medicina preventiva, realizar controles periódicos de laboratorio según edad, cargo y factores de riesgo, reforzar programas de promoción de estilos de vida saludable, control de peso, educación nutricional y actividad física estructurada, y articular estas acciones con Medicina Laboral, las EPS y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente y orientando la intervención a la prevención primaria, la preservación de la aptitud laboral y la mejora sostenible de la salud del trabajador.

4 . CONCLUSIONES

Con base en el análisis integral de los resultados de las valoraciones médicas ocupacionales del personal, se concluye que la población trabajadora se encuentra mayoritariamente apta desde el punto de vista funcional, sin registros de accidentes de trabajo ni enfermedades laborales calificadas, y con resultados clínicos generales conservados; no obstante, se identifican hallazgos relevantes que configuran un perfil de riesgo principalmente cardio metabólico, osteomuscular, visual y auditivo, asociados a una población predominantemente adulta, con alta prevalencia de sobrepeso y obesidad (más del 67 %), obesidad abdominal, sedentarismo marcado, y presencia de diagnósticos como presbicia, obesidad, hipertensión arterial y patologías degenerativas del sistema osteomuscular, coherentes con las exigencias físicas, posturales y visuales de los cargos operativos, de servicios generales y administrativos. Adicionalmente, se evidencian restricciones médicas en cerca del 20 % del personal, principalmente para levantamiento de cargas, lo que demanda ajustes ergonómicos y control de tareas físicas, así como alteraciones audiométricas relevantes que sugieren posible exposición a ruido ocupacional y requieren seguimiento prioritario. Aunque los paraclínicos metabólicos actuales se encuentran dentro de rangos normales, estos deben interpretarse como un estado compensado y no como ausencia de riesgo, dado el contexto de hábitos no saludables y factores predisponentes identificados. En conjunto, los resultados evidencian la necesidad de fortalecer la vigilancia epidemiológica ocupacional, priorizando los programas de riesgo osteomuscular, cardiovascular, visual y auditivo, mejorar la trazabilidad de exámenes paraclínicos, garantizar la aplicación efectiva de restricciones médicas, y consolidar intervenciones preventivas sostenibles desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a preservar la capacidad laboral, prevenir la progresión de enfermedades crónicas y mejorar de manera continua las condiciones de salud y trabajo del personal, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente.

5. RECOMENDACIONES

A partir de los resultados obtenidos en las valoraciones médicas ocupacionales, se recomienda fortalecer la vigilancia epidemiológica en salud cardiovascular, teniendo en cuenta la presencia de sobrepeso, obesidad, obesidad abdominal, sedentarismo, así como diagnósticos asociados a hipertensión arterial y antecedentes cardiovasculares, a pesar de que los paraclínicos reportados se encuentran dentro de rangos normales. Es fundamental garantizar el seguimiento médico periódico, el control de peso, presión arterial, índice de masa corporal y perímetro abdominal, así como la articulación con las EPS para la continuidad de los tratamientos indicados, con el fin de prevenir la progresión de enfermedades crónicas y el impacto negativo en la capacidad laboral.

Se recomienda implementar y reforzar estrategias de promoción de estilos de vida saludables, enfocadas en control de peso, orientación nutricional y fomento de la actividad física, considerando que más del 50 % de los trabajadores recibió recomendación de control de peso y nutrición y que existe una alta prevalencia de sedentarismo. Estas acciones deben integrarse a la jornada laboral mediante programas de bienestar, campañas educativas y actividades dirigidas que favorezcan la adherencia y la sostenibilidad en el tiempo.

En relación con los factores de riesgo osteomuscular, se recomienda fortalecer el Programa de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular, priorizando a los trabajadores que presentan patologías degenerativas, dolor lumbar, cervical, de hombro y extremidades, así como a aquellos con restricciones médicas para el levantamiento de cargas. Se debe garantizar la adecuación ergonómica de los puestos de trabajo, la correcta aplicación de las restricciones laborales, la rotación de tareas y el acompañamiento desde Medicina Laboral y el SG-SST para prevenir el agravamiento de las condiciones existentes.

Teniendo en cuenta que más del 97 % del personal cuenta con recomendación de pausas activas y un porcentaje significativo requiere pausas ergonómicas, se recomienda implementar y mantener de manera sistemática estas pausas durante la jornada laboral, enfocadas en la movilidad de columna vertebral, miembros superiores e inferiores, con el objetivo de disminuir la fatiga física, prevenir lesiones osteomusculares y favorecer la recuperación funcional del trabajador.

Dado el hallazgo de alteraciones en audiometría y la recomendación generalizada de uso de elementos de protección personal, se recomienda reforzar las medidas de control del riesgo auditivo, asegurando el uso adecuado, permanente y supervisado de los EPP según el cargo y la exposición, así como el seguimiento médico de los trabajadores con resultados alterados, con el fin de prevenir la progresión de la hipoacusia ocupacional.

En relación con la salud visual, se recomienda fortalecer el Programa de Vigilancia Epidemiológica Visual, considerando la presencia de presbicia y la indicación de corrección visual en un grupo de trabajadores. Es importante garantizar el uso de las ayudas ópticas prescritas, la adecuación de los puestos de trabajo en términos de iluminación y distancia visual, y el seguimiento médico periódico, especialmente en cargos con alta demanda visual.



Finalmente, se recomienda fortalecer la articulación entre Medicina Laboral, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Talento Humano y las EPS, con el fin de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones médicas, el seguimiento a los trabajadores con manejo clínico en curso, la atención oportuna de las remisiones y la adecuada gestión de las restricciones laborales, promoviendo la prevención de la enfermedad, la conservación de la salud y la mejora continua de las condiciones de trabajo, en concordancia con los perfiles ocupacionales y el profesiograma de cada cargo.

6 . BIBLIOGRAFIA

(AMA) American Medical Association [Publicación periódica] // Journal of the American Medical Association (JAMA). - May de 2001. - 19 : Vol. 285.

Bureau of Labor Statistics- BLS. U.S Department of labor Nonfatal occupational injuries and illnesses [Informe]. - 2014.

European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions - EUROFOUND [En línea]. - 2003. - <http://www.eurofound.eu.int>.

European Working Conditions Observatory. EWCO [En línea]. - 2007. - <http://www.eurofound.eu.ewco>.

Ford Earl Prevalence of the metabolic syndrome defined by the International Diabetes Federation among adults in the United States [Publicación periódica] // Diabetes Care. - Noviembre de 2005. - 11 : Vol. 28. - págs. 2745-2749.

Fundación Colombiana de Obesidad (FUNCOBES) [En línea]. - <http://www.funcobes.org>.

Fundación Colombiana del Corazón Factores de riesgo cardiovascular [En línea]. - <http://www.corazonesresponsables.org/riesgo.html>.

Fundación Colombiana del Corazón Programa Nacional de Organizaciones saludables [En línea]. - <http://www.corazonesresponsables.org/novedades12.html>.

Health and Safety Executive Work-related musculoskeletal disorder (WRMSDs) Statistics [Informe]. - Great Britain : [s.n.], 2015.

Infrastructure Health & Safety Association Work Safe for life A Detailed review of occupational disease claims in construction, transportation and electrical and utilities [Informe]. - Canada : [s.n.], 2015.

Instituto Colombia de Bienestar Familiar Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia ENSIN 2010 [Informe].

Instituto Nacional de Salud Equipo de no transmisibles - Dirección de Vigilancia y Análisis del riesgo en Salud Pública, Boletín N° 4 Enfermedades No Transmisibles un Reto en Salud Pública. - Junio de 2013. - ISSN 2322-8180.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Departamento de información e investigación, MEYSS El trastorno músculo-esquelético en el ámbito laboral en cifras [Informe]. - España : [s.n.], 2012.

Jaramillo Claudia y Cornejo Patricia Factores de riesgo cardiovascular y desenlace hospitalario adverso en pacientes con síndrome coronario agudo, según sexo. - Bogotá : Universidad de Antioquia. Facultad Nacional de Salud Pública Héctor Abad Gómez, 2000.